



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.: General  
12 de julio de 2010

Español  
Original: Inglés



**Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes  
en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que  
agotan la capa de ozono  
30ª reunión  
Ginebra, 15 a 18 de junio de 2010**

**Informe de la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición  
abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las  
sustancias que agotan la capa de ozono**

**I. Apertura de la reunión**

1. La 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono se celebró del 15 al 18 de junio de 2010 en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra. Copresidieron la reunión el Sr. Martin Sirois (Canadá) y el Sr. Fresnel Díaz (República Bolivariana de Venezuela).
2. El Sr. Sirois declaró abierta la reunión a las 10.15 horas del 15 de junio.
3. El Sr. Marco González, Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono, pronunció el discurso de apertura y recordó que 2009 había sido el año de la ratificación universal del Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y su Protocolo de Montreal. Al alentar a las Partes que aún no habían ratificado una o más enmiendas del Protocolo a que lo hicieran a la brevedad posible, dijo que dicha ratificación tenía un significado más que simbólico. De no ratificarse las enmiendas en las fechas fijadas para la eliminación gradual, las Partes podrían tener impedimentos para acceder a los recursos financieros y de otra índole, necesarios para lograr sin contratiempos la eliminación gradual. La Secretaría manifestó su disposición de brindar a las Partes el asesoramiento técnico necesario y, con miras a lograr la ratificación universal, trabajar con los 33 países que no habían ratificado una o varias de las enmiendas.
4. Los primeros meses de 2010 habían marcado otro hito por cuanto, con la asistencia de Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, Partes que operan al amparo de ese párrafo habían cesado la producción y el consumo de la mayoría de las sustancias que agotan el ozono. Los esfuerzos realizados por esos países y la cooperación de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 eran meritorios por igual. Por otra parte, en junio de 2010 se había conmemorado el vigésimo aniversario del establecimiento del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal, que incluía el Fondo Multilateral, lo que había marcado un punto de inflexión en las relaciones entre los países desarrollados y los países en desarrollo en cuanto a sus obligaciones comunes pero diferenciadas en el marco del Protocolo.
5. Al esbozar las cuestiones que se habrían de examinar en la reunión en curso, dijo que estas sentarían la pauta para el programa del Protocolo de Montreal del siguiente decenio debido a que los gobiernos de todo el mundo seguirían esforzándose en proteger la capa de ozono y a la vez aprovechar la autoridad del Protocolo para también proteger el clima mundial.

## II. Cuestiones de organización

### A. Asistencia

6. Estuvieron presentes las Partes en el Protocolo de Montreal siguientes: Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benín, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Egipto, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Paquistán, Palau, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Seychelles, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tayikistán, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

7. También estuvieron presentes observadores de las entidades, las organizaciones y los organismos especializados de las Naciones Unidas siguientes: Banco Mundial, Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas, Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Secretaría del Convenio de Basilea para el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, y Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

8. Estuvieron presentes además los observadores individuales y observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y de otros órganos, siguientes: Alliance for Responsible Atmospheric Policy, Alliant Internacional University, Asada Corporation, Asahi Glass Co., Ltd., Australian Refrigeration Council, Ltd., Boehringer Ingelheim Pharmaceuticals, Inc., Business Council for Sustainable Energy, California Citrus Quality Council, California Strawberry Commission, Carbon Reduction Technologies, Chemtura Corporation, Chicago Climate Exchange, Skopje Children's Hospital, Climate Action Reserve, Climate Wedge Ltd., Daikin Industries, Ltd., Dow AgroSciences LLC, DuPont International S.A., Energy Changes, Environmental Investigation Agency, EOS Climate, Inc., Essencis Manufactura Reversa S.A., Florida Fruit and Vegetable Association/Crop Protection Coalition, Green Cooling Association Inc., Greenpeace International, GTZ Proklima, Gujarat Fluorochemicals Limited, ICF International, Industrial Foams Pvt. Ltd., Industrial Technology Research Institute, Institute for Governance and Sustainable Development, International Pharmaceutical Aerosol Consortium, Japan Fluorocarbon Manufacturers Association, Japan Refrigeration and Air Conditioning Industry Association, Kyoto University, M. De Hondt BVBA, Mebrom NV, Natural Resources Defense Council, Navin Fluorine International Limited, Nordiko Quarantine Systems Pty Ltd., N.serve Environmental Services GmbH, Palfridge, Silver Breeze, RAL Quality Assurance Association, Refrigerant Reclaim Australia, Refrigerants Australia, RTI Technologies, SENS International, SGL Carbon GmbH, Shecco, Sherry Consulting, SRF Limited, TouchDown Consulting, Trane, TRICAL, TÜV SÜD Industrie Service, University of Leiden.

### B. Aprobación del programa

9. La copresidencia sugirió eliminar del programa el tema 5 del programa provisional que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/30/1/Rev.1, sobre ajustes al Protocolo, porque ninguna Parte había presentado una propuesta pertinente para su examen. Varios representantes señalaron que el tema 6 del programa provisional no debía incluirse en el programa porque la enmienda propuesta en relación con ese tema ya se había debatido ampliamente en la 21ª Reunión de las Partes en noviembre de 2009. En el debate que se celebró a continuación, esos representantes señalaron que podrían aceptar que se mantuviese el tema 6 siempre y cuando su examen no limitara indebidamente el tiempo asignado para examinar otros temas del programa. Tras celebrar nuevas deliberaciones, el Grupo de Trabajo convino en suprimir el tema 5 del programa provisional, mantener el tema 6, examinar un grupo de

cuestiones bajo “Otros asuntos”, entre ellos la situación de Haití y nuevas informaciones sobre el presupuesto que se habría de presentar a la Reunión de las Partes. También se acordó que el Grupo de Trabajo examinase, como nuevo subtema del tema 7 del programa provisional, el tratamiento de los polialcoholes al calcular el consumo de hidroclorofluorocarbonos (HCFC). En consecuencia, el Grupo de Trabajo aprobó el programa que figura a continuación sobre la base del programa provisional que figura en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/30/1/Rev.1, en su forma enmendada:

1. Apertura de la reunión
2. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Organización de los trabajos.
3. Presentación del informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2010 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.
4. Asuntos relacionados con el mecanismo financiero previsto en el artículo 10 del Protocolo de Montreal:
  - a) Informe del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal sobre un fondo especial en el marco del Fondo Multilateral (decisión XXI/2);
  - b) Mandato para una evaluación del mecanismo financiero (decisión XXI/28);
  - c) Mandato para un estudio sobre la reposición de 2012–2014 del Fondo Multilateral.
5. Enmiendas propuestas del Protocolo de Montreal.
6. Asuntos relacionados con los hidroclorofluorocarbonos:
  - a) Respuesta del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica a los asuntos relacionados con los hidroclorofluorocarbonos señalados en la decisión XXI/9;
  - b) Estudio preliminar del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre alternativas de los hidroclorofluorocarbonos en los sectores de la refrigeración y del aire acondicionado en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 con condiciones de elevada temperatura ambiente (decisión XIX/8).
  - c) Tratamiento de polialcoholes al calcular el consumo de hidroclorofluorocarbonos.
7. Asuntos relacionados con las exenciones del artículo 2 del Protocolo de Montreal:
  - a) Propuestas de exenciones para usos esenciales para 2011 y 2012;
  - b) Resultados de la misión del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas Médicas a la Federación de Rusia para examinar la transición de dicho país a inhaladores de dosis medidas sin clorofluorocarbonos (decisión XXI/4);
  - c) Propuestas de exenciones para usos críticos para 2011 y 2012;
  - d) Informe dirigido por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre cuestiones de cuarentena y previas al envío (decisión XXI/10);
  - e) Usos analíticos y de laboratorio de sustancias que agotan el ozono (decisión XXI/6);
  - f) Asuntos relativos al uso de sustancias que agotan el ozono como agentes de procesos (decisión XXI/3).
8. Gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono:
  - a) Resultados del seminario sobre localización y movilización de fondos para la destrucción de las sustancias que agotan el ozono (decisión XXI/2);
  - b) Examen del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de tecnologías para la destrucción de sustancias que agotan el ozono (decisión XXI/2).

9. Tratamiento de las sustancias que agotan el ozono acumuladas en relación con el cumplimiento (decisión XVIII/17 y párrafo 131 del informe de la 21ª Reunión de las Partes).
10. Otros asuntos derivados del informe sobre la marcha de los trabajos de 2010 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.
11. Otros asuntos.
12. Aprobación del informe.
13. Clausura de la reunión.

### C. Organización de los trabajos

10. Uno de los copresidentes presentó una propuesta sobre la organización de los trabajos, que el Grupo de Trabajo aprobó. El Grupo de Trabajo acordó establecer cuantos grupos de contacto considerase necesarios para cumplir sus tareas.

## III. Presentación del informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2010 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

### A. Presentación del Grupo

11. El Sr. Ashley Woodcock, copresidente del Comité de Opciones Técnicas médicas, presentó el informe del Grupo sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2010. Comenzó resumiendo las recomendaciones del Comité sobre las propuestas para usos esenciales correspondientes a 2010 para inhaladores de dosis medidas con clorofluorocarbonos (CFC) de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y de las Partes que no operan al amparo de ese párrafo. Informó sobre importantes progresos logrados en la transición de inhaladores de dosis medidas con CFC a inhaladores sin CFC, y que en los países importadores contaban con un número adecuado de inhaladores sin CFC asequibles, como resultado de lo cual el Comité no pudo recomendar CFC propuestos para inhaladores de dosis medidas para beta-agonistas y corticosteroides inhalados destinados a exportación. El Comité había recomendado CFC propuestos para inhaladores de dosis medidas de uso doméstico para beta-agonistas y corticosteroides inhalados, así como para anticolinérgicos, en los casos en que fuesen imprescindibles. Presentó un cuadro en el que se mostraba que todas las cantidades para usos esenciales propuestas para 2011 eran inferiores a las cantidades autorizadas para 2010. Las reducciones en las cantidades propuestas de CFC que el Comité había recomendado concordaban con los principios anteriormente expuestos, y las recomendaciones se habían formulado de conformidad con el párrafo 3 de la decisión XV/5.

12. Recordó que anteriormente el Comité había expresado preocupaciones sobre la seguridad del suministro de CFC de calidad farmacéutica para los fabricantes de inhaladores de dosis medidas en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, y señaló que en su 60ª reunión el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral había decidido modificar los acuerdos de producción para China y la India con el fin de permitir la producción de CFC de calidad farmacéutica y de esa manera satisfacer las necesidades para usos esenciales de otros países para 2010, con sujeción a una revisión anual. Señaló que si las recomendaciones del Comité para 2011 se aprobasen sería posible que las necesidades futuras de CFC se pudiesen satisfacer para otros países, aparte de China y la Federación de Rusia (estimadas en menos de 300 toneladas en 2011 y 2012), a partir de existencias, sin necesidad de fabricar nuevos CFC de calidad farmacéutica. Respecto de China y la Federación de Rusia, la primera podría fabricar una cantidad suficiente para cubrir las necesidades de ambos países. Señaló que las reconversiones de fabricación se habrían finalizado en 2011 en muchas de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, en algunos casos sin contar con asistencia del Fondo Multilateral, y que algunas empresas tenían capacidad para fabricar inhaladores sin CFC, la cual en esos momentos no se estaba utilizando plenamente.

13. La Sra. Helen Tope, copresidenta del Comité de Opciones Técnicas médicas, formuló varias observaciones sobre las propuestas para usos esenciales de CFC para inhaladores de dosis medidas presentadas por Argentina, Bangladesh, China y la India, y al hacerlo proporcionó antecedentes de las recomendaciones del Comité y señaló cuestiones que atañían a cualquier posible propuesta en el futuro.

Recordó que en la decisión XXI/4 se había pedido al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y a su Comité de Opciones Técnicas médicas que informasen al Grupo de Trabajo de composición abierta, en su 30ª reunión, sobre cuestiones que en la Federación de Rusia afectasen a la transición de los inhaladores de dosis medidas basados en CFC a alternativas que no utilizaran CFC. Señaló las conclusiones de la misión que en atención a dicha decisión se realizó en febrero de 2010 por un grupo de especialistas técnicos a la Federación de Rusia, y cuya financiación había corrido a cargo de Finlandia, Suecia y dos fabricantes rusos de inhaladores de dosis medidas. Informó de que el apoyo financiero para la reconversión de la tecnología y del equipo era fundamental y que, con financiación, la transición en la fabricación podría completarse hacia finales de 2012. A pesar de la carencia de fondos, se estaban realizando progresos en la reformulación farmacéutica, se hallaban en curso los procesos de aprobación reglamentaria, y se había creado un grupo interministerial para facilitar la cooperación entre las Partes interesadas. En el caso de las propuestas para usos esenciales correspondientes a 2011 de la Federación de Rusia, el Comité recomendaba la misma cantidad de CFC que se había aprobado en 2010, en lugar de la cantidad superior propuesta para 2011. Se disponía de inhaladores de dosis medidas sin CFC, de importación y bajo costo, para cubrir cualquier déficit en las necesidades. Señaló que si no tenía lugar un avance adicional palpable, en el futuro al Comité le podría resultar imposible recomendar nuevas propuestas.

14. El Sr. Masaaki Yamabe, copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre productos químicos, presentó el informe sobre la marcha de los trabajos de dicho Comité. Informó de que en la Unión Europea se habían descontinuado tres usos como agentes de procesos del cuadro A de la decisión X/14, y recordó que la presentación de informes en relación con el cuadro B solamente se requería para las Partes que utilizaban agentes de procesos. Eran necesarias aclaraciones sobre las emisiones de tetracloruro de carbono en la Unión Europea procedentes de aplicaciones como agentes de procesos, materias primas, producción no intencionada y otros usos. En cuanto a los usos con fines analíticos y de laboratorio de sustancias que agotan el ozono manifestó que las Partes habían proporcionado amplia información sobre sus razones para esos usos; que Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y Partes que no operan al amparo de dicho artículo podrían adoptar sustancias y procedimientos alternativos para la mayoría de dichos usos sin que ello generara costos suplementarios, y que algunos usos de laboratorio eran difíciles de reemplazar cuando las sustancias que agotan el ozono se convertían o transformaban. Dijo que en la 22ª Reunión de las Partes el Comité proporcionaría más información de conformidad con los párrafos 5 y 6 de la decisión XXI/6. Dijo que el Comité recomendó para la Federación de Rusia una exención para usos esenciales de 100 toneladas de CFC-113 en 2011 destinadas al programa espacial nacional (con una disminución proyectada de 35 toneladas en 2014) y recomendó que la Parte hiciera esfuerzos para incorporar alternativas adecuadas y equipo de nuevo diseño para poder acelerar la eliminación gradual del CFC-113. Sobre las tecnologías de destrucción, el Comité había determinado en 27 países aproximadamente 180 instalaciones que empleaban diversas tecnologías, muchas más de las que se habían notificado en el informe correspondiente a 2002 del equipo de tareas sobre tecnologías de destrucción. Se había obtenido información sobre cuatro nuevas tecnologías de destrucción, incluidas para la conversión de halones y CFC en fluoromonómeros no saturados y la descomposición química del metilbromuro.

15. El Sr. Miguel Quintero, copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre espumas, presentó el informe sobre la marcha de los trabajos de ese Comité, que trataba sobre cuestiones de especial importancia para todas las Partes. Dijo que, en las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 el uso de hidroclorofluorocarbonos (HFC) seguía disminuyendo en el sector del poliuretano a medida que las tecnologías basadas en hidrocarburos continuaban perfeccionándose. La mayor optimización de las tecnologías basadas en hidrocarburos había eliminado en gran medida la diferencia en rendimiento térmico en relación con las tecnologías que utilizaban HFC. En el sector del poliestireno extruido se había completado la transición a la no utilización de HCFC, y la primera opción entre las alternativas eran las combinaciones de HFC saturados. En varias aplicaciones de las espumas se estaban investigando los HFC (no saturados) de período de vida corto. El HFC-1234ze de período de vida corto ya se estaba utilizando comercialmente en espumas de poliuretano monocomponentes. El Sr. Quintero señaló que en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 la eliminación acelerada de los HCFC con arreglo a la decisión XIX/6 estaba poniendo de manifiesto la necesidad de validar alternativas apropiadas para los HCFC. En un curso práctico impartido recientemente se había confirmado que en el Brasil, Australia y los Estados Unidos de América se utilizaba formiato de metilo en esponjado integral, espuma flexible especial y la mayoría de las aplicaciones de espumas más rígidas. Además, en el Brasil estaba en marcha un proyecto experimental en el sector de los poliuretanos en el que se utilizaba metilal, y se habían aprobado proyectos experimentales para el HFC-1234ze en el sector del poliestireno extruido en Turquía y para el dióxido de carbono

supercrítico en espumas de poliuretano para atomización en Colombia. Los hidrocarburos premezclados podrían desempeñar una función importante en empresas de menor envergadura, y en esa esfera se habían aprobado dos proyectos experimentales. Manifestó que el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral no había aprobado una metodología para cuantificar las repercusiones que las transiciones tecnológicas tenían en el clima, y que se habían determinado y se encontraban en el proceso de desarrollo proyectos experimentales sobre la gestión del final de la vida útil de los refrigeradores domésticos.

16. El Sr. David Catchpole, copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre halones, presentó el informe sobre la marcha de los trabajos de ese Comité. Dijo que en el informe de evaluación correspondiente a 2010 se incluirían cuatro nuevas alternativas a los halones. En China y Francia se seguía produciendo halón 1301 para usarlo como materia prima. Se había registrado un nuevo descenso en las operaciones de reciclado y recuperación en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. En la esfera de la seguridad en la aviación civil, el halón contaminado 1211, encontrado por primera vez en aeronaves civiles en el tercer trimestre de 2009, se había hallado a partir de entonces en más aeronaves en otros países. Mediante pruebas no concluyentes se había determinado la presencia de una amplia variedad de sustancias, incluidas concentraciones importantes de refrigerantes inflamables, entre ellos hidrocarburos, por lo que se inició una investigación por presunta actividad delictiva. Miembros del Comité estaban trabajando conjuntamente con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y otras autoridades para resolver la cuestión. En atención a la decisión XXI/7, uno de los copresidentes del Comité había participado en una reunión de tres días de duración con el sector industrial y organismos gubernamentales en la OACI para analizar los progresos realizados en la eliminación de los halones en la esfera de la aviación civil. El grupo había elaborado un proyecto de texto de resolución para presentarlo ante la 37ª reunión de la Asamblea General de la OACI relativo a la sustitución en 2011 de halones en lavabos de aeronaves de nueva fabricación; en 2014 en extintores portátiles para aeronaves de nueva fabricación, y en 2014 en las nacelas de los motores y en generadores auxiliares en aeronaves para las que se hubiera presentado nuevas solicitudes de certificación del tipo.

17. Dijo que en el proyecto de resolución se instaba a los Estados a emitir material de orientación sobre alternativas de los halones y sistemas de detección de incendios en compartimentos de carga, se les alentaba a que promovieran la investigación de sistemas alternativos de extinción de incendios, así como a que tomaran nota de sus reservas de halones y presentasen un informe a ese respecto en el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea. Había una demora de tres años respecto de las fechas originalmente acordadas, debido fundamentalmente a los plazos de aplicación establecidos con arreglo al Convenio sobre Aviación Civil Internacional. Órganos del sector industrial habían solicitado una nueva prórroga de dos años, hasta 2016, para probar una alternativa de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) al halón 1211. El Comité había contribuido a mejorar el proyecto de resolución al modificar la frase “considere la posibilidad de adoptar un mandato” por “establezca un mandato”, y proseguía su labor con la secretaría de la OACI para examinar otras opciones que podrían reducir el tiempo necesario para aplicar la resolución propuesta.

18. Los copresidentes del Comité, Sr. Mohamed Besri y Sra. Michelle Marcotte, presentaron el informe sobre la marcha de los trabajos del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro. El Sr. Besri dijo que la mayoría de las Partes había realizado progresos apreciables en el cometido de eliminar gradualmente el metilbromuro. En 2008 el consumo en las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 había sido de 6,996 toneladas, o cerca de un 12% del nivel de base; en 2008 el consumo de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 fue de 5,395 toneladas, o 34% del nivel de base. En las cuatro Partes que antes utilizaban el 90% del metilbromuro en Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, en 2010 el consumo se había disminuido al 11% (Estados Unidos de América), 0% (Unión Europea), 8% (Israel) y 4% (Japón). Israel no presentaría propuestas de exenciones para usos críticos después de 2012, y se esperaba que en 2013 el Japón dejara de presentar propuestas de exención para usos críticos para el tratamiento de suelos.

19. En cuanto al progreso en relación con el tratamiento de suelos con productos químicos alternativos (1,3-D/Pic, cloropicrina, metam sodio y metam potasio), éstos se estaban utilizando ampliamente en muchos países, solos o en combinación con otros sucedáneos, para muchas aplicaciones en suelos antes de la siembra. Con la adopción del yoduro de metilo y de un sistema de fumigación tridireccional con 1,3-D/Pic/metam sodio se había logrado reducir rápidamente el consumo a nivel mundial y estaban disminuyendo de manera significativa las propuestas para usos críticos por parte de los Estados Unidos. El disulfuro de dimetilo era eficaz contra una amplia gama de nemátodos, pero lo era en menor grado contra los hongos del suelo y las malezas. La adopción de películas barrera había aumentado en Partes que todavía estaban presentando propuestas para usos críticos, entre ellas el Japón,

Israel y los Estados Unidos en sus estados del sudeste de California mantenía la prohibición del uso de películas barrera con metilbromuro.

20. En cuanto al progreso en relación con el tratamiento de suelos con alternativas sin productos químicos, en la producción de vegetales y cucurbitáceas, muchos países seguirían recurriendo al uso de técnicas de injerto. En los Estados Unidos proseguían las investigaciones para implantar esa tecnología en mayor escala. Los cultivos hidropónicos seguían desarrollándose en todo el mundo en los sectores de plantas ornamentales, fresas y verduras. La biofumigación había dado buenos resultados y se estaba recurriendo a ella en muchos países, por ejemplo en España. Muchos países estaban recurriendo a la solarización, la cual resultaba particularmente eficaz cuando se combinaba con alternativas no químicas y de otra índole. Se estaban perfeccionando los métodos de vaporización para potenciar la eficacia y la viabilidad económica.

21. La Sra. Marcotte continuó la presentación centrando la atención en los progresos alcanzados en alternativas para estructuras y productos básicos. El fluoruro de sulfurilo era una alternativa importante, pero en los Estados Unidos y el Canadá se habían dilatado los procesos reglamentarios de aprobación de ese producto, y en la Unión Europea se habían revocado algunas aprobaciones. El alto PCA del fluoruro de sulfurilo era comparable con el del CFC-11, y molineros, procesadores de alimentos y sus clientes habían expresado preocupación por las consecuencias para el medio ambiente que podrían derivarse de su utilización. La aprobación por la Organización Marítima Internacional aumentaría el uso de la fosfina para la fumigación en tránsito. En relación con el uso de alternativas para molinos, en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tanto en el sector molinero como en el de procesamiento de alimentos se había adoptado una gestión integrada intensiva de plagas para reducir al mínimo la necesidad de aplicar tratamientos en la totalidad de los terrenos y se habían aplicado otros tratamientos sin metilbromuro; por consiguiente, se había discontinuado el uso de esa sustancia. El método aplicado por el Reino Unido podría aplicarse en los molinos del Canadá y los Estados Unidos. Científicos del Comité y del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) estaban investigado la situación en ese momento del control de plagas en los Estados Unidos, y hasta esa fecha el USDA mantenía abierta la investigación aunque no se habían logrado resultados satisfactorios.

22. El Sr. Lambert Kuijpers, copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre refrigeración, acondicionamiento de aire y bombas de calor, y copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, informó de que todos los capítulos del informe del Comité relacionados con el equipo habían contribuido al informe del equipo de tareas sobre la decisión XXI/9, y que varios expertos del Comité que habían trabajado en los diferentes capítulos habían participado en la preparación del informe solicitado mediante la decisión XIX/8 sobre alternativas de los HCFC en Partes con condiciones climáticas y de funcionamiento difíciles. El material de dichos informes se utilizará en la elaboración del informe de evaluación del Comité correspondiente a 2010, que el Comité finalizará en otras dos reuniones.

23. En su calidad de copresidente del Grupo, rindió informe sobre cuestiones de organización relativas al Grupo y sus comités de opciones técnicas. En abril de 2010 la composición del Grupo y sus comités consistía en 50 Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y 100 Partes que no operan al amparo de ese párrafo. Muchos miembros de Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 estaban bregando para obtener apoyo de sus gobiernos y empleadores para posibilitarles viajar y participar en reuniones o compensarles por el tiempo empleado en tales actividades y, por ese motivo, el Grupo pidió a todos los gobiernos, asociaciones industriales y empresas que, con carácter de urgencia, valoraran una vez más todas las posibilidades de financiación para los miembros.

24. Dio a conocer que el Sr. José Pons-Pons había cesado en sus funciones de copresidente del Grupo, pero proseguiría su labor como copresidente del Comité de Opciones Técnicas médicas. Colombia había presentado la candidatura de la Sra. Marta Pizano, copresidenta del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro, como copresidenta del Grupo, el cual respaldaba la candidatura. A principios de 2010, el Sr. Madhava Sarma había cesado en sus funciones como miembro experto superior del Grupo, y Suecia había presentado la candidatura de un miembro especialista superior. Por último, a tenor de la decisión XXI/10, el Grupo había reestructurado al Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro y establecido tres comités: Aplicaciones de cuarentena y previas al envío, Estructuras y Productos Básicos, y Suelos.

## **B. Debate**

25. En respuesta a las preguntas formuladas durante el debate que siguió a su presentación, la Sra. Marcotte dijo que los informes anuales sobre la marcha de los trabajos y de evaluación contenían

información sobre alternativas al metilbromuro para casi todos los usos, y que para algunos usos aún no se habían encontrado alternativas. En relación con el uso del metilbromuro para dátiles con alto grado de humedad, señaló que en 2009 la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI) había iniciado un proyecto y seguía trabajando en el control de dátiles con alto grado de humedad. En relación con esa cuestión, el representante de la ONUUDI aclaró que, si bien prominentes expertos y un reconocido laboratorio europeo habían participado en el ensayo de alternativas prometedoras, los resultados no habían satisfecho las expectativas de los productores de dátiles. El proyecto seguiría adelante y cualesquiera avances logrados se informarían en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo o en la 22ª Reunión de las Partes.

26. En respuesta a una petición formulada por uno de los representantes de que el Grupo volviese a examinar la solicitud más reciente presentada por su país en relación con una exención para usos esenciales, el representante del Grupo encomió los esfuerzos de los fabricantes de ese país por desarrollar alternativas asequibles, y añadió que el hecho de que hubiese una amplia diversidad de alternativas había influido en la decisión de reducir las recomendaciones sobre exenciones para usos esenciales. No obstante, el Grupo estaría dispuesto a examinar la cuestión de manera bilateral y pidió que se presentase la documentación justificativa.

27. En respuesta a una pregunta sobre posibles alternativas al uso del fluoruro de sulfurilo en el sector de los molinos harineros, el representante del Grupo dijo que no siempre se podían emplear las alternativas existentes como fumigantes eficaces. Si bien en algunos casos se podría emplear la fosfina, el Grupo había señalado con preocupación que algunas plagas se estaban haciendo resistentes a ese producto.

28. Un representante expresó la esperanza de que al seleccionar a los nuevos miembros del Grupo no se eligiese a los miembros de las delegaciones encargados de la negociación para de esa manera mantener la independencia del Grupo como órgano asesor. También pidió que se brindara información actualizada sobre las actividades de la OACI desde que se presentó a las Partes el informe sobre la marcha de los trabajos. El representante del Grupo dijo que éste y la secretaría de la OACI estaban trabajando en un proyecto de resolución que sería presentado a la Asamblea de la OACI en septiembre de 2010.

29. Un representante, al señalar que el Comité de Opciones Técnicas sobre productos químicos había sugerido que tal vez la Reunión de las Partes deseara crear un sistema de presentación de información que le permitiera analizar datos precisos sobre el n-propilbromuro, informó de que a partir del 1 de enero de 2010 se había incluido el n-propilbromuro en el nuevo reglamento de la Unión Europea sobre sustancias que agotan el ozono. Al referirse a las recomendaciones del Grupo sobre los procedimientos analíticos y de laboratorio, subrayó que el uso de sustancias que agotan el ozono en el análisis de aceites de hidrocarburos y grasas en agua había sido excluido de la lista de usos aprobados y pidió aclaraciones sobre las recomendaciones de utilizar tetracloruro de carbono como agente de transferencia en cadena durante la polimerización aún cuando en el informe sobre la marcha de los trabajos de 2010 se señalaba que existían métodos y alternativas más novedosos. El representante del Grupo tomó nota del sistema de presentación de informes descrito. En relación con la utilización del tetracloruro de carbono como agente de transferencia en cadena en reacciones de polimerización dijo que todavía se trataba de una cuestión de disponibilidad de alternativas. Proseguían los debates respecto de la clasificación de esa aplicación y se podría facilitar más información en el informe de evaluación del Comité que se publicaría a principios de enero de 2011.

30. En respuesta a una pregunta sobre si el Grupo tuvo en cuenta la necesidad de que los países respetaran las sinergias con otros acuerdos ambientales multilaterales, el representante del Grupo dijo que éste conocía el PCA de algunos productos químicos presentados como alternativas y que tomaría en cuenta el hecho de que algunas sustancias estaban controladas por otros acuerdos ambientales multilaterales. Dijo, no obstante, que las sinergias no constituían un problema respecto del fluoruro de sulfurilo ya que esta sustancia no estaba controlada por el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Además, el HFC-134a no estaba siendo eliminado gradualmente, sino que únicamente se le estaba controlando, y era mucho menos nocivo que los CFC

## **IV. Asuntos relacionados con el mecanismo financiero del artículo 10 del Protocolo de Montreal**

### **A. Informe del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal sobre un fondo especial en el marco del Fondo Multilateral (decisión XXI/2)**

31. La Sra. María Nolan, Oficial Jefe de la secretaría del Fondo Multilateral, presentó el subtema y recordó que mediante la decisión XXI/2 se había pedido al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que informara al Grupo de Trabajo sobre las deliberaciones sobre la posible creación de un fondo especial en el marco del Fondo Multilateral para apoyar actividades fuera del ámbito habitual de empleo de los recursos del Fondo. El Comité Ejecutivo, en su 60ª reunión, celebrada en marzo de 2010, había decidido remitir al Grupo de Trabajo un extracto del informe sobre las deliberaciones en torno a ese fondo efectuadas en su 59ª reunión en el que se describían sus deliberaciones sobre la cuestión. El extracto figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/30/3, y en los párrafos 3 a 12 del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/30/2/Add.1 se ofrecía un resumen detallado de las deliberaciones sobre la cuestión efectuadas por el Comité en su 60ª reunión. En el seminario sobre la gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono que había tenido lugar conjuntamente con la reunión en curso se había hecho una presentación sobre el fondo especial y anteriormente se había presentado un informe a la 21ª Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.21/6, párrafos 13 a 21).

32. En el debate que siguió a la presentación un representante dijo que no había entendimiento común de los objetivos del fondo especial y que era preciso seguir deliberando para brindar a las Partes orientación sobre los fines, las orientaciones y las modalidades de funcionamiento de un fondo especial para financiar beneficios ambientales adicionales a los que ya estaban cubiertos por el Fondo Multilateral.

33. Otro representante dijo que no había consenso en relación con esa cuestión e insistió en que el Fondo Multilateral siguiera desempeñando una función rectora de las actividades de financiación en el marco del Protocolo y que otros instrumentos, como el fondo especial, no debían interferir en su funcionamiento. Un tercer representante expresó su acuerdo con los oradores que le precedieron y dijo que debido a la falta de tiempo en la última reunión del Comité Ejecutivo apenas se había prestado atención a la propuesta de crear un fondo especial. En la decisión XXI/2 se había pedido al Comité Ejecutivo que prosiguiera sus deliberaciones sobre el fondo especial y, habida cuenta de que se reuniría nuevamente antes de la 22ª Reunión de las Partes, rindiera informe a las Partes en el contexto de su informe anual.

34. El Grupo de Trabajo acordó esperar los resultados de las deliberaciones del Comité Ejecutivo y, si fuese necesario, retomar el examen de la cuestión en su 21ª reunión.

### **B. Mandato para una evaluación del mecanismo financiero (decisión XXI/28)**

35. Al presentar el subtema, el copresidente señaló que en su decisión XXI/28 las Partes habían acordado dar forma final al mandato de la siguiente evaluación del mecanismo financiero del Protocolo a más tardar en 2011. El mandato de la evaluación más reciente, aprobado por las Partes en 2003, figuraba en el anexo I del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/30/2/Add.1.

36. Una representante dijo que la evaluación periódica del mecanismo financiero era importante, pero que en la evaluación precedente se había solicitado una considerable cantidad de recursos adicionales que en definitiva habían arrojado resultados limitados. Teniendo en cuenta esa experiencia, el mandato debería generar un informe de evaluación más centrado en los resultados.

37. Otra representante dijo que era el momento oportuno para proceder a la evaluación ya que el año 2010 era el último en el que se consumirían los CFC en los países en desarrollo. Dijo que el funcionamiento del Fondo había sido sumamente satisfactorio, pero estuvo de acuerdo en que el examen anterior no había sido exhaustivo. Era preciso medir los resultados según la finalidad propuesta e impartir orientación a las Partes sobre el camino a seguir para lograr la eliminación gradual de los HCFC y la eliminación final del metilbromuro. Tomaría tiempo realizar una buena evaluación. Otro representante dijo que no se había debatido la manera de financiar la evaluación y que cualesquiera gastos adicionales deberían sufragarse con cargo a los recursos existentes.

38. El Grupo de Trabajo acordó establecer un grupo de contacto de composición abierta, copresidido por el Sr. Paul Krajnik (Austria) y el Sr. David Omotosho (Nigeria), para elaborar el proyecto de mandato a fin de que el Grupo de Trabajo lo examinase.

39. Tras las deliberaciones del grupo de contacto, su copresidente informó de que el grupo había examinado el alcance del estudio y sus consecuencias financieras, incluidas sugerencias de que no debía afectar al presupuesto. Se habían formulado varias sugerencias para orientar a los consultores que se habían incorporado en un proyecto de decisión. No obstante, como aún no se había logrado consenso respecto de esas disposiciones, habían quedado entre corchetes para indicar la falta de consenso.

40. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión revisado, con varias disposiciones entre corchetes como se reproduce en el anexo I del presente informe, a la 22ª Reunión de las Partes para que ésta prosiguiera su examen.

### **C. Mandato para un estudio sobre la reposición de 2012–2014 del Fondo Multilateral.**

41. Al presentar el subtema, el copresidente recordó que desde su creación el Fondo Multilateral se había repuesto cada tres años y que en el año que precedía a cada reposición las Partes habían elaborado mandatos para que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica los empleara a la hora de determinar los recursos necesarios para que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 cumplieran sus obligaciones durante el período de reposición. El mandato de la última reposición figura en el anexo del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/30/2.

42. Un representante, tras señalar que el período comprendido entre 2012 y 2013 sería decisivo para la eliminación gradual acelerada de los HCFC, ya que entraría en vigor la obligación de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 de congelar el consumo, dijo que la reposición debería centrar su atención en el primer paso de la eliminación gradual de los HCFC, pero debería procurar también una financiación adecuada y estable de las actividades encaminadas a la eliminación gradual del metilbromuro y la destrucción de los bancos de sustancias que agotan el ozono.

43. Varios representantes subrayaron la importancia de la eliminación gradual de los HCFC durante el período de reposición. Un representante añadió que el mandato debería tener en cuenta la decisión XIX/6, sobre los beneficios del cambio climático para garantizar que la reposición abarcara proyectos afines. Éste y otro representante dijeron que debería quedar en claro que el Fondo apoyaría la formulación de estrategias nacionales para la gestión y destrucción de bancos de sustancias nocivas para el ozono, concretamente en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Un representante sugirió que se tomaran en consideración elementos de la decisión XXI/9 sobre alternativas ambientalmente racionales a los HCFC. Otro sugirió que se examinase la cuestión del tráfico ilícito y la formulación de indicadores conexos.

44. Varios representantes sugirieron que el mandato para el estudio preparado para la última reposición sería un buen punto de partida para las deliberaciones.

45. El Grupo de Trabajo acordó que el grupo de contacto establecido para examinar el mandato para una evaluación del mecanismo financiero, conforme se indica en la sección B del capítulo IV supra, también examinase el mandato para el estudio sobre la reposición correspondiente al período 2012-2014.

46. Tras las deliberaciones del grupo de contacto, su copresidenta informó de que el grupo había preparado y examinado un proyecto de decisión y un proyecto de mandato que el Grupo de Trabajo tenía ante sí en un documento de trabajo. Dijo que el grupo de contacto había logrado amplio consenso en la mayoría de las cuestiones, pero que aún no había llegado a un acuerdo respecto de varias disposiciones relativas a los HFC.

47. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión, con varias disposiciones entre corchetes para indicar falta de consenso, tal como se reproduce en el anexo I del presente informe, a la 22ª Reunión de las Partes para que ésta prosiga su examen.

## V. Enmiendas propuestas del Protocolo de Montreal

### A. Enmiendas propuestas y proyecto de decisión sobre el HFC-23

48. Los representantes del Canadá, los Estados Unidos y México presentaron conjuntamente una propuesta de enmienda del Protocolo de Montreal para incluir los HFC, que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/30/5. Señalaron que su intención era examinar conjuntamente la enmienda propuesta y el proyecto de decisión sobre el HFC-23. Explicaron que para librar al mundo de los CFC y HCFC, las Partes en el Protocolo habían introducido los HFC. Uno de los resultados no deliberados era que, antes de 2050, en el sistema climático mundial podría haber 88.000 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente. Sugirieron que las Partes tenían la responsabilidad moral de prevenirlo y de aumentar al máximo los beneficios que aportaría al clima la eliminación de las sustancias que agotan la capa de ozono. Además de generar esos beneficios, la enmienda propuesta ahorraría el costo de la doble sustitución; o sea, los costos de la reestructuración para reemplazar a los HFC poco después de la reestructuración que se emprendió para reemplazar a los HCFC. En gran medida, las Partes en el Protocolo de Montreal y el Protocolo de Kyoto eran los mismos países y tenían la misma obligación de cumplir la expectativa de sus pueblos de no escatimar esfuerzos en la lucha contra el cambio climático.

49. Según la enmienda propuesta, los HFC quedarían en gran medida sujetos al mismo control que otras sustancias que agotan la capa de ozono. Se fijarían niveles de base distintos para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y para las que no lo hacen, según el consumo previo tanto de HFC como de HCFC. Se incluirían también disposiciones relativas al comercio con los países que no son Partes, la puesta en funcionamiento de sistemas de concesión de licencias y requisitos de presentación de datos. No obstante, habida cuenta de que no existían alternativas para todas las aplicaciones de los HFC, en la propuesta se instaba a la disminución gradual de la producción y el consumo en lugar de a la eliminación total. Además, se pedían controles específicos del HFC-23, potente gas de efecto invernadero emitido como subproducto del HCFC-22, y estaba prevista la posibilidad de que el Fondo Multilateral prestara asistencia en relación con las emisiones de ese subproducto, siempre que la instalación o línea de producción que lo emitiera no estuviera recibiendo fondos de otro mecanismo financiero para el control de subproductos. Los promotores de la propuesta reconocieron que se trataba de una propuesta compleja y que para llegar a un acuerdo haría falta un análisis minucioso de los detalles de su aplicación.

50. Los promotores de la propuesta también habían presentado un proyecto de decisión sobre la eliminación del HFC-23 emitido como subproducto de la producción de HCFC-22. El representante de los Estados Unidos dijo que el HCFC-22 era una sustancia controlada con arreglo al Protocolo de Montreal pero seguía produciéndose, incluso para su uso como materia prima, y que varias de las instalaciones que lo producían no realizaban controles del subproducto HFC-23. Por consiguiente, el proyecto de decisión se centraba en el control de ese subproducto y en él se pediría al Comité Ejecutivo que adoptara medidas inmediatas sobre tres temas: primero, la actualización de la información acerca de las instalaciones de producción de HCFC-22; segundo, la elaboración de estimaciones de los costos adicionales asociados al acopio y destrucción de las emisiones del subproducto HFC-23; y tercero, la facilitación del diseño y la ejecución de proyectos para controlar el subproducto HFC-23. Con la adopción de la decisión se podrían establecer rápidamente disposiciones de control del subproducto si la enmienda propuesta se aprobara.

51. El representante de los Estados Federados de Micronesia también presentó una enmienda propuesta del Protocolo de Montreal, copatrocinada por las Islas Marshall y Mauricio. Al igual que en la anterior, en esta enmienda se proponía la disminución gradual de la producción y el consumo de HFC. Planteó que las Partes en el Protocolo de Montreal no debían esperar a que se tomaran medidas sobre los HFC en el contexto de la Convención Marco sobre el Cambio Climático y tenían la obligación moral y jurídica de evitar que sus propias medidas provocaran una catástrofe climática. En virtud de la propuesta, la disminución gradual de la producción y el consumo de HFC sería competencia del Protocolo de Montreal, dado que la Convención Marco ya regía las emisiones de HFC. Las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 estarían obligadas a disminuir gradualmente la producción y el consumo de HFC en primer lugar, mientras que las Partes que sí operan al amparo de ese párrafo lo harían posteriormente, en un plazo sugerido de seis años. La disminución gradual se financiaría oportunamente con cargo al Fondo Multilateral, aunque los proyectos que en ese momento recibían fondos del mecanismo para un desarrollo limpio no contarían con financiación doble; por otra parte, se financiarían todos los costos adicionales, incluidos los relacionados con la seguridad y la capacitación.

52. Tras esas introducciones, el copresidente invitó a que se formularan preguntas y pidió a los promotores de las enmiendas que las respondieran.
53. Un representante preguntó si se había hecho una comparación del costo y el tiempo que tomaría eliminar un kilogramo de HFC en el marco del Protocolo de Montreal y en el del Protocolo de Kyoto; si se había establecido la coordinación entre los dos protocolos, y qué se había previsto en relación con el tiempo, los costos, las alternativas y las tecnologías en virtud de cada uno. Preguntó de qué forma se financiaría la eliminación de los HFC, habida cuenta de que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 importaban la mayoría de sus productos manufacturados, y sugirió que cabía aplicar el principio de quien contamina paga. En respuesta a esas preguntas, el representante de los Estados Unidos dijo que, en realidad, muchos países en desarrollo producían HFC y que no se tenía conocimiento de ninguna comparación de los costos de aplicar uno u otro protocolo al tratamiento de los HFC; observó, no obstante, que en los proyectos ejecutados en virtud del Protocolo de Kyoto se registraba un precio de mercado del carbono para el HFC-23. Señaló además que el Protocolo de Kyoto no contemplaba la mitad de las emisiones de HFC-23 y afirmó que la enmienda adoptaría un enfoque de costos adicionales para aquellas emisiones que no estuvieran comprendidas en el mecanismo para un desarrollo limpio. Respecto de la coordinación, dijo que las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático consideraban que el tema de los HFC tenía relativamente poca importancia y que, por lo tanto, no le prestarían mucha atención. En relación con los costos, las alternativas y los plazos, señaló que en un evento paralelo ya se habían explicado algunos de esos asuntos, pero que aún no se tenían respuestas completas y haría falta continuar el análisis. El representante de los Estados Federados de Micronesia expresó su esperanza de que en su siguiente reunión las Partes en la Convención Marco confirieran un mandato al Protocolo de Montreal en relación con los HFC, pero al parecer algunas Partes no querían tratar la cuestión en ese momento.
54. Otro representante dijo que el Protocolo de Montreal no podía ocuparse de todas las preocupaciones públicas y preguntó por qué era necesaria otra enmienda para eliminar el HFC-23 cuando los HCFC se habrían eliminado antes de 2030. El representante de los Estados Unidos respondió que los HFC no estaban incluidos en la eliminación acelerada de los HCFC y, dado que podían empezar a eliminarse efectivamente de inmediato, no había necesidad de esperar hasta 2030.
55. Un representante sugirió que tratar la cuestión de los HFC en el marco del Protocolo de Montreal podría minar la credibilidad de la Convención Marco sobre el Cambio Climático y del Protocolo de Kyoto. Asimismo, preguntó si el Protocolo de Montreal había recibido un mandato del Protocolo de Kyoto o la Convención Marco para encargarse del tema. Respondiendo a esa pregunta, el representante del Canadá dijo que existía un vínculo directo con el Protocolo de Montreal, ya que los HFC se estaban utilizando como alternativa a las sustancias que agotan la capa de ozono. El Protocolo de Montreal tenía la responsabilidad de tratar la cuestión, puesto que las sustancias se estaban introduciendo, en parte, como consecuencia directa de la eliminación de los HCFC con arreglo al Protocolo.
56. Otro representante opinó que sería mejor tratar la cuestión de los HFC por conducto del Fondo Multilateral, que podría financiar alternativas de los HCFC más ambientalmente racionales que los HFC. El representante de los Estados Unidos dijo que ya se estaba aplicando un enfoque de ese tipo y que en abril de 2010 el Comité Ejecutivo había acordado aumentar en un 25% la financiación de las alternativas sin HFC; de todos modos, esa no era una solución exhaustiva y el problema que representaban los HFC requería un enfoque más analizado. El representante de los Estados Federados de Micronesia sostuvo que el Fondo Multilateral debía sufragar los costos adicionales y agregó que la enmienda del Protocolo serviría de incentivo para que la industria elaborase alternativas a los HFC.
57. Un representante afirmó que las enmiendas del tipo de las que se habían propuesto podrían alterar el equilibrio entre el Protocolo de Montreal y el Protocolo de Kyoto, y que sería necesario celebrar más consultas con los interesados directos en el plano nacional y entre las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Sugirió asimismo que, dadas las similitudes, las dos propuestas debían unificarse. El representante de México confirmó que se estaba estudiando la posibilidad de unificarlas.
58. Un representante sugirió que no se debían opacar los avances alcanzados por el Protocolo de Montreal abordando cuestiones que contemplaban otros acuerdos con los que no se estaban logrando muchos progresos. Señaló que en su país las empresas estaban sustituyendo los HCFC por HFC y preguntó si recibirían asistencia oportuna para reemplazar a estos últimos. Los representantes de los Estados Unidos y México dijeron que existía la intención de hacerlo, pero que hacía falta un análisis ulterior de los detalles. El representante del Canadá afirmó que, como en el caso de otras sustancias

controladas con arreglo al Protocolo de Montreal, se prestaría asistencia financiera para sufragar los costos adicionales generados por la eliminación de los HCF. También opinó que el Protocolo de Montreal no se debilitaría por ocuparse de los HFC, sino que saldría fortalecido. A la fecha no se sabía con certeza por cuánto tiempo se dispondría de los HFC en cuanto a alternativas; la adopción de un calendario de eliminación gradual de los HFC disiparía esa incertidumbre, permitiría a las Partes planificar mejor la eliminación gradual de ese producto y fomentaría el desarrollo de otras alternativas. Sin embargo, en los casos en que no existían otras alternativas a los HCFC, se podrían seguir utilizando los HCF hasta los niveles determinados. El representante de los Estados Federados de Micronesia confirmó la necesidad de que se costearan en su totalidad todos los costos adicionales relacionados con los equipos, la seguridad y la capacitación o, de lo contrario, las Partes no podrían cumplir con sus compromisos.

59. Un representante sugirió que la enmienda propuesta debía tener en cuenta el principio de la responsabilidad común pero diferenciada. El representante de los Estados Unidos dijo que el principio estaba reflejado en los regímenes de eliminación gradual que se habían propuesto por separado para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y para aquellas que no lo hacen.

60. Otro representante cuestionó la pertinencia de incluir en el Protocolo de Montreal sustancias que estuvieran comprendidas en otros instrumentos. El representante de los Estados Unidos afirmó que los HFC no necesariamente se reducían con arreglo a la Convención Marco sobre el Cambio Climático, sino que se contaban entre otros gases respecto de los cuales las Partes podían adoptar medidas con toda libertad. Agregó que los asuntos que tuvieran que ver con las emisiones y la contabilidad seguirían tratándose en el marco de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, mientras que aquellos relacionados con el consumo y la producción se abordarían de conformidad con el Protocolo de Montreal en asociación con la Convención Marco.

61. Un representante preguntó si las propuestas se habían analizado con la Secretaría de la Convención Marco. El representante de los Estados Unidos respondió que, si bien aún no se había tomado ninguna medida, el 17 de mayo de 2010 el Grupo de Trabajo especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención Marco había analizado la propuesta de buscar, sin perjuicio del alcance de la Convención y las instituciones relacionadas, opciones para adoptar medidas que permitieran reducir gradualmente la producción de HFC con arreglo al Protocolo de Montreal. Las propuestas no se habían presentado para su examen por las Partes en la Convención Marco, ya que se consideró que la reunión en curso era la ocasión adecuada para su análisis. El representante de México señaló que, a solicitud del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la Secretaría de la Convención Marco estaba preparando un documento técnico en el que se estudiaban los avances en relación con el HCFC-22 y el HFC-23 en el marco de otros procesos intergubernamentales.

62. Un representante preguntó si se habían desglosado los costos y de qué modo se preveía trabajar en cooperación con el Protocolo de Kyoto. El representante del Canadá respondió que los costos se habían tenido en cuenta, pero no se había hecho una evaluación detallada de los costos de la eliminación gradual con arreglo a las dos propuestas. Esa sería una tarea difícil, ya que los costos de las alternativas podían variar drásticamente con el paso del tiempo. Había varios usos para los cuales se estaban elaborando alternativas pero cuyo costo de comercialización se desconocía. El representante observó que, normalmente, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica efectuaba los análisis de los costos durante los debates sobre la reposición del Fondo Multilateral y, por lo general, proponía dos o tres opciones, con lo cual esa podía ser una forma de estimar los costos en el corto plazo. El representante de los Estados Federados de Micronesia afirmó que la coordinación entre los protocolos era bien recibida y que no existía conflicto alguno entre ellos, puesto que el Protocolo de Montreal se ocuparía solamente de la producción y el consumo de HFC.

63. Un representante señaló que, según se preveía, la enmienda entraría en vigor en el año 2014 y afectaría los debates sobre el mandato de la reposición del Fondo Multilateral. También destacó que era necesario aclarar el tema de la asistencia financiera para eliminar los HFC en el marco del Protocolo de Montreal y del Protocolo de Kyoto. El representante del Canadá dijo que históricamente el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica tomaba en cuenta todas las decisiones de las Partes cuando elaboraba el mandato de una reposición y también lo haría con toda decisión relativa a la eliminación gradual de los HCFC y la reducción de las emisiones de HFC-23. Respecto de la asistencia financiera, señaló que, hasta el momento, la financiación que se prestaba mediante la Convención Marco sobre el Cambio Climático se había limitado a los proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio dirigidos a la reducción de las emisiones de HFC-23 y no se aplicaba a la reducción del consumo o de la producción de otros HFC. Por el contrario, el Protocolo de Montreal sí cubriría esta última.

64. Un representante dijo que los HFC deberían inscribirse en el marco del Protocolo de Kyoto, pero sugirió que se fortalecieran las sinergias entre ese protocolo y el de Montreal. El representante de los Estados Unidos dijo que era importante seguir estudiando la coordinación entre los protocolos.

65. Un representante preguntó si se había realizado un análisis de los beneficios ambientales de la propuesta. El representante de los Estados Unidos describió las actividades que se habían realizado para comparar los beneficios entre la propuesta que se estaba presentando y los de otras medidas. Dijo que en el marco del Protocolo de Montreal se tomarían medidas sobre la producción y el consumo, pero como los beneficios derivados de la reducción de las emisiones serían beneficios para el clima, se los enmarcaría dentro de la Convención Marco sobre el Cambio Climático y del Protocolo de Kyoto.

66. Un representante reiteró que para eliminar los HFC sería necesario disponer sin mayores obstáculos de alternativas eficaces en función de los costos, además de asistencia financiera para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. El representante de los Estados Unidos manifestó su acuerdo y dijo que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sería de utilidad para encontrar soluciones técnicas, dado que siempre se había caracterizado por proporcionar información sobre alternativas específicas de un sector para las sustancias que agotan el ozono.

67. Un representante dijo que el Protocolo de Kyoto se estaba ocupando de los HFC sólo como un tema secundario porque el Protocolo de Montreal, al que se habían suscrito menos Partes, estaba intentando con ahínco incluir esa sustancia entre las que controlaba y con esa actitud estaba menoscabando la credibilidad del Protocolo de Kyoto. El representante de los Estados Unidos arguyó que, de hecho, más Partes habían suscrito el Protocolo de Montreal que el de Kyoto y que, en todo caso, éste no resultaría perjudicado. El representante de los Estados Federados de Micronesia señaló que el Protocolo de Montreal era el único protocolo que había logrado la ratificación universal.

68. Otro representante cuestionó la legitimidad de debatir la cuestión en el seno del Protocolo de Montreal, dado que se trataba de un asunto que, por ser de carácter mundial, debería recibir el apoyo de todos los interesados directos a todos los niveles y que él no contaba con un mandato para adoptar una decisión. Otro representante se hizo eco de esa observación y agregó que los representantes deberían contar con información plena para consultar con sus capitales. El representante de los Estados Unidos dijo que las Partes en el Protocolo podían decidir que se debatiera el tema de los HFC y así darían toda la legitimidad requerida. El representante de los Estados Federados de Micronesia estuvo de acuerdo con que el visto bueno de las Partes daría legitimidad a la propuesta y agregó que no había ningún conflicto con el Protocolo de Kyoto, dado que este último reglamentaba únicamente las emisiones. El representante del Canadá señaló que el Protocolo de Kyoto debía ocuparse de muchos otros desafíos y que de ninguna manera se le estaría restando importancia si el control de los HFC quedase supeeditado al Protocolo de Montreal. También dijo que era necesario coordinar las actividades que realizaban los acuerdos ambientales multilaterales a los niveles nacional e internacional y agregó que, si los países, en tanto Partes en el Protocolo de Montreal, aceptaban la inclusión de los HFC en el Protocolo, esos mismos países aceptarían esa inclusión, en tanto Partes en la Convención Marco sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto. El representante de México reafirmó que la propuesta se refería únicamente a la reducción de los HFC.

69. Tras una serie de preguntas y respuestas, tuvo lugar un debate sobre los méritos de las propuestas. Muchos representantes hicieron uso de la palabra y manifestaron sus distintas opiniones. Varios representantes dijeron que los HFC eran gases de efecto invernadero y no sustancias que agotan el ozono y que, por lo tanto, correspondían al ámbito de la Convención Marco sobre el Cambio Climático más que al Protocolo de Montreal. Un representante dijo que se trataba de una situación jurídicamente compleja y que para poder aprobar el proyecto de decisión sería necesaria la anuencia de las Partes en el Protocolo de Montreal y las Partes en el Protocolo de Kyoto. Varios representantes dijeron que el Protocolo de Montreal tenía otras prioridades más urgentes, dado que no faltaba mucho para el vencimiento del plazo de 2013 para cumplir la meta de congelación de la producción y consumo de HCFC y también era necesario adoptar medidas urgentes en relación con la gestión y destrucción de los bancos de sustancias que agotan el ozono. No cabían dudas de que esas cuestiones sí eran competencia del Protocolo de Montreal y las Partes no deberían apartarse del mandato que se les había encomendado para ocuparse de ellas.

70. Otros representantes opinaron que el tema del ámbito jurídico no era tan claro, dado que el rápido aumento en el uso de HFC se debía principalmente a las decisiones adoptadas por las Partes en el Protocolo de Montreal de acelerar la eliminación de CFC y HCFC, con lo cual había sido necesario y urgente identificar e introducir alternativas a esas sustancias. Las Partes tenían la responsabilidad de dar solución a los problemas que surgiesen como consecuencia de todas las decisiones que adoptaban en el

marco del Protocolo de Montreal y limitar los efectos perjudiciales de esas decisiones. Otros dijeron que la cuestión presentaba una oportunidad para que el Protocolo de Kyoto y el Protocolo de Montreal colaborasen entre sí y explorasen las sinergias en una cuestión que revestía importancia para ambos.

71. Un representante dijo que no se podía negar que si bien la Convención Marco sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto reglamentaban los HFC, el Protocolo de Montreal era el que disponía de las herramientas necesarias, dado su impecable historial en el tratamiento de las sustancias que agotan el ozono, y estaba sólidamente posicionado para complementar la labor de la Convención Marco sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto relacionada con los HFC. Se refirió a la propuesta formulada en el marco del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención en la que se pedía que se adoptasen medidas respecto de los HFC en el marco del Protocolo de Montreal, y expresó su disposición a participar en deliberaciones sobre los elementos de las enmiendas propuestas. Varios representantes de pequeños Estados insulares apoyaron la opinión de que la adopción de medidas firmes, dirigidas por el Protocolo de Montreal, debería tener más peso que los tecnicismos jurídicos y pusieron de relieve la urgencia de controlar los gases de efecto invernadero por la vulnerabilidad de sus países al calentamiento atmosférico y el aumento del nivel del mar. Otros representantes manifestaron su preocupación por que si no se adoptaban medidas con urgencia y de manera oportuna tal vez se estaría dando lugar a la introducción en gran escala de tecnologías basadas en HFC. Los representantes de organizaciones no gubernamentales también hicieron hincapié en la necesidad de adoptar medidas inmediatas para hacer frente al problema de los HFC, y sostuvieron que existían alternativas y que de aprobarse las enmiendas propuestas se podrían liberar fondos que facilitarían la eliminación de los HCFC.

72. Varios representantes dijeron que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 se encontrarían en una situación difícil a causa de las medidas adoptadas para disminuir gradualmente los HFC. Dijeron que no era fácil acceder a tecnologías alternativas y que los costos de la conversión eran intimidatorios y afectarían tanto a los productores como a los consumidores. Asimismo, muchas de esas Partes consideraban que lo principal era continuar la labor urgente de eliminación de los HCFC. Una disminución gradual prematura de los HFC pondría en peligro esa meta dado que los HFC se habían introducido, con ciertas consecuencias, como una alternativa para determinados usos de los HCFC.

73. Un representante, apoyado por otros, dijo que los adelantos en la eliminación de las sustancias que agotan el ozono se habían podido realizar gracias a que existían sustitutos de esas sustancias, pero algunos de ellos habían resultado dañinos para el medio ambiente. Por consiguiente, era necesario ser precavidos a la hora de contraer nuevos compromisos que no se habían evaluado por completo. Varios dijeron que era necesario realizar más estudios sobre las cuestiones técnicas y que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica debería proporcionar más datos y más análisis sobre las cuestiones jurídicas, técnicas, financieras, de seguridad y relativas a los plazos. Varios representantes dijeron que antes de seguir examinando las enmiendas propuestas habría que esperar los resultados del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco sobre el Cambio Climático que se celebraría en México, en noviembre y diciembre de 2010, así como más información del Órgano Subsidiario sobre Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo de Trabajo especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención.

74. Varios representantes propusieron fundir las dos propuestas para su examen ulterior, dado que tenían muchos elementos en común. Los proponentes de las enmiendas convinieron en que se llevasen a cabo deliberaciones entre períodos de sesiones.

75. Tras los debates, se formó un grupo de contacto oficioso y de composición abierta encargado de debatir las enmiendas propuestas y el proyecto de decisión sobre el HFC-23. De conformidad con los procedimientos habituales, las enmiendas propuestas y el proyecto de decisión, conforme figuran en el anexo I del presente informe, se remitirían a la 22ª Reunión de las Partes para que ésta los examinase.

## **B. Proyecto de decisión sobre las directrices relativas a los HCFC aprobadas por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral**

76. El representante del Brasil presentó un documento de sesión con un proyecto de decisión sobre las directrices relativas a los HCFC que habían sido aprobadas por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral en su 60ª reunión. En la decisión se encomendaría al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que llevase a cabo un análisis de las consecuencias técnicas y económicas de esas directrices hasta el año 2015, en especial en relación con los HFC, y cuáles sustitutos con bajo PCA, y en qué cantidad, podrían financiarse. Dijo que ese estudio era importante para no cometer el error de escoger

alternativas con un alto PCA, así como para ofrecer incentivos para que se elijan las alternativas adecuadas.

77. Varios representantes manifestaron interés en el proyecto de decisión propuesto, pero la opinión generalizada fue que era necesario seguir debatiendo el tema para tener una idea real de sus consecuencias. El Grupo de Trabajo convino en remitir la cuestión para su examen al grupo de contacto encargado de examinar el mandato para un estudio sobre la siguiente reposición del Fondo Multilateral y el mandato para una evaluación del mecanismo financiero (según se describe en las secciones B y C del capítulo IV supra).

78. Tras las deliberaciones del grupo de contacto, su copresidente informó de que el grupo había sostenido un prolongado debate sobre cuestiones, como la clasificación del PCA y el plazo para analizar la disponibilidad de alternativas, pero que durante la 22ª Reunión de las Partes sería preciso contar con más tiempo para poder examinar detalladamente el proyecto de decisión.

79. El Grupo de Trabajo convino en remitir el proyecto de decisión, conforme figura en el anexo I del presente informe, a la 22ª Reunión de las Partes para que ésta prosiguiera su examen.

## **VI. Asuntos relacionados con los hidroclorofluorocarbonos**

### **A. Respuesta del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica a los asuntos relacionados con los hidroclorofluorocarbonos señalados en la decisión XXI/9**

80. En relación con el subtema, miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica hicieron una presentación sobre el informe del Grupo relativo a una amplia gama de asuntos relacionados con los HCFC destacados en la decisión XXI/9.

81. El Sr. Kuijpers, uno de los cuatro copresidentes del grupo de tareas creado en relación con la decisión XXI/9 y copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, reseñó la decisión XXI/9, centrándose en el texto de los tres apartados del párrafo 2. Dijo que el Grupo había establecido un equipo de tareas para la preparación del informe solicitado en la decisión XXI/9. El informe se basaba en una categorización y reorganización de la información previamente proporcionada de conformidad con la decisión XX/8 y tenía por finalidad informar a las Partes de los usos para los que se habían comercializado o se comercializarían en breve tecnologías con un PCA bajo o nulo y otro tipo de tecnologías adecuadas, incluidas en la medida de lo posible la cantidad prevista de alternativas de elevado PCA de las sustancias que agotan el ozono que potencialmente podrían ser sustituidas, según se pide en el apartado c) del párrafo 2 de la decisión XXI/9. El equipo de tareas había estado copresidido por el Sr. Kuijpers, el Sr. Verdone, el Sr. Quintero y el Sr. Chan, y habían participado 12 autores principales de capítulos y 27 autores encargados del examen. El Grupo había examinado el informe del equipo de tareas en su reunión celebrada en Madrid en abril de 2010 a la que había seguido un examen final del equipo de tareas y un acuerdo por consenso.

82. El orador hizo hincapié en que el protocolo de Kyoto utilizó los valores de PCA especificados en el segundo informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y no había tomado en cuenta revisiones posteriores de los valores de PCA proporcionadas por el IPCC. Los valores de PCA se basaban en un horizonte cronológico de cien años, y en el cuarto informe de evaluación del IPCC no se tuvieron en cuenta los valores de PCA de sustancias de vida útil muy corta (inferior a seis meses) porque los efectos locales prevalecían sobre la mezcla total a nivel mundial. En el Protocolo de Kyoto nunca se habían definido las designaciones de “PCA elevado” y “PCA bajo”, pues eran de índole comparativa. El equipo de tareas había investigado una clasificación de valores de PCA y, por lo tanto, el Grupo propuso los valores siguientes: “PCA bajo” supondría un valor de PCA inferior a 300 (con un valor de PCA inferior a 30 definido como extra bajo y un PCA menor de 100 definido como muy bajo); “PCA moderado” supondría un valor entre 300 y 1.000, y “PCA alto” supondría un valor de PCA superior a 1.000 (con un PCA superior a 3.000 definido como muy alto y un valor de PCA superior a 10.000 definido como súper alto).

83. El Sr. Steve Anderson, autor principal de capítulo sobre el equipo de tareas y copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, explicó que las sustancias o mezclas con PCA alto o moderado podrían ser necesarias cuando no pudiesen aplicarse en ciertos tipos de productos o en ciertas circunstancias o sustancias tóxicas inflamables con un PCA bajo. Se estaban elaborando nuevas sustancias de PCA bajo, y futuros cambios en el diseño del equipo determinarían los productos químicos que podrían seleccionarse. A continuación el orador expuso métodos y medidas, destacando que la elección definitiva de tecnologías para eliminar los HCFC se basarían en el agotamiento del

ozono y en aspectos relativos al clima, los servicios sanitarios, la seguridad, la asequibilidad y la disponibilidad (según se menciona en la decisión XIX/6), y que las sustancias con PCA más bajo podrían no ser siempre la mejor elección porque la energía utilizada para fabricarlas y durante su utilización era también importante. Dijo que el análisis de la repercusión climática durante el ciclo de vida (LCCP) era el método más completo, y que los modelos de LCCP necesitaban más desarrollo con el fin de que fuesen transparentes y adaptables a las condiciones ambientales locales.

84. En la última parte de su presentación se refirió a dos sectores de la refrigeración. Dijo que aproximadamente el 63% de los nuevos refrigeradores domésticos empleaban HFC-134a y aproximadamente el 36% hidrocarburos, principalmente HC-600a (isobutano), y que se preveía que en un plazo de diez años, aceptándose la hipótesis de que prevalecerán las condiciones actuales, como mínimo el 75% de toda la producción nueva utilizará hidrocarburos; se encontraban en curso las modificaciones necesarias de las normas y los reglamentos podría facilitar la transición. En dicho sector, ninguna tecnología conocida podría competir sobre la base de costo o eficiencia con la tecnología convencional de compresión de vapor para la producción en masa. En la refrigeración comercial se incluían tres categorías diferentes de sistemas: equipo autónomo, unidades de condensación y sistemas centralizados de supermercado. Las soluciones para sustituir los HCFC-22 dependían de las aplicaciones específicas en cada categoría. Señaló que la mayoría de equipos autónomos se basaba en tecnología HFC-134a y que la eficacia energética de los hidrocarburos era comparable. Manifestó que las unidades de condensación tenían principalmente como sustitutos del HCFC-22, HFC-134a y R-404A; el mercado de las unidades de condensación dependía de los costos; y que los hidrocarburos, el amoníaco y el dióxido de carbono se habían ensayado e instalado en una serie de supermercados. Los sistemas centralizados utilizaban circuitos indirectos y los sustitutos actuales de los HCFC-22 eran R-404A, HCFC-134a, amoníaco, hidrocarburos, dióxido de carbono y HFC de PCA bajo mezclado con HFC-32. Una tendencia actual importante era la utilización de sistemas en cascada con HFC-134a en el circuito de alta temperatura y dióxido de carbono en el circuito de baja temperatura.

85. El Sr. Roberto Peixoto, autor de revisión del Equipo de tareas y copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre refrigeración, acondicionamiento de aire y bombas de calor, continuó la presentación. Manifestó que en la refrigeración de transporte la mayor parte del equipo utilizaba HFC de PCA alto y que se utilizaban los HCFC-22 principalmente en vasijas de envejecimiento y transporte por carretera en los países en desarrollo. En este sector, se encontraba en curso la elaboración de sistemas con productos químicos de PCA bajo, pero se enfrentaba a dificultades técnicas a causa de requisitos relativos a su solidez, peso ligero, resistencia a la corrosión y seguridad, y las sustancias de PCA bajo más prometedoras eran los hidrocarburos y el dióxido de carbono. En la refrigeración en gran escala se había utilizado durante largo tiempo el amoníaco como el refrigerante preferido, con significativas variaciones regionales, y en aplicaciones en que la toxicidad del amoníaco era inaceptable el dióxido de carbono había sido una alternativa. No se utilizaban ampliamente los HFC de PCA alto en sistemas de refrigeración de grandes dimensiones; cualquier utilización de los mismos se había restringido a sistemas de carga baja. Era poco probable que los HFC de PCA bajo elaborados para otras aplicaciones se utilizasen en dicho sector. En el acondicionamiento de aire unitario, casi todos los acondicionadores refrigerados por aire fabricados antes de 2000 utilizaban HCFC-22, y la transición era completa o estaba muy avanzada en los países en desarrollo. En dichos países los HFC con PCA alto habían sido los sustitutos predominantes hasta entonces, siendo el R-410A el más ampliamente utilizado (empleándose el R-407C en algunas regiones) y los hidrocarburos se aplicaban en aplicaciones de carga baja. En los países en desarrollo, los sustitutos a corto plazo serían R-407C y R-410A, utilizándose los hidrocarburos para aplicaciones de baja carga. El orador destacó que el HFC-32 era una alternativa de PCA más bajo de los HCFC-22 que R-410A con un tercio de PCA del de R-410A). Dijo que, a medida que aumentaba la experiencia con la inflamabilidad, era más probable que el HFC-32 fuese el nuevo sustituto del HCFC-22 en vez del R-410A. En las aplicaciones en que se preveía un aumento en la utilización de hidrocarburos, los HFC de PCA bajo podrían sustituir las mezclas de HFC de PCA alto; ahora bien, la menor densidad de vapor influiría en las dimensiones y los costos del equipo. En dicho sector aumentaría la utilización de dióxido de carbono para temperaturas ambiente inferiores.

86. Dijo que los enfriadores centrífugos empleaban HFC-134a y HCFC-123 (que tenían un PCA muy bajo); no se sabía actualmente si las opciones de PCA bajo (como los HFC de PCA bajo; por ejemplo, HFC-1234yf) resultarían adecuados para enfriadores. Los enfriadores con amoníaco eran más comunes en aparatos de menores dimensiones con diferentes tipos de compresor. En Europa se utilizaban los hidrocarburos en un número limitado de instalaciones de enfriadores refrigerados por aire de menor envergadura. Las cuestiones de seguridad constituían una preocupación en especial para los enfriadores en interiores. En las regiones en que las empresas, los gobiernos y el público apoyaban las

soluciones basadas en hidrocarburos, los problemas de seguridad se habían resuelto en gran parte mediante la ingeniería, la capacitación de técnicos y modificaciones en los reglamentos. El dióxido de carbono era una alternativa para los enfriadores que también producían agua caliente, y el agua se había utilizado en un reducido número de casos. En el sector del acondicionamiento de aire móvil, los HCFC se utilizaban principalmente en el acondicionamiento de autobuses y trenes, y las alternativas eran el HFC-134a y el dióxido de carbono. Continuaría la sustitución de HFC-134a en automóviles de pasajeros; las opciones originales de sustitución del HFC-134a con PCA de menos de 150 eran el dióxido de carbono y el HFC-152a, y en ese momento la alternativa tal vez más importante era el HFC-1234yf. Todas estas opciones presentaban una eficiencia energética comparable. Destacó que al parecer la última opción, el HFC-1234yf, era la preferida por los nuevos fabricantes de automóviles a nivel mundial.

87. El Sr. Quintero, copresidente del equipo de tareas y copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre espumas, dijo en su presentación que las espumas competían con otros tipos de productos en muchas aplicaciones de aislamiento y de otro tipo; que en la mayoría de las regiones la fibra mineral continuaba siendo el tipo más importante de material de aislamiento; que las espumas de baja conductividad térmica habían conquistado un sector del mercado (del 30% al 40% en la mayoría de las regiones); y que en el caso del poliuretano, los hidrocarburos eran los principales sustitutos del HCFC-141b así como para los HFC de PCA alto. Las espumas a base de HFC de PCA alto eran más costosas que las espumas de hidrocarburos, y estaban surgiendo muchas opciones de PCA bajo que ya se estaban aplicando. Destacó las propiedades y posibles aplicaciones de diversas soluciones de espumación de bajo PCA (por ejemplo, el formato de metilo y el metilal). La exigencia de medidas de ahorro de energía estaba contribuyendo al mayor uso de las espumas de aislamiento de poliestireno extruido; en el caso de este último, los agentes espumantes preferidos en los países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 habían sido el HCFC-22 y el HCFC-142b, y en un país en desarrollo, Turquía, se estaba utilizando el HFC-1234ze en un proyecto experimental. En países que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, la gama de alternativas incluían el dióxido de carbono y los hidrocarburos en Europa y Japón, mientras que en los Estados Unidos se utilizaban también HFC y mezclas de HFC y dióxido de carbono.

88. El Sr. Verdonik, copresidente del equipo de tareas y copresidente del Comité de Opciones Técnicas sobre halones, dijo en su presentación que en el caso de los sistemas con halón 1301 el sustituto Mezcla A de HCFC (HCFC-22, HCFC-124, HCFC-123) había logrado ocupar un sector de menor importancia en el mercado y que los sustitutos de Mezcla A eran productos químicos secos, agua o espumas, dióxido de carbono, gases inertes y fluorocetonas 5-1-12. En el caso de los extintores de incendios portátiles con halón 1211 la Mezcla B de HCFC (mezcla de HCFC-123, PFC-14 y argón) había logrado ocupar un sector limitado del mercado. A la fecha no se comercializaban productos químicos de PCA bajo para sustituir la Mezcla B. En esos momentos se estaba ensayando un hidrobromofluorocarbono (HBFC) no saturado. Respecto de los disolventes, dijo que los disolventes de HCFC eran el HCFC-141b y el HCFC-225ca/cb y que, si bien el HCFC-141b se había eliminado en los países desarrollados, su uso aún podría ir en aumento en los países en desarrollo. Los dos disolventes HFC disponibles actualmente eran el HFC-43-10mee y el HFC-c447ef. Para varias aplicaciones, se estaban creando mezclas con HFC-43-10mee y otros productos químicos, pero las aplicaciones del disolvente HFC-c447ef en electrónica seguían siendo un uso especializado. Una cuestión importante era que los costos de disolventes con PCA alto limitarían su utilización. En lo que se refiere a la terapia por inhalación, señaló que los inhaladores de dosis medidas, los inhaladores de polvo seco y sistemas nuevos de tratamiento representaban una función importante en el tratamiento del asma y de neuropatías obstructivas crónicas; que ningún sistema único era universalmente aceptable, y que sería importante disponer de una amplia gama de opciones terapéuticas. Basándose en las tasas actuales y estimadas de crecimiento del consumo para inhaladores de dosis medidas, se preveía que el consumo de HFC-134a y HFC-227ea aumentase de 7.000 a 10.500 toneladas para 2015 (lo que suponía una reducción anual de las emisiones de 13 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalentes si todos los inhaladores fuesen inhaladores de polvo seco).

89. Concluyó presentando una vez más la clasificación de calentamiento atmosférico propuesta por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, y mencionó que cada sector o subsector tenía una variedad de alternativas de PCA bajo o moderado disponibles o en elaboración, y que algunos sectores o subsectores también podían tener alternativas de distinta especie que son sustancias sin potencial de calentamiento atmosférico. Reiteró que tal vez las Partes desearan seleccionar alternativas con las repercusiones climáticas más bajas posibles basándose en los análisis del ciclo de vida, como el LCCP, y no solamente en el PCA, ya que la energía utilizada u otras emisiones del ciclo de vida podrían contribuir apreciablemente al total de emisiones de carbono equivalente.

**B. Estudio preliminar del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre alternativas de los hidroclorofluorocarbonos en los sectores de la refrigeración y del aire acondicionado en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 con condiciones de elevada temperatura ambiente (decisión XIX/8)**

90. En relación con el subtema, algunos miembros del Grupo hicieron una presentación sobre nueva información acerca de alternativas a los HCFC en los sectores de la refrigeración y el acondicionamiento de aire en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en condiciones de elevada temperatura ambiente.

91. El Sr. Kuijpers presentó un informe sobre la labor del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en respuesta a la decisión XIX/8, mediante la cual las Partes habían pedido al Grupo que preparara un estudio preliminar en el que se brindase orientación sobre sustitutos del HCFC-22 utilizado en temperaturas ambiente elevadas. Seguidamente trató extensamente sobre el proceso de elaboración del estudio, y señaló que en 2008 se había creado un subcomité del Comité de Opciones Técnicas sobre refrigeración, acondicionamiento de aire y bombas de calor. Ese año se habían experimentado demoras debido a problemas en el acopio de datos precisos sobre productos comerciales de varios países, y en 2009 debido a dificultades logísticas, entre las cuales figuraba la organización de visitas a minas en Sudáfrica. El informe final había sido objeto de examen en la reunión del Grupo celebrada en el 2010 en Madrid.

92. Luego de señalar que varios lugares en el mundo estaban experimentando temperaturas elevadas sin precedentes, dijo que una amplia variedad de refrigerantes (HFC, mezclas basadas en HFC e hidrocarbonos) podrían sustituir al HCFC-22 en climas muy cálidos. Entre los factores que afectaban la selección de refrigerantes alternativos figuraban el PCA, la capacidad de enfriamiento a temperaturas ambiente elevadas, el consumo de energía, la eficiencia energética y las repercusiones conexas en el suministro de electricidad, así como la disponibilidad de alternativas y equipo idóneo. En cuanto al acondicionamiento de aire, el principal sustituto a nivel mundial, especialmente para los diseños enfriados por aire prevalecientes, era la mezcla R-410A. Un componente de la R-410A, el HFC-125, presentaba una temperatura de punto crítico comparativamente baja (66°C), lo cual significaba que tenía una capacidad y eficiencia rápidamente decrecientes a medida que las temperaturas de condensación se aproximaban a la temperatura crítica de la mezcla. El mismo efecto ocurría con la mezcla R-407C.

93. Después presentó un informe sobre varios análisis realizados con la utilización de modelos del ciclo termodinámico. Respecto del acondicionamiento de aire, las temperaturas de condensación habían variado entre 35°C y 65°C. Si no se adoptaban precauciones en el diseño, el extremo alto de ese rango podía ocurrir a temperaturas ambiente entre 45°C y 52°C. Subrayó que si bien una temperatura de condensación de 65°C causaría una disminución apreciable en la eficiencia y la capacidad, ello ocurriría únicamente durante una parte del año. En consecuencia, su repercusión en el desempeño anual sería menor que si tuviese lugar durante todo el año. Si el equipo se diseñase para soportar las temperaturas ambiente más elevadas, entonces funcionaría de manera más eficiente a temperaturas ambiente más bajas. El resultado neto sería que las temperaturas ambiente elevadas repercutirían de manera moderada o nula en el consumo energético anual. Características sistémicas de diseño adicionales (como el funcionamiento nocturno combinado con el almacenamiento en frío) tendrían efectos positivos adicionales. Posteriormente presentó un cuadro en que se mostraban las eficiencias calculadas para seis temperaturas de condensación y siete refrigerantes, y señaló en particular las eficiencias del HCFC-22 y la R-410A.

94. A continuación el Sr. Peixoto presentó información sobre refrigerantes para el acondicionamiento de aire a temperatura ambiente elevada. Dijo que los ingenieros de aplicación tendrían que aumentar el tamaño del equipo para compensar la disminución en la capacidad a la temperatura ambiente de diseño, y que en la mayoría de los casos al equipo que utilizaba R-410A o R-407C sería necesario dimensionarlo entre un 5% y un 10% mayor que el equipo que usa HCFC-22 para compensar la menor capacidad de esas sustancias a temperaturas ambiente de hasta 50°C. El mayor costo de inversión debido al aumento de tamaño del equipo fluctuaría entre un 3% y un 10% para un aumento de la capacidad de un 10%. El refrigerante natural HC-290 podría sustituir al HCFC-22 en aplicaciones de carga baja (o sea, acondicionadores de aire de ventana y acondicionadores de aire portátiles para habitaciones). Al sustituir el HCFC-22 con el HC-290 era necesario tener en cuenta modificaciones de diseño apropiadas para reducir al mínimo la carga de refrigerante del HC-290 y de esa manera cumplir los códigos y las normas pertinentes sobre cargas refrigerantes e inflamabilidad. El HFC-32 y el HFC-32 en mezclas eran posibles sustitutos a más largo plazo del R-410A. El HFC-32 era moderadamente inflamable, su PCA era una tercera parte inferior al del R-410A y mostraba un

mejor desempeño en condiciones de elevada temperatura ambiente que el R-410. Los cambios de diseño necesarios para efectuar la conversión del R-410A al HFC-32 eran de menor envergadura.

95. Seguidamente se refirió a los refrigerantes para refrigeración comercial en condiciones de temperatura ambiente elevada. A nivel mundial el principal sustituto para fines de refrigeración comercial era el R-404A, una mezcla compuesta por HFC-125 y HFC-143a, ambos de los cuales presentaban temperaturas críticas relativamente bajas que causaban un rápido descenso en la capacidad y la eficiencia a medida que las temperaturas de condensación se acercaban a la temperatura crítica de la mezcla. A los fines del estudio se había examinado la idoneidad del R-404A, los hidrocarburos, el dióxido de carbono y el amoníaco como posibles alternativas para el HCFC-22. Para equipo autónomo, en condiciones de temperatura ambiente elevada, un refrigerante de PCA alto (HFC-134a) y tres refrigerantes de PCA bajo (HC-600a, HC-290 y posiblemente HFC-1234yf) podrían utilizarse con las tecnologías de refrigeración vigentes. En el caso de sistemas centralizados, refrigerantes tóxicos e inflamables de bajo PCA podrían utilizarse en condiciones de sistemas indirectos debido a que no se producía una variación significativa en la temperatura de evaporación. Mezclas de HFC de alto PCA, como el R-404A o incluso el R-422D o el R-427A, podrían utilizarse; pero para esas tres mezclas la capacidad de refrigeración podría disminuir en alrededor de un 5% y la eficiencia entre un 5% y un 10%. Hidrocarburos, como el HC-290 y el HC-1270, podrían utilizarse a temperaturas ambiente elevadas por cuanto presentaban temperaturas de descarga relativamente bajas en comparación con el HCFC-22. No obstante, por motivos de seguridad las cantidades de refrigerante tenían que limitarse. Podría esperarse que el nuevo HFC-1234yf, de bajo PCA y corta vida, así como otras nuevas mezclas de baja PCA, se comercializaran durante los próximos tres años y que también podrían utilizarse en sistemas indirectos o en cascada con dióxido de carbono, ya sea como refrigerantes (en la etapa inferior) o como líquido para transferir calor.

96. A continuación el Sr. Kuijpers destacó la cuestión de los refrigerantes para minas profundas. Dijo que la tecnología para minas profundas difería en cierta medida de la que se emplea en condiciones de temperatura ambiente, y señaló que las temperaturas de rechazo de calor ambiental (condensación de refrigerantes) suelen ser menos extremas en las minas. Además, con una humedad baja, el rechazo del calor generalmente se lograba mediante la utilización de torres de enfriamiento hidráulico en lugar de condensadores enfriados por aire. Dijo que en el segundo semestre de 2009 en Sudáfrica se había llevado a cabo un recorrido para estudiar minas profundas y que, a fin de examinar los problemas y las soluciones, durante el recorrido se realizaron consultas con las principales empresas mineras, las firmas de ingeniería que las apoyan, investigadores y contactos del gobierno. Después ahondó en la utilización de refrigerantes. La mayoría de los nuevos dispositivos de enfriamiento de minas instalados durante el decenio precedente utilizaban HFC-134a o amoníaco (R-717). No obstante, en algunas minas más viejas o pequeñas se utilizaba equipo con HCFC-22. En algunas instalaciones más nuevas se empleaba HCFC-123 para lograr altas eficiencias, y en algunos sistemas recientes se ha utilizado agua (R-718) como refrigerante en un ciclo relámpago de compresión de vapor en vacío para producir lechadas de hielo directamente. En algunos sistemas propuestos se emplearía aire en ciclos Brayton inversos estándar. Para concluir, expuso un resumen de las principales cuestiones.

### C. Deliberaciones

97. El Grupo de Trabajo examinó conjuntamente los subtemas a) y b) del tema 6. Tras las presentaciones, algunos miembros del Grupo respondieron a las preguntas de los representantes en relación con el contenido técnico de esas presentaciones.

98. Respecto del informe sobre la decisión XXI/9, varios representantes formularon preguntas acerca de la asignación de valores numéricos a la clasificación de sustancias según su PCA. Un representante preguntó por qué en la presentación se describían tres categorías –PCA bajo, PCA moderado y PCA alto– mientras que en el informe se detallaba un número mucho mayor. El representante también observó que el valor de 300, empleado para delimitar las sustancias de bajo PCA, difería del valor de 150 dispuesto en las reglamentaciones de la Unión Europea, lo que podía prestarse a confusión. Un miembro del Grupo respondió que hasta ese momento nadie había intentado asignar sistemáticamente valores numéricos a las diversas categorías de PCA, ni propuesto un criterio para la asignación de valores específicos a esas categorías. Agregó que la cifra de 150 empleada por la Unión Europea se refería específicamente a los sistemas de acondicionamiento de aire de los vehículos automotores y que, por consiguiente, no podía compararse directamente con los valores establecidos por el Grupo. En el informe se describían más categorías que las tres mencionadas en la presentación sencillamente porque cada una incluía varias subcategorías.

99. El mismo representante preguntó además la razón por la que el Grupo había dicho que los hidrocarburos sólo se podían utilizar en aplicaciones de carga baja en instalaciones de enfriadores pequeños que contasen con las medidas de seguridad adecuadas, dado que en los enfriadores grandes, de hasta varios kilovatios, se estaban usando hidrocarburos en sistemas indirectos. Un miembro del Grupo respondió que el Grupo había hecho esa recomendación general porque era mucho más probable que los enfriadores pequeños, en los que sólo se usaban unos cuantos hidrocarburos, entre ellos principalmente el propano, cumplieran las normas y reglamentaciones sobre la seguridad a nivel mundial.

100. En respuesta a una pregunta sobre el uso de amoníaco para la refrigeración comercial en supermercados, uno de los miembros del Grupo manifestó que en el informe de evaluación de 2010 del Comité de Opciones Técnicas sobre refrigeración, acondicionamiento de aire y bombas de calor se incluiría más información al respecto.

101. Un representante preguntó si, dado su PCA, el HFC-32 se podía utilizar en algunas aplicaciones; por ejemplo, en los sistemas unitarios de acondicionamiento de aire, y si se podía comparar esa sustancia con el propano en las aplicaciones mencionadas. Un miembro del Grupo respondió que el HFC-32 tenía un PCA moderado de aproximadamente 670, y que en determinadas condiciones se estaba elaborando y aplicando en pequeña escala como sustituto del HFC-22. El propano tenía una eficiencia energética ligeramente más alta que el HFC-32, pero era más inflamable.

102. Otro representante pidió que el Grupo comentase acerca del uso de refrigeradores por absorción y se refiriera en especial a los costos y las repercusiones en el medio ambiente. Un miembro del Grupo manifestó que, como se había mencionado en la presentación, la tecnología prevaleciente en el futuro cercano sería el ciclo de compresión de vapor en vacío, si bien el ciclo de absorción presentaba ciertas ventajas según cómo fuera la matriz energética del país en cuestión. Por ejemplo, la combinación de enfriadores por absorción con la producción de electricidad en la cogeneración, usando gas natural para turbinas, podría ofrecer un buen rendimiento para los ciclos de absorción.

103. El mismo representante formuló también una pregunta sobre la elección de hidrocarburos para los equipos de acondicionamiento de aire portátiles. Un miembro del Grupo dijo que, en todos los años que la industria automotriz había dedicado a investigar alternativas al HFC-134a, ningún fabricante había logrado que los hidrocarburos tuviesen gran rendimiento energético o fuesen seguros. El HFC 1234yf y el HFC-152a eran mejores alternativas a nivel mundial desde el punto de vista de la eficiencia energética y dadas las elevadas temperaturas y las condiciones de servicio que existían en muchos países. En respuesta a una nueva pregunta, otro miembro del Grupo dijo que el HFC-152a era adecuado para utilizar en un ciclo de compresión de vapor en vacío, siempre que se resolvieran los problemas de inflamabilidad.

104. En respuesta a una observación según la cual en el informe del Grupo faltaban detalles sobre los costos relativos de las alternativas de bajo PCA, un miembro del Grupo declaró que éste había hecho todo lo que estaba a su alcance para elaborar el documento de conformidad con el mandato de la decisión XXI/9 dentro del plazo disponible, y que estaría dispuesto a considerar ciertos asuntos con mayor detenimiento si las Partes así lo solicitaban.

105. En relación con el informe sobre la decisión XIX/8, un representante formuló una pregunta acerca de la refrigeración en climas muy cálidos y secos, y manifestó cierta preocupación respecto de la afirmación hecha en la presentación según la cual, en temperaturas más elevadas, los equipos deberían ser de mayor tamaño a fin de compensar su menor capacidad a la temperatura ambiente de diseño, lo cual generaría un mayor gasto, por ejemplo, en electricidad. Un miembro del Grupo manifestó que el problema principal del informe había sido investigar las alternativas de la aplicación actual del HCFC-22 en el sector del acondicionamiento de aire. Las mezclas de HFC utilizadas actualmente en la fabricación de productos podían aplicarse en condiciones de temperatura ambiente elevada y, con ciertas modificaciones de diseño, los productos que las empleaban podían alcanzar un rendimiento eficiente con un ligero aumento en el consumo de energía. También era importante tener en cuenta que las temperaturas alcanzaban un nivel máximo en ciertos momentos del año y que los equipos bien diseñados funcionarían adecuadamente a las temperaturas más elevadas y consumirían menos energía a temperaturas más bajas.

106. El representante de una organización no gubernamental preguntó cómo se había llegado al límite de carga baja de 250 gramos para los equipos de acondicionamiento de aire si muchas empresas estaban fabricando modelos de alta eficiencia energética que superaban en gran medida los 1.000 gramos. Un miembro del Grupo dijo que el total de 250 gramos era el valor promedio a nivel mundial, aunque era posible que en determinadas regiones o países fuesen válidas cifras más altas. El Grupo no

había manifestado que ciertos hidrocarburos no tuvieran un rendimiento eficiente en comparación con las mezclas de HFC.

107. Un representante señaló a la atención un acontecimiento en Europa meridional relativo a una nueva tecnología basada en combustible sólido y sales, y propuso facilitar más información al Grupo.

108. Respecto de las cuestiones generales emanadas de los informes y en respuesta a una pregunta sobre la seguridad y los costos de las alternativas, un miembro del Grupo dijo que los temas de seguridad, eficiencia energética y costo siempre eran fundamentales a la hora de elaborar alternativas. Ante la complejidad de los factores, no era posible dar consejos válidos para todos los tipos y tamaños de equipos a todas las temperaturas ambiente. El desarrollo incesante de nuevas tecnologías y opciones de diseño complicaba aun más la situación.

109. Un representante preguntó si en la actualidad existían más alternativas técnicamente viables y comercialmente disponibles a los HCFC que las que hace 20 años existían para los CFC. Un miembro del Grupo dijo que, en la época en que se buscaban alternativas para los CFC, las personas estaban menos acostumbradas a la idea de cambio, aunque muchas aplicaciones tenían soluciones relativamente simples. Actualmente, el debate se centraba en torno de aplicaciones más especializadas, para las cuales se habían elaborado y comercializado una gran cantidad de alternativas. Algunas de esas alternativas eran de alto PCA, pero se estaban elaborando otras. Otro miembro del Grupo recordó que en 1990 se había experimentado una mayor sensación de urgencia en relación con la protección de la capa de ozono y que algunas soluciones, como la sustitución del CFC-12 por el HFC-134a en los automóviles, se habían logrado en un plazo relativamente breve, lo que era ejemplar para el proceso de cambio que estaba teniendo lugar.

110. El Grupo de Trabajo tomó nota de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

#### **D. Tratamiento de los polialcoholes en el cálculo del consumo de hidroclorofluorocarbonos**

111. En relación con el subtema del programa el copresidente presentó un documento de sesión presentado por el representante de la India que contenía un proyecto de decisión sobre la afirmación de que los HCFC premezclados en los polialcoholes son sustancias controladas con arreglo al Protocolo de Montreal.

112. Al explicar el proyecto de decisión, el representante de la India dijo que los HCFC solían estar mezclados en polialcoholes para la fabricación de las espumas de poliuretano. Los polialcoholes premezclados se podían fabricar relativamente a gran escala, adaptar específicamente a las distintas aplicaciones y comercializar a nivel internacional. Dado que se había acelerado el calendario de eliminación de los HCFC, era fundamental decidir si las sustancias que agotan el ozono asociadas con los polialcoholes premezclados habían de considerarse sustancias controladas con arreglo al Protocolo de Montreal. Ofrecer una respuesta clara a ese respecto sería clave para el cumplimiento de muchas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo. Según la orientación brindada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y la Reunión de las Partes, las sustancias que agotan el ozono premezcladas en polialcoholes eran sustancias controladas. La Reunión de las Partes tendría que reafirmar este planteamiento.

113. Varios representantes expresaron su apoyo a la propuesta de la India, afirmando que según la práctica aprobada por el Fondo Multilateral respecto de la presentación de informes de datos sobre las sustancias que agotan el ozono, en los casos en que hubiera dos o más sustancias implicadas, las cantidades de cada una deberían indicarse por separado.

114. Sin embargo, otros representantes opinaron que la propuesta se desviaría de la práctica establecida para calcular las bases de referencia para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 y que se necesitaría la atención especial de todos los organismos, con inclusión de la Secretaría del Ozono y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. Cambiar esa práctica podría aumentar el consumo y poner en tela de juicio el calendario de eliminación. Habría que volver a calcular las bases de referencia y los países tal vez tendrían que modificar sus reglamentaciones nacionales. La propuesta tuvo graves repercusiones para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 y podrían hacer falta nuevos códigos aduaneros para indicar quién sería el consumidor final de esas sustancias. Se señaló que el tema había surgido en relación con el derecho a recibir financiación para proyectos dirigidos a eliminar gradualmente el HCFC-141b con polialcoholes premezclados. El Comité Ejecutivo había pospuesto la decisión sobre esa cuestión y había solicitado a

la Secretaría del Fondo que preparara un informe técnico para que el Comité Ejecutivo la examinara en su siguiente reunión. Se esperaba que el Comité Ejecutivo pudiera resolver el tema en esa reunión y se recomendó no adoptar más medidas hasta que el Comité Ejecutivo adoptara una decisión. Si fuera necesario, en la 22ª Reunión de las Partes se podrían debatir esas medidas.

115. El Grupo de Trabajo acordó que se crearía un grupo de contacto, copresidido por la Sra. Bianca Abreu (Brasil) y el Sr. Mikkel Sorensen (Dinamarca) a fin de debatir el tema y tratar de llegar a un acuerdo sobre el proyecto de decisión.

116. Tras las deliberaciones del grupo de contacto, su copresidente dio a conocer que el grupo había convenido en que el proyecto de decisión se remitiese, con todo el texto entre corchetes para indicar la falta de consenso, a la 22ª Reunión de las Partes para que ésta prosiguiese su examen. También explicó que algunos miembros del grupo de contacto habían propuesto que el Grupo de Trabajo pidiese al Comité Ejecutivo, en su 61ª reunión, que examinara la manera de responder a las inquietudes planteadas por las Partes en cuanto a la financiación de los proyectos relativos a polialcoholes. Además, explicó que algunos miembros del grupo de contacto habían propuesto que se solicitase al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que aclarara la definición de “poliol plenamente premezclado” y su relación con la definición de “sustancia controlada”; así como que se solicitase al patrocinador del proyecto de decisión propuesto que aclarara el concepto de producción de polialcoholes. Las respuestas a esas preguntas serían de utilidad para el debate sobre la cuestión que realizaría la 22ª Reunión de las Partes.

117. El Grupo de Trabajo convino en remitir el proyecto de decisión, con el texto entre corchetes, conforme figura en el anexo I del presente informe, a la 22ª Reunión de las Partes para que ésta prosiga su examen.

## **VII. Asuntos relacionados con las exenciones del artículo 2 del Protocolo de Montreal**

### **A. Propuestas de exenciones para usos esenciales para 2011 y 2012**

118. El copresidente, tras recordar la presentación hecha por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre las propuestas de exenciones para usos esenciales para 2011 y 2012 (véase el capítulo III del presente informe), presentó el subtema.

119. En el debate que siguió, una representante dijo que todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 deberían poder obtener inhaladores de dosis medidas de manera equitativa y que, por consiguiente, deberían concederse exenciones para posibilitar la exportación de esos inhaladores. Con ese fin, deberían efectuarse más consultas con los países exportadores. Otra representante dijo que la tendencia en materia de exenciones era positiva y alentadora, y elogió a las Partes que habían decidido no presentar propuestas para usos esenciales en el año en curso. No obstante, señaló que el Comité de Opciones Técnicas Médicas había tenido dificultades para reunir la información necesaria para determinar si los CFC eran esenciales para su uso en inhaladores de dosis medidas en varios países importadores y esperaba que se pudiera continuar trabajando de manera bilateral y entre períodos de sesiones para obtener más información a ese respecto.

120. Otro representante dijo que las Partes proponentes habían brindado más información que otras veces sobre la disponibilidad de alternativas en sus mercados. Manifestó satisfacción porque Egipto, los Estados Unidos de América y la República Árabe Siria ya no necesitaran CFC para los inhaladores de dosis medidas, y expresó su esperanza de que ello señalaría la conclusión de la transición en esas Partes mediante la eliminación total de los CFC en el sector de los inhaladores de dosis medidas. Sin embargo, expresó su preocupación de que la Federación de Rusia siguiera solicitando exenciones para utilizar CFC-113 en su programa aeroespacial y preguntó en qué momento se introducirían alternativas y se dejaría de utilizar el CFC-113. Otro representante señaló que la mayoría de las Partes había solicitado exenciones por cantidades de CFC menores a las de propuestas anteriores y celebró los esfuerzos del Comité Ejecutivo para facilitar la transición al uso de sustancias que no agotan el ozono.

121. Varios representantes hicieron comentarios acerca de las recomendaciones del Comité de Opciones Técnicas sobre las propuestas para usos esenciales presentadas por sus países. Por ejemplo, el representante de la Federación de Rusia estuvo de acuerdo con la reducción de su propuesta para usos esenciales a 212 toneladas, y el representante de la India informó de que el Comité había convenido en reconsiderar su recomendación sobre la propuesta de su país.

122. El representante de Bangladesh se refirió a la propuesta para usos esenciales de su país y dijo que a causa de la contaminación ambiental las tasas de morbilidad y mortalidad se habían elevado radicalmente y que en los últimos años la cantidad de pacientes que necesitaban inhaladores de dosis medidas había aumentado tanto que en su país todavía hacía falta CFC para su uso en inhaladores. No obstante, se abrigaba la esperanza de que los fabricantes de ese país pudieran sustituir los CFC para 2011.

123. El representante de los Estados Unidos dijo que, aunque ese país todavía se encontraba en el proceso de transición hacia el uso de productos no basados en CFC y quizá en el futuro necesitara pedir más prórrogas, gracias al progreso alcanzado en la elaboración de alternativas a los CFC, el país no solicitaría exenciones para el año en curso.

124. El representante del Pakistán dijo que, como su país había importado 10 toneladas de CFC de China, si no se le concedía una exención para usos esenciales se podría perjudicar a muchos pacientes.

125. El copresidente propuso que las Partes deberían entablar debates bilaterales con el Comité de Opciones Técnicas médicas para analizar mejor las propuestas del Comité y presentar los resultados de esos debates a la 22ª Reunión de las Partes.

## **B. Resultados de la misión del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas Médicas a la Federación de Rusia para examinar la transición de dicho país a inhaladores de dosis medidas sin clorofluorocarbonos (decisión XXI/4)**

126. El copresidente presentó el tema y recordó que en el párrafo 8 de la decisión XXI/4 las Partes habían pedido al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que examinara la transición de la Federación de Rusia al uso de inhaladores de dosis medidas sin CFC. Presentó un resumen de las conclusiones de una misión de examen que se había realizado en febrero de 2010.

127. El representante de la Federación de Rusia presentó una reseña general de la situación del momento. Para promover la ejecución de un proyecto destinado a ayudar a los productores rusos de inhaladores de dosis medidas a pasar a emplear sustitutos, su Gobierno había establecido un grupo de trabajo compuesto de interesados directos, que incluían representantes de entidades gubernamentales, productores de inhaladores e importadores de CFC. Presentó información sobre los adelantos realizados en el diseño y producción de nuevos modelos de inhaladores y su reglamentación, y manifestó la esperanza de que pudiesen ponerse en uso en breve. Con el apoyo de la ONUDI, su Gobierno tenía previsto completar la transición al uso de sustancias no destructoras del ozono en inhaladores de dosis medidas para fines de 2012.

128. Un representante dijo que su gobierno deseaba alentar a la Federación de Rusia en los esfuerzos que estaba realizando y le interesaba seguir recibiendo información sobre la transición a inhaladores sin CFC. Otro representante señaló la conclusión a la que había llegado el Grupo, en el sentido de que el obstáculo principal a una rápida transición era la falta de financiación necesaria para que las dos empresas que estaban produciendo inhaladores en la Federación de Rusia pudiesen transformar sus operaciones. Solicitó que los organismos de aplicación facilitaran información sobre esa cuestión.

129. El representante de la ONUDI dijo que su organización había informado recientemente a la secretaria del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que presentaría una propuesta para un proyecto de financiación. Se estaba estudiando conjuntamente con dos fabricantes la posibilidad de que éstos cofinanciaran el proyecto, lo cual era un requisito del FMAM. También facilitó más información aclaratoria sobre el proyecto.

130. El Grupo de Trabajo tomó nota del informe del Grupo y de los esfuerzos que estaba realizando la Federación de Rusia para ocuparse de la cuestión de los inhaladores de dosis medidas sin CFC.

## **C. Propuestas de exenciones para usos críticos para 2011 y 2012**

131. El Sr. Ian Porter y la Sra. Marcotte, copresidentes del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro, hicieron una presentación sobre propuestas para usos críticos en nombre de los demás copresidentes del Comité, el Sr. Besri y la Sra. Pizano, en la que sintetizaron las conclusiones del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre las recomendaciones provisionales respecto de las propuestas para usos críticos del metilbromuro para 2010 y cuestiones conexas.

132. El Sr. Porter presentó el tema y proporcionó información sobre las tendencias de las exenciones para usos críticos que se habían registrado a partir de 2005 en las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Señaló que el volumen total del consumo de metilbromuro aprobado o recomendado para usos críticos había disminuido de 16.050 toneladas en 2005 a 3.954 toneladas en 2010, y que las propuestas para 2011 y 2012 presentadas en la ronda en curso habían seguido reduciéndose, aunque a ritmos dispares. En relación con todos los usos controlados, se recomendó provisionalmente a todas las Partes un consumo de 232,531 toneladas para 2011 (además de las 2.928 toneladas aprobadas por las Partes en su 21ª Reunión) y de 1.261,304 toneladas para 2012. El Comité no había contabilizado las existencias actuales de metilbromuro, que ascendían a 3.132,4 toneladas a fines de 2009, frente a las 10.592,679 toneladas notificadas en 2005.

133. A continuación, el Sr. Porter presentó las recomendaciones provisionales sobre las propuestas recibidas para los usos del metilbromuro en suelos antes de la siembra en 2011 y 2012. El Comité había recibido 27 propuestas en total para ese uso para la ronda en curso: 9 para 2010 y 18 para 2011. Además, se había recibido una petición suplementaria de Australia de 5,95 toneladas para los estolones de fresa para 2011, que posteriormente se había recomendado aprobar. De las nueve Partes que presentaban propuestas desde 2005, solo cinco, Australia, el Canadá, los Estados Unidos, Israel y el Japón, seguían presentando propuestas relativas a nueve sectores de la industria hortícola.

134. Informó que en la ronda en curso Israel había presentado 10 propuestas y había dado a conocer que no presentaría propuestas en futuras rondas. También informó de que en la ronda en curso el Japón había presentado 6 propuestas y había dado a conocer que en rondas futuras no presentaría propuestas para usos en suelos.

135. El Comité había recomendado con carácter provisional 230,447 toneladas para usos en suelos para 2011 (además de las 2.031,382 toneladas aprobadas en la 20ª Reunión de las Partes) y 1.164,452 toneladas para 2012. No había recomendado las 8 toneladas para 2010, ni las 107 toneladas para 2011.

136. Explicó que para 2012, Australia (29,790 toneladas) y el Canadá (5,261 toneladas) habían propuesto la misma cantidad que para 2011 para los estolones de fresas, y que las reducciones futuras en las propuestas estaban sujetas al registro de MI/Pic, Pic100 o las plantas listas para plantar en substratos. Israel y el Japón habían reducido las cantidades propuestas en 20% y 4%, respectivamente. Los Estados Unidos habían hecho reducciones significativas en muchos sectores (48% en total para usos antes de la siembra). Será difícil realizar más reducciones en algunos sectores si no se registran nuevas alternativas, especialmente yoduro de metilo, cloropicrina y disulfuro de dimetilo.

137. Se estaban logrando reducciones sustanciales en varios sectores clave, incluidos los tomates y los plántones de huertos en los Estados Unidos, gracias al registro y la adopción del yoduro de metilo y a un sistema de fumigación tridireccional.

138. Para concluir, puso de relieve varias cuestiones importantes relativas a la futura eliminación de los usos en suelos antes de la siembra. Se estaba volviendo más difícil encontrar alternativas para la propuesta restante de mayor envergadura, que era la de las fresas en los Estados Unidos, debido a reglamentaciones internas y se decía que las reducciones futuras dependerían del registro del yoduro de metilo. Se había instado a la Parte a que considerara la posibilidad de presentar un plan de acción para posibles reducciones adicionales. Los Estados Unidos seguían reclasificando algunos usos para el tratamiento de suelos antes de la siembra en los que se incluían como objeto de aplicaciones de cuarentena y previas al envío plagas que no eran sometidas a cuarentena y que otras Partes consideraban sujetas a la eliminación (por ejemplo, viveros forestales, caladios, rosas). Se manifestó preocupación por el hecho de que esos usos no eran para plagas que se podían someter a cuarentena y que, por consiguiente, tal vez no cumplirían los requisitos de la exención para aplicaciones de cuarentena y previas al envío. Se instó a las Partes a que decidieran en qué circunstancias el uso en suelos anterior a la siembra para el material de propagación cumplía los requisitos para obtener la exención para aplicaciones de cuarentena y previas al envío.

139. La Sra. Marcotte informó de la adopción de alternativas al metilbromuro para usos de cuarentena y previos al envío respecto de estructuras y productos básicos. En la ronda de propuestas en curso se habían presentado ocho propuestas para esos usos: cuatro para el procesamiento de alimentos en el Canadá y los Estados Unidos, y cuatro para productos básicos en Australia, los Estados Unidos y el Japón. Esas propuestas ascendían a un total de 185,704 toneladas, pero el Comité pudo recomendar 101,023 toneladas únicamente.

140. Señaló varias preocupaciones, y sugirió que el progreso se había detenido para la mayoría de los usos de cuarentena y previos al envío posteriores a la cosecha, debido a que muchas Partes no habían

disminuido las cantidades que habían propuesto en la ronda en curso. Preocupaba al Subcomité sobre estructuras y productos básicos que si no se asignaba más atención especial a la investigación, la aprobación reglamentaria de alternativas y el compromiso de requerir la utilización de alternativas disponibles, las propuestas podrían permanecer a los niveles actuales durante varios años o aún más. Las preocupaciones respecto del costo y las repercusiones ambientales del fluoruro de sulfurilo estaban frenando la adopción de esa alternativa clave y el alto PCA de esa sustancia podría contribuir a que se siguiera empleando el metilbromuro. Al parecer, varias cuestiones de reglamentación estaban demorando la aprobación de alternativas para varias aplicaciones. El Comité instó a las Partes a que alentaran las inversiones en el tratamiento térmico, que era eficaz en muchas aplicaciones y no requería de registro. Por último, señaló que el Subcomité de estructuras y productos básicos había pedido que en las instalaciones de procesamiento de alimentos se realizaran pruebas de alternativas, y que en las propuestas para usos críticos se incluyesen demostraciones detalladas de esas pruebas.

141. En el debate que siguió, un representante reconoció el importante avance logrado en la eliminación gradual del metilbromuro que se había traducido en una reducción del número de propuestas de exenciones, aunque en algunos casos la tasa de reducción estaba disminuyendo. Celebró, en particular, la indicación de Israel de que no presentaría nuevas solicitudes una vez finalizada la ronda en curso, el plan de acción del Japón para eliminar antes de 2013 todos los usos críticos para tratamiento de suelos y el sustancial avance logrado por los Estados Unidos en la disminución del número de propuestas de exención del metilbromuro para su aplicación en suelos antes de la siembra. No obstante, expresó preocupación por el hecho de que muchos de los que presentaban propuestas de exenciones no proporcionaban información suficiente ni realizaban los esfuerzos necesarios para encontrar alternativas y adoptarlas, según se estipulaba en la decisión IX/6. Por otra parte, los Estados Unidos habían pedido metilbromuro para los mismos usos finales en el marco de las exenciones para usos críticos y para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, y el orador anunciaba su intención de señalar a la atención el asunto cuando se examinase la propuesta en relación con un proyecto de decisión sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío, que se examinaría bajo el subtema d) del tema 7 del programa, que sería sometido a la consideración de la 22ª Reunión de las Partes en noviembre de 2010.

142. En respuesta a una pregunta acerca de la forma en que el Grupo se ocuparía de determinar las lagunas y deficiencias en la información proporcionada por las Partes al presentar propuestas, un miembro del Grupo explicó que éste había insertado un nuevo comentario con objeto de lograr una mayor transparencia y que, si bien en rondas anteriores de presentación de informes había hecho uso de datos presentados por otras esferas, en la ronda en curso y en el futuro no podría hacerlo dado que los datos presentados no eran suficientes.

143. Respondiendo a una pregunta sobre el método utilizado por el Grupo para actualizar sus evaluaciones, un miembro del Grupo explicó que éste tomaba en consideración las últimas novedades antes de formular recomendaciones finales, y en sus informes semestrales proporcionaba información sobre nuevas inscripciones.

144. En respuesta a una pregunta sobre los niveles de propuestas, un miembro del Grupo dijo que todos los países estaban presentando un número cada vez menor de propuestas para usos críticos.

145. Respondiendo a varias peticiones de que el Grupo se pronunciara en relación con el momento en que a su juicio las Partes deberían dejar de presentar solicitudes de exenciones para usos críticos, un miembro del Grupo dijo que cada Parte adoptaba sus propias decisiones respecto de la fecha en que pondría fin a la eliminación gradual del metilbromuro, y que el Grupo determinaría únicamente el momento en que podría concluir la eliminación gradual en casos específicos de Partes que hubiesen presentado al Grupo un plan de acción para la eliminación gradual.

#### **D. Informe dirigido por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre cuestiones de cuarentena y previas al envío (decisión XXI/10)**

146. Al presentar el tema, el copresidente recordó que el informe provisional del GETE sobre el uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío figuraba en las páginas 89 a 157 de su informe de mayo de 2010 sobre los adelantos logrados. El informe había sido elaborado en respuesta a la decisión XXI/10, en la que se pedía al Grupo de Evaluación Técnica y Económica que presentara un examen de la información disponible sobre viabilidad técnica y económica de alternativas y su disponibilidad estimada para las siguientes categorías de aplicaciones de cuarentena y previas al envío: madera aserrada y material de embalaje de madera, cereales y productos alimenticios semejantes y uso en suelos antes de la siembra y troncos; rindiera informe sobre La disponibilidad actual y la tasa de penetración en el mercado de alternativas para los usos indicados; brindara una actualización

cuadro 9.1 del informe del grupo de tareas de 2009; y ofreciera una descripción del proyecto de metodología que el Grupo utilizaría para determinar la viabilidad técnica y económica de las alternativas.

147. La Sra. Pizano, en su calidad de presidenta del Subcomité de Aplicaciones de Cuarentena y Previas al Envío, presentó en líneas generales cuestiones relacionadas con el consumo de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío y recordó que, en la decisión XXI/10 se había pedido al Comité que preparase un informe sobre esas cuestiones para la reunión en curso. Comenzó transmitiendo información sobre el consumo mundial de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío e hizo notar que el consumo en general había disminuido en los dos años anteriores, aunque el consumo en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo había aumentado y en las Partes que no operan de esa manera había disminuido. El consumo en los Estados Unidos había disminuido significativamente a menos de la cuarta parte del consumo registrado en 2006, gracias a lo cual estaba por debajo de 1.000 toneladas, comparable al de otras Partes que no operaban al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Se esperaba que la Unión Europea informara un consumo cero a partir del 1º de enero de 2011, ya que se habrían eliminado todos los usos del metilbromuro, incluso en aplicaciones de cuarentena y previas al envío. Trece Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 habían comunicado un consumo superior a las 100 toneladas. El consumo en China era muy elevado en comparación con todas las demás Partes y, pese a que fluctuaba de un año a otro, en general estaba aumentando. Las demás Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 habían comunicado un consumo de menos de 8.000 toneladas anuales. El análisis de las modalidades de consumo por regiones reveló que el consumo estaba aumentando en Asia y, en proporciones más bajas, en África y América Latina.

148. La oradora recordó las tareas propuestas por el GETE en la decisión XXI/10: determinar la disponibilidad, la penetración en el mercado y los requisitos reglamentarios y los incentivos para alternativas técnica y económicamente viables para las categorías más amplias de usos de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, es decir madera aserrada y material de embalaje de madera, cereales y productos alimenticios semejantes y uso en suelos antes de la siembra y troncos; proporcionar estimaciones de la cantidad de metilbromuro que podría sustituirse para esos usos; y elaborar un proyecto de metodología que el GETE pudiera usar, si las Partes lo pidiesen, para evaluar los efectos de cualquier futura restricción al uso del metilbromuro en aplicaciones de cuarentena y previas al envío. Explicó que, al evaluar la idoneidad de las alternativas, se consideraron diferentes factores como su viabilidad técnica, es decir, si podían controlar las plagas en un nivel de protección apropiado, si eran admisibles desde el punto de vista logístico o si reducían la comerciabilidad de los productos a los que se aplicaban; si eran económicamente viables en cuanto a su efecto en el beneficio neto obtenido de los productos a los que se aplicaban; si causaban una gran alteración en el mercado; y otros factores como si estaban autorizadas por los organismos reguladores pertinentes y si estaban inscritos en caso necesario. Describió ejemplos de alternativas para las cuatro principales categorías de usos, y destacó en cada caso su viabilidad técnica y económica y su actual penetración en el mercado, además señaló que en las páginas 96 a 120 del volumen 2 del informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2010 se analizaban ejemplos pormenorizados de alternativas y de la manera en que eran evaluadas.

149. A continuación analizó el cálculo que había hecho el subcomité de la cantidad de metilbromuro que se estaba utilizando en esos momentos para aplicaciones de cuarentena y previas al envío en las cuatro categorías más importantes se podrían sustituir con las alternativas con que se contaba a la sazón, tanto en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 como en las demás Partes. Según cálculos del subcomité, podrían sustituirse entre 31 y 47% del metilbromuro utilizado en las cuatro categorías de uso. Esas cifras representaban el 27% del total de usos del metilbromuro que se podrían sustituir.

150. A continuación, señaló que una Parte había clasificado el uso del metilbromuro para la fumigación de los suelos antes de la siembra como aplicación de cuarentena y previa al envío. Ese uso era para material reproductivo transportado fuera del condado, el estado o el país, y era la condición requerida para expedir certificados fitosanitarios oficiales para el material reproductivo. Esa Parte había informado que en el caso de algunos sectores se habían utilizado casi 1.500 toneladas de metilbromuro en 2005 en una amplia gama de material reproductivo, como estolones de fresas, viveros de plantas ornamentales y viveros forestales. En una nueva revisión hecha por el subcomité de la información oficial ofrecida por la Parte sugería que el uso podría en esos momentos exceder esa cifra. El Comité observó que el uso del metilbromuro por la parte se destinaba a plagas endémicas que no estaban en cuarentena y no a plagas en cuarentena. Otras Partes habían sustituido el metilbromuro para material

reproductivo con alternativas mediante el proceso de propuestas de exención para usos críticos y que en la Parte se disponía de alternativas que estaban registradas para ser utilizadas en lugares específicos y en condiciones específicas. De resultados de ello, el Comité estimaba que el 50% de los usos era sustituible. Sin embargo, el Comité volvería a reevaluar sus estimaciones, si la Parte proporcionaba más datos a tiempo para el informe final sobre propuestas para usos críticos.

151. La oradora pasó a presentar el proyecto de metodología que las Partes habían pedido para evaluar los efectos de una restricción a las cantidades de metilbromuro consumidas para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, y explicó que el Comité había considerado algunos principios generales en su análisis de la cuestión, por ejemplo, la idea de que los tratamientos fitosanitarios facilitaban el comercio y al mismo tiempo reducían al mínimo el riesgo de introducir plagas indeseadas que podrían causar una importante pérdida económica y daños ambientales; que relativamente pocas partes aplicaban a la entrada el metilbromuro utilizado para aplicaciones de cuarentena y previas al envío a fin de facilitar el comercio con muchas otras Partes; que las corrientes comerciales eran importantes y si se interrumpían no eran fácilmente sustituibles; que los acuerdos bilaterales entre las partes eran necesarios en el caso de algunas plagas y podrían transcurrir años antes de que se firmaran; y que las posibilidades de sustituir el metilbromuro en el control de plagas en los productos dependían de las circunstancias, el reglamento, los aspectos económicos y la comerciabilidad de los productos y otros factores importantes.

152. Entre las medidas específicas que había que adoptar al examinar esa metodología figuraban establecer la diferenciación entre la cantidad de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío utilizado en las importaciones y exportaciones; centrarse de inicio en el análisis de las Partes con el mayor consumo de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío; obtener datos actualizados sobre el uso para aplicaciones de cuarentena y previas al envío; considerar la posibilidad de aplicar reglamentos o medidas que requieran el uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, y la posibilidad de cambiarlos; hacer más hincapié en el metilbromuro utilizado para aplicaciones de cuarentena, ya que se consideraba que el metilbromuro era más fácil de sustituir frente a las aplicaciones previas al envío; examinar la viabilidad económica en función de las ganancias netas de una alternativa en las condiciones de uso propuestas; y considerar los métodos que se habían utilizado en algunos países para eliminar el metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, incluso ejemplos de éxitos y fracasos.

153. Al comentar sobre el informe, un representante reconoció la necesidad de investigar el uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío habida cuenta de que ese producto químico era determinante para proteger la diversidad biológica y facilitar el comercio y otros intereses. Tenía algunas dudas sobre el documento que requerirían respuestas exhaustivas y propuso presentarlas por escrito al GETE. Otro representante estuvo de acuerdo con la propuesta pero recomendó que, para asegurar la transparencia, todas las Partes deberían conocer todas las preguntas y respuestas. El GETE convino en aceptar preguntas por escrito y enviar su respuesta a todas las Partes.

154. Otro representante coincidió en que el uso de metilbromuro en aplicaciones de cuarentena y previas al envío facilitaba el comercio y protegía a los países de las invasiones de plagas exóticas que podrían ocasionar graves daños económicos. El grupo de tareas sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío había comunicado que el uso de metilbromuro en aplicaciones de cuarentena y previas al envío se había mantenido constante. Respecto de los sectores en los que se utilizaba el metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, el subcomité reconoció que sus cifras se basaban en estimaciones ya que sólo 24 de 196 Partes habían presentado informes sobre la cuestión. Instó a las Partes a que proporcionaran datos que describieran la manera en que se estaba utilizando el metilbromuro para proteger a los países de las especies invasoras.

155. El representante de la Unión Europea presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío para que fuera presentado a la 22ª Reunión de las Partes. En la 21ª Reunión de las Partes cuando se examinó un proyecto de decisión sobre el mismo tema presentado por la Unión Europea, muchas Partes habían manifestado que necesitaban más tiempo antes de examinar las restricciones que se impondrían a las aplicaciones de cuarentena y previas al envío. Por esa razón, la Unión Europea la había vuelto a presentar la propuesta en la reunión en curso para dar seguimiento a la que se había presentado a la 21ª Reunión de las Partes. La información presentada en el informe del GETE correspondiente a 2010 podría contribuir a eliminar las lagunas que aún existían en el Protocolo de Montreal al abordar los usos del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, que eran los últimos usos de emisión importantes de sustancias que agotan el ozono no controlados por el Protocolo.

156. En el proyecto de decisión se pediría a las Partes que examinasen sus normas fitosanitarias en relación con el comercio y de otra índole que requieran el uso del metilbromuro a los efectos de permitir el uso de tratamientos o procedimientos alternativos que ofrezcan un nivel adecuado de protección; también se les pediría que se abstuvieran de clasificar usos del metilbromuro como aplicaciones de cuarentena y previas al envío en los casos en que dicha clasificación no estuviese en consonancia con las definiciones de cuarentena y previas al envío acordadas por las Partes en las decisiones VII/5 y XI/12. Se pediría al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y a su Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro que presentase una evaluación de la viabilidad técnica y económica de las alternativas a los tratamientos con metilbromuro en las cuatro principales categorías de uso, las consecuencias de la aplicación de esas alternativas y los efectos derivados de la limitación del volumen de producción y consumo del metilbromuro para todas las aplicaciones de cuarentena y previas al envío, para que la examinase el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 31ª reunión. Se pediría a la Secretaría del Ozono que examinase la exhaustividad y coherencia de los informes sobre datos presentados en relación con el artículo 7 y otros datos proporcionados por las Partes en respuesta a decisiones anteriores adoptadas desde 2005 hasta la fecha, y solicitase a las Partes la presentación de cualesquiera datos que no figurasen en esos informes.

157. El representante de la Unión Europea manifestó que el GETE había informado que una Parte había clasificado algunos “usos para el tratamiento de los suelos” como “aplicaciones de cuarentena” y dijo que coincidía con el Grupo en que esas clasificaciones no estaban en consonancia con la definición de aplicaciones de cuarentena y previas al envío acordadas por las Partes. Era preciso resolver la cuestión para que la exención fue aplicada por igual por todas las Partes. Pidió además que los miembros del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro participasen en cualquier grupo de contacto que se creara para debatir la cuestión.

158. En respuesta a la propuesta, dos representantes dijeron que necesitaban tiempo para consultar con sus capitales y otros interesados directos nacionales antes formular observaciones. Un representante dijo que era importante que las Partes hicieran participar más a sus expertos fitosanitarios y que era preciso una mayor vinculación del Protocolo de Montreal con la Convención internacional de protección fitosanitaria, la cual poseía amplia experiencia en relación con las condiciones en que era necesario utilizar el metilbromuro.

159. Un representante dijo que su país no utilizaba metilbromuro con fines de cuarentena o previos al envío y que existían muchas alternativas que eran prácticas y no obstaculizaban el comercio ni perjudicaban al medio ambiente. Por ende, exhortaba a la Partes a participar activamente en el examen de la propuesta de la Unión Europea.

160. El representante de los Estados Unidos informó que el Gobierno de su país había publicado en el sitio web del Organismo para la Protección del Medio Ambiente, para su uso de los que presentaban solicitudes, los dueños de los productos, las empresas exportadoras y sus agentes, un resumen de las alternativas a muchos usos del metilbromuro en aplicaciones de cuarentena y previas al envío compilado por el grupo de tareas sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío y presentado al Grupo de Trabajo de composición abierta en octubre de 2009.

161. En respuesta a una preocupación expresada en relación con la falta de información sobre las aplicaciones de cuarentena y previas al envío del metilbromuro para el tratamiento de dátiles, un miembro del GETE dijo que se le había pedido al GETE que examinara cuatro categorías de artículos entre los cuales no se había mencionado concretamente a los dátiles, a menos que se partiese del supuesto de que los dátiles figurasen en la categoría de frutas y hortalizas. No obstante, el GETE tendría a bien tratar en detalle algunas categorías, si las Partes le pidieran que lo hiciera.

162. Algunos representantes pusieron de relieve la importancia de crear proyectos de demostración para identificar alternativas al metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previos al envío y pidieron al Comité Ejecutivo que considerase la posibilidad de crear proyectos de ese tipo.

163. Un representante señaló que, habida cuenta de que las restricciones impuestas al uso del metilbromuro podrían repercutir en el saneamiento indispensable y obstaculizar el comercio entre los países, era preciso mantener la exención para usos del metilbromuro. Expresó la esperanza de que el Fondo Multilateral prestara apoyo financiero y técnico para la investigación y el desarrollo de alternativas en los países en desarrollo y alentó a las Partes a centrar sus esfuerzos en desarrollar alternativas y recuperar y reciclar el metilbromuro apoyándose en la información que había recopilado y difundido el GETE.

164. El Grupo de Trabajo de composición abierta acordó crear un grupo de contrato, copresidido por la Sra. Tri Widayati (Indonesia) y la Sra. Robyn Washbourne (Nueva Zelanda), para seguir examinando la cuestión, tomando como base el proyecto de decisión propuesto.

165. Tras las deliberaciones del grupo de contacto, su copresidente comunicó que el grupo había celebrado un debate inicial sobre las cláusulas del proyecto de decisión propuesto por la Unión Europea y que algunas sugerencias concretas había dado lugar a la preparación de una versión revisada del proyecto. Hubo acuerdo general entre los miembros del grupo de contacto acerca de la conveniencia de reducir las emisiones de metilbromuro donde se dispusiera de alternativas y se pudieran abordar problemas relacionados con cuestiones como la seguridad de la biotecnología, la bioprotección y el comercio. Sin embargo, algunos destacaron lo que consideraron la complejidad de la cuestión y la necesidad de actuar con cautela, manteniéndose dentro de los límites de los conocimientos actuales. Pese a que las deliberaciones del grupo de contacto habían sido fructíferas, todavía no se había logrado el consenso y en consecuencia había que mantener todo el texto del proyecto de decisión entre corchetes. Algunas Partes habían expresado su intención de seguir deliberando sobre la cuestión durante el período entre reuniones.

166. El grupo de trabajo acordó remitir el proyecto de decisión revisado, con el texto completo encerrado entre corchetes, tal como se reproduce en el anexo I del presente informe, a la 22ª Reunión de las Partes para que lo siguiera examinando.

## **E. Usos analíticos y de laboratorio de sustancias que agotan el ozono (decisión XXI/6)**

167. Al presentar el tema, el Copresidente dijo que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había elaborado una lista actualizada de los usos analíticos y de laboratorio, en especial de sustancias que agotan el ozono, para las que no había ninguna alternativa conocida. Al confeccionar la lista, el GETE había recomendado eliminar de la lista 15 procedimientos, para que quedaran solo tres. El GETE también estaba elaborando una respuesta a los párrafos 5 y 6 de la decisión XXI/6 y pidió a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que presentaran cualquier información que pudiera ser útil a ese respecto.

168. Un representante preguntó si la decisión XXI/6 podría ser revisada y si los plazos pertinentes podrían ser prorrogados por un período razonable, a fin de que los países pudieran detectar posibles usos en ámbitos no identificados hasta la fecha, y adoptar las medidas necesarias.

169. Una representante dijo que las exenciones eran necesarias para usos críticos y de laboratorio, señaló que algunas sustancias que agotan la capa de ozono se seguían utilizando todavía en su país para tales fines, incluso para supervisar el progreso en el logro de los objetivos ambientales; por ejemplo, para analizar el grado de contaminación del agua por el petróleo. Los laboratorios de su país no dominaban el uso de algunas tecnologías alternativas que se utilizaban en los países desarrollados y carecían de normas para su utilización. Las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 actualmente gozaban de una exención total respecto de los usos analíticos y de laboratorio de sustancias que agotan el ozono, y era importante mantener esa exención. Su país había presentado la información pertinente al GETE y esperaba que prosiguieran las consultas e intercambios de información con éste, para que en la 22ª Reunión de las Partes se pudiera adoptar una decisión con respecto a las exenciones para dichas Partes.

170. Otro representante dijo que había un método para evaluar la contaminación del agua por petróleo, que no requería el uso de tetracloruro de carbono, y que el Gobierno de su país esperaba que la exención correspondiente se fuese eliminando con el tiempo.

171. Un tercer representante dijo que en su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2010, el GETE había sido muy exhaustivo en la identificación de alternativas a las sustancias que agotan el ozono. Instó a las Partes a examinar detenidamente el informe y considerar la posibilidad de alentar a sus industrias y laboratorios para que comenzaran a aplicar las normas y métodos recomendados, teniendo presentes muchas de las normas eran normas mundiales o habían sido recomendadas por organizaciones de normalización reconocidas. El Gobierno de su país deseaba que el número de usos indicados en la lista se redujera, pero era consciente de que a medida que los países comenzaran a investigar los usos internos podrían descubrir usos adicionales, como había ocurrido con su país recientemente. Por lo tanto, sugirió que el cuadro podría modificarse para que en lugar de eliminar usos se indicasen los cambios en los usos.

172. Un representante dijo que su país había lanzado una iniciativa sobre sustancias que agotan el ozono para tener una visión general de la manera en que los laboratorios las utilizaban y de los cientos de normas que todavía reflejaban su uso. El objetivo era lograr la incorporación de sustancias alternativas en las normas promulgadas por los organismos nacionales de normalización. Dio las gracias al Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos por sus esfuerzos para promover la adopción de alternativas a las sustancias que agotan la capa de ozono.

173. En respuesta a una pregunta sobre los progresos realizados por la Secretaría para iniciar conversaciones con las organizaciones internacionales de normalización, como se pedía en el párrafo 4 de la decisión XXI/6, para alentarlas a determinar los métodos basados en sustancias que agotan el ozono y acelerasen la inclusión de métodos, técnicas y sustancias alternativas, en sus métodos normalizados, el representante de la Secretaría dijo que se habían enviado cartas a esos órganos el 7 de abril de 2010 pero hasta ese momento no se había recibido respuesta. Invitó a las Partes que tuviesen vínculos con esos organismos a que facilitaran la comunicación.

174. Un representante alentó a todas las Partes que aún no habían presentado informes de conformidad con la decisión XXI/6 a que lo hicieran y dijo que el informe del Grupo sobre la marcha de los trabajos revelaba que se disponía de sustancias y métodos alternativos para la mayoría de los usos.

175. Al concluir el examen del tema, el Copresidente dijo que era conveniente que las partes interesadas se pusieran en contacto con el GETE, por separado, en relación con toda cuestión que hubiese que resolver antes de la próxima 22ª Reunión de las Partes.

#### **F. Asuntos relativos al uso de sustancias que agotan el ozono como agentes de procesos (decisión XXI/3)**

176. Al presentar el tema, el Copresidente dijo que, siguiendo el procedimiento aludido en la decisión XVII/6, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, en su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2010, había recomendado que se suprimieran del cuadro A de la decisión X/14 tres usos como agentes de procesos, que la Unión Europea había suspendido. En cuanto al cuadro B de la decisión X/14, el GETE había tomado nota de que el límite de control para la Unión Europea se había excedido ligeramente en 2008, pero ello se estaba resolviendo. El Grupo había sugerido también que se suprimiera en el cuadro B a las Partes que ya no utilizaban sustancias que agotan el ozono como agentes de procesos. Al 4 de mayo de 2010, un total de 13 Partes habían presentado información sobre el estado de su uso como agentes de procesos, de conformidad con la decisión adoptada en 2009, en la que se aclaraba que las Partes que no utilizaran sustancias que agotan el ozono como agentes de procesos tenían la obligación por una sola vez de informarlo a la Secretaría.

177. En el debate que siguió, el representante de la Unión Europea dijo que la Unión Europea apoyaba la actualización periódica de la lista de usos como agentes de procesos y aclaró que se estaba investigando la cuestión de las emisiones de tetracloruro de carbono en la Unión Europea para garantizar que las cantidades se reflejaran correctamente en el informe. Añadió que en la Unión Europea se habían eliminado cinco de los usos como agentes de procesos incluidos en la lista y que si ninguna otra Parte los utilizaba de esa manera podrían eliminarse del cuadro A de la decisión X/14.

178. El representante del Canadá dijo que el Gobierno de su país había estado analizando junto con los representantes de otros países durante la reunión en curso un posible proyecto de decisión sobre agentes de procesos, e invitó a las Partes interesadas a ponerse en contacto con su delegación. Seguramente se celebrarían nuevas consultas durante el período entre reuniones con el fin de lograr el consenso sobre un proyecto de decisión que se presentaría en la 22ª Reunión de las Partes. Entre los temas que se abordarían figuraba la adición de Partes en el cuadro B de la decisión X/14.

179. Para concluir el tema, el Copresidente dijo que estaba claro que se estaba trabajando mucho en el tema de los agentes de procesos y que aguardaba con interés el resultado de las negociaciones que se estaban celebrando y un proyecto de decisión a tiempo para la 22ª Reunión de las Partes.

## VIII. Gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono

### A. Resultados del seminario sobre localización y movilización de fondos para la destrucción de las sustancias que agotan el ozono (decisión XXI/2)

180. Los copresidentes de un seminario sobre la localización y movilización de fondos para la destrucción de las sustancias que agotan el ozono que, de conformidad con la decisión XXI/2, había tenido lugar el 14 de junio de 2010, inmediatamente antes del período de sesiones en curso, hicieron una presentación de los resultados del seminario. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí un resumen del seminario, preparado por los copresidentes, que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/30/6.

181. Después de la presentación, muchos representantes felicitaron a la Secretaría por la preparación y organización del seminario, e indicaron que la información y los estudios de casos presentados eran sustantivos, de contenido variado e instructivo.

182. Un representante se refirió a la urgencia de los plazos destacados en el seminario, y dijo que era necesario adoptar medidas en el período hasta 2020 para evitar grandes emisiones de sustancias que agotan el ozono procedentes de las existencias, y que se necesitaban de inmediato fuentes alternativas de financiación fiable, entre las cuales correspondería al Fondo Multilateral un papel fundamental. Si se exceptuaba al Fondo Multilateral y al FMAM, las actuales fuentes de financiación eran limitadas y el mercado voluntario de carbono no era lo suficientemente fiable. Se debería alentar a las Partes a que ofrecieran incentivos a las industrias y otras partes interesadas y estimularan la recuperación y la destrucción de sustancias que agotan el ozono, en particular los HCFC.

183. Otros representantes apoyaron la sugerencia de que el Fondo Multilateral ayudara a los países mediante la financiación de la destrucción de los bancos de sustancias que agotan el ozono. Un representante dijo que era vital contar con financiación suficiente para la formulación de estrategias nacionales encaminadas a esa destrucción. Otro indicó que era poco probable que hubiera suficiente demanda en el mercado voluntario de carbono para hacer frente a los bancos de sustancias que agotan el ozono, y que se corría el riesgo de un doble recuento. Otro, sin embargo, dijo que abundaban las oportunidades de financiación, y que las instituciones financieras, una vez debidamente informadas, estarían dispuestas a financiar las posibilidades rentables que hubiese para mitigar los efectos del cambio climático.

184. Un representante dijo que en el seminario no se habían considerado debidamente las necesidades de los países con bajo volumen de consumo y que era necesario un nuevo estudio de opciones para garantizar la destrucción efectiva de los bancos de sustancias que agotan el ozono en esos países. Varios representantes dijeron que eran partidarios de un enfoque regional de la financiación y de los problemas logísticos a que hacían frente los países pequeños en su trato con los bancos.

185. Otro representante expresó su apoyo a un enfoque de ciclo de vida para la gestión de las sustancias que agotan el ozono, si bien reconoció las dificultades financieras que conlleva acopiarlas y destruirlas, y dijo que los proyectos piloto en el marco del Fondo Multilateral serían útiles para la generación de información y la determinación de oportunidades de financiación. Añadió que cada vez había más metodologías de crédito en el mercado voluntario de carbono y que los países debían buscar acceso a la mayor cantidad de fuentes de financiación que fuese posible.

186. El Grupo de Trabajo tomó nota del resumen que figura en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/30/6.

### B. Examen por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de tecnologías para la destrucción de sustancias que agotan el ozono (decisión XXI/2)

187. Al presentar el subtema, el copresidente dijo que en la decisión XXI/2 se había pedido al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que informase sobre la disponibilidad comercial y técnica de las tecnologías de destrucción de sustancias que agotan el ozono, incluidas aquellas que en el Grupo había identificado en su informe de 2002 como de gran potencial. En ese informe, el Grupo había señalado por lo menos 176 instalaciones de destrucción, que operaban en 27 países, que empleaban una gama más amplia de tecnologías que las 12 recomendadas por el GETE hasta ese momento. El GETE y su Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos habían evaluado esas nuevas tecnologías de destrucción sobre la base de los criterios de rendimiento de los países que las empleaban y los criterios

establecidos en el informe del grupo de tareas correspondiente a 2002. El orador presentó una diapositiva en la que se resumían las nuevas tecnologías examinadas por el Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos.

188. En el debate que siguió, un representante pidió aclaraciones sobre la manera en que se constituiría un grupo de tareas encargado de examinar las nuevas tecnologías de destrucción y sobre si los gobiernos podrían proponer a especialistas nacionales para que participasen en él.

189. Un representante sugirió que dos de las nuevas tecnologías de destrucción propuestas (destrucción de fuentes concentradas mediante un reactor poroso, propuesta por Alemania, y transformación de fluorocarbonos en monómeros de vinilo fluorados, propuesta por Australia) fuesen procesos de tratamiento de materias primas en lugar de tecnologías de destrucción. Se preguntó al GETE si se habían evaluado los procesos de destrucción de arco de plasma aplicados en Suecia y, en caso afirmativo, por qué no se había presentado información al respecto. Se pidió más información en relación con la evaluación de esas nuevas tecnologías. Asimismo, se convino en que sería útil que el GETE examinase la lista de procesos de destrucción aprobados y formulara recomendaciones al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 31ª reunión.

190. Al responder, el representante del GETE dijo que todas las nuevas tecnologías de destrucción estaban siendo investigadas estableciendo contacto con los proponentes para obtener más información que permitiera evaluar las tecnologías. Lo mismo se aplicaba a las tecnologías de arco de plasma para la destrucción del metilbromuro. Se presentaría a la 31ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta un informe sobre los resultados de la evaluación de esa tecnología. El orador dijo que el GETE establecería un nuevo grupo de tareas integrado por miembros del GETE y, en caso necesario, personas que pudiesen aportar conocimientos especializados que quizás el Grupo no tuviese.

191. A continuación, algunos representantes presentaron documentos de sesión que contenían proyectos de decisión.

192. El representante de la Unión Europea expresó su apoyo a las estrategias integradas de gestión de desechos, incluidos los planes de responsabilidad del productor aplicables a los productores de sustancias que agotan el ozono. Expresó las reservas de la Unión Europea en relación con la participación institucional del Fondo Multilateral u otras instituciones mundiales en el mercado voluntario con vistas a recaudar fondos adicionales. Insistió en que los mercados voluntarios del carbono no bastarían para abarcar la mayoría de los bancos de sustancias que agotan el ozono. Presentó un proyecto de decisión sobre la gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono, y resumió los párrafos de la parte dispositiva. El proyecto de decisión alentaría a las Partes a ocuparse de la cuestión de los bancos de sustancias que agotan el ozono en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, tratando de lograr sinergias con estrategias más amplias de gestión de sustancias químicas peligrosas, incluidos los contaminantes orgánicos persistentes, y a procurar establecer planes ampliados de responsabilidad, y pediría al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que evalúe los resultados y la disponibilidad técnica y comercial de tecnologías de destrucción aprobadas por las Partes, formule recomendaciones al Grupo de Trabajo en su 31ª reunión y que incluya información de los proyectos de destrucción financiados mediante de fuentes distintas del Fondo Multilateral mencionadas en su informe al Grupo de Trabajo de composición abierta en virtud del párrafo 7 de la decisión XXI/2, e invitaría a las Partes a continuar explorando opciones para la gestión a largo plazo de los bancos de sustancias que agotan el ozono.

193. El representante de Australia presentó un documento de sesión, en el que proponía un proyecto de decisión sobre la revisión de la lista de tecnologías de destrucción aprobadas. Dijo que era el momento propicio para pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que hiciese un estudio del gran número de nuevas tecnologías de destrucción existentes y formulara recomendaciones a las Partes en cuanto a si cumplían las normas de destrucción y eliminación. Sugirió que posiblemente la tecnología de destrucción y eliminación del metilbromuro estuviese lo suficientemente desarrollada para que el GETE la incluyese en las recomendaciones aprobadas.

194. El representante de Nigeria presentó un documento de sesión en el que proponía un proyecto de decisión sobre la elaboración de criterios para la evaluación de instalaciones de destrucción para gestionar el final de la vida útil de sustancias que agotan el ozono. Dijo que la elaboración de dichos criterios generaría confianza en la capacidad de destrucción de las sustancias que agotan el ozono. Como parte de sus actividades de orientación, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había preparado un código de prácticas pero no llegó a preparar una lista de comprobación de los criterios que era preciso cumplir. El orador dijo que la cuestión tenía un carácter urgente porque tanto las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 como las que no operan al amparo de ese artículo estaban

formulando estrategias para gestionar bancos de sustancias que agotan el ozono y sugirió que el Grupo de Trabajo estudiase los resultados de ese examen en su 31ª reunión.

195. El representante de Mauricio presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre la gestión ambientalmente racional de bancos de sustancias que agotan el ozono. Dijo que la cuestión de los países con una baja producción no se había abordado adecuadamente al debatir de la eliminación de sustancias que agotan el ozono y las opciones financieras y que ello era motivo de preocupación para unos 120 países. Al poner de relieve la preocupación a nivel mundial por mitigar los efectos del cambio climático recordó que las sustancias que agotan el ozono eran potentes gases de efecto invernadero. Considerando que el tema estaba siendo examinado por otras divisiones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), sugirió que se pidiese a la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA, y a otros organismos de ejecución, y en consonancia con los resultados del proyecto piloto ejecutado en Nepal, que realizara un estudio para garantizar que la destrucción tuviese lugar a un costo óptimo con amplios beneficios y se juntasen pequeñas cantidades de sustancias que agotan el ozono en países con bajos niveles de producción para facilitar la destrucción eficaz y racional de esas sustancias. Sugirió la posibilidad de que no sólo el Comité Ejecutivo sino también el FMAM pusiesen fondos a la disposición. La División de Tecnología, Industria y Economía podría informar sobre un análisis de esa índole ante la 31ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

196. Una vez finalizadas las presentaciones y deliberaciones, el Grupo de Trabajo acordó establecer un grupo de contacto, copresidido por la Sra. Anne Gabril (Australia) y el Sr. Javier Ernesto Camargo Cubillos (Colombia), encargado de seguir examinando la cuestión y tratar de llegar a acuerdo sobre los términos del proyecto de decisión.

197. Tras las deliberaciones del grupo de contacto su copresidenta informó de que el grupo había examinado las cuestiones planteadas en los proyectos de decisión en dos grupos: las relacionadas con la gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono, en los proyectos de decisión presentados por la Unión Europea y Mauricio y las relacionadas con las tecnologías de destrucción, en los proyectos de decisión presentados por Australia, la Unión Europea y Nigeria. Dijo que el grupo había avanzado en ambos conjuntos de cuestiones, pero que todavía quedaba mucho por hacer, en particular respecto de cuestiones relacionadas con las tecnologías de destrucción. El grupo había acordado que todos los proyectos de decisión se remitieran a la 22ª Reunión de las Partes para que los siguiera examinando, pero esperaba que las Partes examinaran también otros dos proyectos de decisión que el grupo había preparado y analizado, cada uno de ellos en relación con cada conjunto de cuestiones.

198. El Grupo de Trabajo acordó remitir los proyectos de decisión presentados por Australia, la Unión Europea, Mauricio y Nigeria, junto con los otros dos proyectos de decisión del grupo de contacto, que figuran en el anexo I del presente informe, a la 22ª Reunión de las Partes para que los siga examinando.

## **IX. Tratamiento de la acumulación de sustancias que agotan el ozono en relación con el cumplimiento (decisión XVIII/17 y párrafo 131 del informe de la 21ª Reunión de las Partes)**

199. Al presentar el tema, el copresidente recordó que en la 18ª Reunión de las Partes, se habían examinado casos en los que algunas Partes habían notificado que el exceso de producción o consumo era consecuencia de la acumulación de sustancias que agotan el ozono para su uso exento en años futuros. En la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la Unión Europea había presentado un proyecto de decisión sobre la cuestión, pero no se había logrado consenso al respecto.

200. El representante de la Unión Europea presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre el tratamiento de la acumulación de sustancias que agotan el ozono. Dijo que la Secretaría había presentado 29 casos de 12 países que representaban más de 10 000 toneladas de sustancias que agotan el ozono y que el proyecto de decisión daría a las Partes la posibilidad de determinar de manera transparente el exceso de producción y consumo acumulado y su destino final al año siguiente. No sería necesario entonces que el Comité de Aplicación abordara casos ya aprobados. Sugirió que la Secretaría simplificara y actualizara los instrumentos para la presentación de datos en relación con el artículo 7 del Protocolo de Montreal a fin de facilitar la determinación de las cantidades acumuladas y su destino final y poder contar con un sistema mejorado y simplificado de presentación de

datos. A su juicio el proyecto de decisión lograba los objetivos acordados en la reunión anterior del Grupo de Trabajo y ofrecía una solución equilibrada, pragmática y transparente.

201. Un representante dijo que, pese a las imprecisiones que había en el Protocolo y a que algunas cuestiones de carácter técnico y jurídico tal vez requirieran interpretación en el tratado, esa imprecisión había existido y las partes la habían interpretado durante 20 años, en el transcurso de los cuales habían eliminado 97% del volumen de sustancias que agotan el ozono. Año tras año se habían estado comunicando datos, la secretaría había recopilado esa información para las partes y para el Comité de Aplicación, y las partes interesadas habían explicado con claridad lo que habían hecho. A su juicio, había que dejar que las partes aplicaran la práctica que se había seguido durante 20 años. Además, no estaba claro qué tipo de problema trataba de resolver la propuesta. En lo relativo a las partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que producían sustancias que agotan el ozono, en el Comité Ejecutivo se habían planteado, y resuelto, algunas cuestiones relacionadas con la acumulación. A su juicio, la cuestión de la acumulación era ya improcedente para el cumplimiento y no merecía que el Comité de Aplicación siguiera prestándole atención. Propuso trabajar con el representante de la Unión Europea para disipar cualquier duda al respecto. Otro representante propuso sumarse a esas conversaciones

202. Otro representante, si bien apoyó el proyecto de decisión propuesto, pidió que se aclarara su aplicación tanto en países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 como en los que no operan de esa manera. Como había informado el Comité de Opciones Técnicas Médicas, todavía existían algunas reservas de sustancias que agotan el ozono de uso farmacéutico. Preguntó qué cantidad de esas existencias se abordarían mediante el proyecto de decisión propuesto. En países productores de sustancias que agotan el ozono, las sustancias que se utilizarían como materia prima no podrían utilizarse en algunos años debido a situaciones económicas o de exportación y preguntó qué tratamiento se daría a esas sustancias

203. El Grupo de Trabajo acordó que las partes interesadas examinasen la cuestión con carácter oficioso antes de la celebración de la 22ª Reunión de las Partes. El proyecto de decisión, que figura en el anexo I del presente informe, se remitirá a la 22ª Reunión de las Partes para su examen.

## **X. Otros asuntos derivados del informe sobre la marcha de los trabajos de 2010 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica**

### **A. Uso de halones en las aeronaves**

204. En relación con el subtema, el Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica examinó primeramente la cuestión relacionada con la decisión XXI/7 y la petición de las Partes de que se les mantuviera informadas sobre cuestiones relacionadas con el examen de los usos de los halones en nuevas aeronaves. Dijo que los miembros del Comité de Opciones Técnicas sobre los halones y la Secretaría habían participado en conversaciones con la OACI y con los interesados directos pertinentes y que ese órgano examinaría en breve una decisión conexas como se explicaba en el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2010 y en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/30/2/Add.1. Varios representantes instaron a todas las partes a que se cercioraran de que sus representantes ante la OACI apoyasen la resolución sobre los halones en su forma enmendada cuando se examinara en el 37º período de sesiones de la Asamblea de la OACI en septiembre de 2010, ya que era importante garantizar que el mandato para la sustitución de los halones entrase en vigor cuanto antes.

205. El Grupo de Trabajo tomó nota de la información proporcionada y pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que continuara trabajando con la OACI.

### **B. Nueva Copresidenta del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica**

206. Al presentar la segunda cuestión incluida en el tema del programa, el copresidente comunicó que el Sr. José Pons Pons abandonaría el cargo de copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica a finales de 2010. El GETE había recomendado que las partes consideraran el nombramiento de la Sra. Martha Pizano para que lo sustituyera. La Sra. Pizano había sido copresidenta del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro durante algunos años y tenía pleno conocimiento de la labor del GETE. En la 22ª Reunión de las Partes se adoptaría una decisión final al respecto.

207. El representante de Colombia presentó un documento de sesión, en el que figuraba un proyecto de decisión donde se respaldaba a la nueva copresidenta del GETE. Expresó agradecimiento por la labor realizada por el Sr. Pons Pons en su calidad de Copresidente del GETE y reconoció la importante función que este había desempeñado en particular en relación con los países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Confirmó que el GETE había propuesto a la Sra. Pizano en sustitución del Sr. Pons Pons y encomió la labor que esta había realizado en el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro y su experiencia y competencia. Muchos otros representantes apoyaron la candidatura.

208. Un representante expresó su reconocimiento por la manera en que el GETE había propuesto la sustitución de su copresidente, especificando los requisitos del cargo e indicando quién estaba capacitado para ocuparlo.

209. Otro representante dijo que en el informe reciente del GETE no se habían reproducido los formularios de declaraciones de interés y alentaba al GETE a que los incluyera en futuros informes. Un representante del GETE señaló que esas declaraciones de interés podían consultarse en el sitio web de la Secretaría del Ozono, que tenía la ventaja de ser actualizadas periódicamente. Los representantes instaron a que en las declaraciones de interés, ya fuese en el sitio web o en los informes del GETE, se incluyese información histórica, en las que se señalara con claridad las reuniones con las que guardaban relación e información sobre la financiación de las reuniones.

210. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión, que figura en el anexo I del presente informe, a la 22ª Reunión de las Partes para que lo siguiera examinando.

### **C. Nuevo Copresidente del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales**

211. El representante del Reino Unido presentó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión sobre el respaldo a un candidato para ocupar la Vicepresidencia del Grupo de Evaluación de Efectos Ambientales. El proyecto de decisión expresaría reconocimiento al Sr. Jan C. Van der Leun, que había sido copresidente de ese grupo desde su creación, por los servicios prestados, y hacía suya la selección del Sr. Nigel D. Paul. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión a la 22ª Reunión de las Partes para que lo examinara.

## **XI. Otros asuntos**

### **A. Declaraciones de los representantes de la Argentina y el Reino Unido**

212. La representante de la Argentina formuló la siguiente declaración en relación con la situación de las Islas Malvinas (Falkland)<sup>1</sup>:

“Respecto de la presentación en una sesión plenaria de la presente reunión, durante el análisis de las propuestas presentadas por los Estados Unidos de América, México, el Canadá y los Estados Federados de Micronesia, de una diapositiva en Power Point que mostraba un mapa del mundo en el que las Islas Malvinas aparecían con un color distintos del que tenía el territorio continental de la Argentina, la delegación de la Argentina declara lo siguiente:

“El Gobierno de la Argentina recuerda que las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur y sus zonas marítimas circundantes forman parte integrante del territorio nacional de la República Argentina y que, por estar ocupadas ilícitamente por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, son objeto de una controversia sobre la soberanía entre los dos países, que ha sido reconocida por diversas organizaciones internacionales.

En ese sentido, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó las resoluciones 2065(XX), 3160(XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25, en las que reconoció la existencia de una disputa sobre la soberanía a que se hacía referencia en la ‘Cuestión de las Islas Malvinas’ y ha instado a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica y duradera a la disputa. Por su parte, el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas se ha pronunciado en reiteradas ocasiones sobre ese particular, el más reciente en una resolución aprobada el 18 de junio de 2009. La Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos aprobó asimismo, el 8 de junio de 2010, una nueva declaración del mismo tenor sobre el particular.

<sup>1</sup> Existe una disputa entre los gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativa a la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland).

Por lo antedicho, la República Argentina objeta y rechaza toda sugerencia de que las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sandwich del Sur son entidades separadas de la República Argentina.”

213. Después de esta declaración, el representante del Reino Unido formuló la siguiente declaración de respuesta:

“Quisiera formular una muy breve declaración en respuesta a las observaciones formuladas acerca de las Islas Falkland por la distinguida delegada de la Argentina al concluir la sesión plenaria de ayer.

El Reino Unido no abriga duda alguna acerca de su soberanía sobre las Islas Falkland y la zona marítima que las rodea.

El principio de libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, es el fundamento de nuestra posición en relación con la soberanía de las Islas Falkland. A nuestro juicio, la soberanía de las Islas Falkland no se puede negociar a menos que los habitantes de las Islas así lo deseen, y solo en ese momento. Los habitantes de las Islas han puesto en claro en más de una ocasión que no desean perder la soberanía británica ni ser independientes.

Por último, quisiera hacer referencia a la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que hace referencia a la disputa en relación con la soberanía de las Islas Falkland. El Reino Unido no reconoce la existencia de una disputa y votó en contra de la resolución 31/49 en 1976.

Muchas gracias, Sr. Copresidente. Con esto concluyo mis observaciones.”

## **B. La situación de Haití**

214. El representante de Granada presentó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión sobre la situación de Haití. Dijo que las secuelas del terremoto ocurrido el 12 de enero de 2010 habían tenido efectos sociales y económicos de gran alcance. Más de un millón de personas habían perdido sus hogares y muchos seguían viviendo en campamentos y albergues provisionales. Haití siempre había trabajado con empeño para seguir cumpliendo sus obligaciones previstas en el Protocolo de Montreal, pero en esos momentos hacía frente a enormes dificultades en ese sentido. La dependencia nacional del ozono había sufrido daños y el país necesitaba asistencia en diversas esferas. Pidió que se prestara la debida consideración a la situación de Haití y que las partes determinaran la manera en que podrían prestar asistencia a ese país y actuaran en consecuencia. Tras las consultas oficiosas celebradas entre las partes interesadas y la presentación de algunas sugerencias se preparó un proyecto revisado.

215. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión a la 22ª Reunión de las Partes para que lo examinara.

## **C. Reclasificación del puesto de Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono**

216. El representante de Granada hizo notar que, si bien el Protocolo de Montreal había logrado un éxito sin precedentes, los jefes de las secretarías de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente habían sido nombrados con una categoría superior a la del Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono. En consecuencia, propuso que las partes consideraran la reclasificación del puesto de Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono a la de Subsecretario General para armonizar ese cargo con los de los demás jefes de secretarías de acuerdos multilaterales sobre medio ambiente de alto nivel. Tras añadir que la cuestión debía examinarse a fondo en la Reunión de las Partes, propuso que se pidiera a la Secretaría que proporcionase información sobre las consecuencias presupuestarias resultantes. Por sugerencia del orador, el Grupo de Trabajo acordó que la Secretaría presentara, junto con los documentos de la 22ª Reunión de las Partes, información sobre el procedimiento administrativo necesario para efectuar dicho cambio y sus consecuencias financieras.

## **XII. Aprobación del informe**

217. El presente informe fue aprobado en la tarde del viernes 18 de junio de 2010, sobre la base del proyecto de informe que figuraba en los documentos UNEP/OzL.Pro/WG.1/30/L.1, L.1/Add.1 y L.1/Add.2. Se encargó a la Secretaría del Ozono que terminara el informe después de la clausura de la reunión.

### **XIII. Clausura de la reunión**

218. Tras el acostumbrado intercambio de cortesías, se declaró clausurada la 30ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal el viernes 18 de junio de 2010 a las 18.45 horas.

## Anexo I

### Proyectos de decisión

El Grupo de Trabajo acordó remitir a la 22ª Reunión de las Partes los proyectos de decisión que se reproducen a continuación.

#### A. **Decisión XXII/[ ]: Mandato para una evaluación del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal**

*La Reunión de las Partes decide:*

1. Aprobar el mandato para una evaluación del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal que figura en el anexo --- del presente informe;
2. Establecer un grupo directivo formado por [seis] miembros y encargado de supervisar el proceso de evaluación y de elegir a uno o más consultores que realicen la evaluación, de desempeñar la función de punto de contacto de ese consultor o consultores durante la evaluación, y de velar por que el mandato se cumpla de la manera más apropiada posible;
3. Elegir a los [seis] miembros siguientes para que integren el grupo directivo entre las Partes en el Protocolo de Montreal: [----, ----, ----, ----, ---- y ----]. El grupo designado tiene una representación igual de personas elegidas por las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal y por las que no operan al amparo de dicho artículo;
4. Pedir a la Secretaría del Ozono que finalice el procedimiento de selección de uno o varios consultores externos calificados e independientes. Con arreglo a las propuestas presentadas, la Secretaría hará una preselección de candidatos calificados y facilitará el examen de las propuestas pertinentes por parte del grupo directivo;
5. Encargar al grupo directivo que organice sus reuniones con la asistencia de la Secretaría del Ozono eligiendo, en la medida de lo posible, las fechas y los lugares de reunión de forma que coincidan con otras reuniones relativas al ozono a fin de reducir los costos asociados;
6. Aprobar un crédito de hasta [---.--- dólares EE.UU.] en el presupuesto de 2011 del Fondo Fiduciario para la aplicación del Protocolo de Montreal para financiar la evaluación, y deducir el mismo monto de otros recursos del Fondo Fiduciario;
7. Asegurarse de que el informe final y las recomendaciones del consultor o consultores se pongan a disposición de las Partes para que éstas los examinen en la 24ª Reunión de las Partes;

## Anexo de la decisión XXII/[ ]–

### **Mandato para una evaluación del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal**

#### **A. Preámbulo**

1. La comunidad internacional con frecuencia ha reconocido los logros del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal y no caben dudas de que ese mecanismo es tanto un pilar del Protocolo como un ejemplo brillante de la cooperación multilateral. De hecho, para fines de 2008 el Fondo Multilateral había aprobado proyectos para eliminar el consumo y la producción de unas 478.000 toneladas de potencial de agotamiento del ozono (PAO) de sustancias que agotan el ozono en países en desarrollo, y ya se había eliminado más del 85% de esa cantidad. Gracias a estas actividades, prácticamente todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo se encuentran en una situación de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este, y la mayor parte de su consumo y producción de sustancias que agotan el ozono, a excepción de los HCFC, se ha eliminado.

2. El mecanismo financiero se estableció en virtud del artículo 10 del Protocolo de Montreal con el fin de proporcionar cooperación técnica y financiera a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a fin de que éstas pudiesen aplicar las medidas de control de Protocolo. La cuarta Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal reconoció la necesidad de examinar periódicamente el funcionamiento del mecanismo financiero para velar por la máxima eficacia en la consecución de los objetivos del Protocolo de Montreal. Desde su creación, en 1991, las Partes evaluaron dos veces en 1994–1995 y 2003–2004, el funcionamiento del mecanismo, que incluye el Fondo Multilateral, un Comité Ejecutivo, una secretaría y organismos de ejecución y bilaterales.

3. El año 2010 marca un hito en la trayectoria del Protocolo de Montreal y del mecanismo financiero, dado que para el 1 de enero de ese año se habrá eliminado prácticamente toda la producción y consumo restantes de CFC, halones y tetracloruro de carbono. Teniendo en cuenta este importante hito, resulta especialmente oportuno que las Partes en el Protocolo de Montreal hagan un análisis retrospectivo de los logros del mecanismo financiero, los retos que se le plantearon y como los encaró y las lecciones aprendidas para velar por que este mecanismo esté bien posicionado para hacer frente con eficacia a los desafíos del futuro. Éstos incluyen la eliminación de los HCFC y del consumo restante de metilbromuro, la ejecución de proyectos experimentales de destrucción de las sustancias que agotan el ozono y, en el futuro, tal vez también la eliminación gradual de los HFC, en caso de que la comunidad internacional decida incluir esas sustancias en el ámbito del Protocolo de Montreal.

#### **B. Finalidad**

4. Teniendo en cuenta lo antedicho y considerando que han pasado más de cinco años desde la última evaluación, la [22ª Reunión de las Partes] decidió que correspondía evaluar y examinar el funcionamiento del mecanismo financiero para garantizar que cumplía su función de atender a las necesidades de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y las que no operan al amparo de dicho artículo, de conformidad con el artículo 10 del Protocolo. El estudio debería basarse en el presente mandato, ser ejecutados por un consultor independiente y estar financiado para mayo de 2012, como para que lo pueda examinar el Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal, en su 32ª reunión.

#### **C. Alcance**

5. Al llevar a cabo el estudio, el consultor debería tener en cuenta los resultados, el marco normativo, la estructura organizativa y la experiencia adquirida en relación con el mecanismo financiero como se detalla a continuación:

- a) Resultados del mecanismo financiero:
  - i) La medida en que los proyectos de inversión y no relacionados con la inversión, aprobados en el marco del Fondo Multilateral, contribuyeron a la eliminación de las sustancias que agotan el ozono en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, de conformidad con las metas de cumplimiento del Protocolo de Montreal;
  - ii) Las reducciones totales de sustancias que agotan el ozono en toneladas PAO y toneladas métricas resultantes de las actividades del Fondo Multilateral;

- iii) [Las reducciones totales [y la introducción] de gases de efecto invernadero en términos equivalentes de CO<sub>2</sub> derivadas de las actividades del fondo multilateral y de la capacidad de producción instalada];
  - iv) Comparación entre la eliminación de sustancias que agotan el ozono planificada y la eliminación de sustancias que agotan el ozono lograda;
  - v) Comparación entre los proyectos de eficacia en función de los costos planificados y la eficacia en función de los costos lograda;
  - vi) [Comparación entre los costos incrementales aprobados y los costos [incrementales] reales de muestras seleccionadas de proyectos completados];
  - vii) Comparación entre los tiempos de ejecución de proyectos planificados y los tiempos de ejecución logrados;
  - viii) [Identificación de toda consecuencia incidental de las actividades del Fondo Multilateral, incluidos los beneficios ambientales colaterales, no relacionada directamente con la reducción de las sustancias que agotan el ozono [o de los gases de efecto invernadero]];
  - ix) Eficacia de las actividades de creación de la capacidad y fortalecimiento institucional y de la asistencia para el cumplimiento;
  - x) [Comparación de sustitutos y alternativas financiadas por el fondo multilateral con respecto a los impactos en el medio ambiente mencionados en el párrafo 11 de la decisión XIX/6];
- b) Políticas y procedimientos:
- i) Eficacia y eficiencia de los procedimientos y prácticas para elaborar y aprobar los proyectos en el marco del Fondo Multilateral;
  - ii) Coherencia y efectividad de los procesos de examen de los proyectos;
  - iii) Idoneidad del proceso de planificación y ejecución de proyectos y actividades para garantizar el cumplimiento;
  - iv) Efectividad y eficacia de los procedimientos y prácticas de vigilancia y presentación de informes;
  - v) Idoneidad de los mecanismos internos de evaluación y verificación para vigilar y confirmar los resultados, incluido un análisis de las bases de datos existentes;
  - vi) Medida en que las políticas y procedimientos se adaptan o mejoran teniendo en cuenta las experiencias y circunstancias pertinentes;
- c) Estructura organizativa:
- i) Idoneidad y eficacia de [la división de tareas entre] el Comité Ejecutivo, la Secretaría, la función de evaluación, el Tesorero y los organismos de ejecución y bilaterales;
  - ii) Idoneidad y eficacia de la interacción entre el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral y la Reunión de las Partes y órganos subsidiarios conexos;
  - iii) Examen de la función que cumplen las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en la elaboración de proyectos y en el proceso de ejecución, y de la orientación proporcionada por éstas;
  - iv) Idoneidad y efectividad del espaciamiento entre reuniones, los plazos para la presentación de informes y los plazos de las presentaciones en general;
- d) Organismos de ejecución multilaterales y bilaterales:
- i) Examen de los mecanismos de rendición de cuentas aplicables a los organismos;
  - ii) Identificación de todo impedimento, brecha y superposición en las operaciones de los organismos;
  - iii) Idoneidad del régimen de costos administrativos;

- e) Otras cuestiones:
  - i) Examen de la distribución de la financiación entre las regiones de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, así como entre países con un bajo nivel de consumo y países que no tienen un bajo nivel de consumo;
  - ii) Identificación de los países de origen de la tecnología y de los insumos conexos (productos químicos, repuestos, etc.) mediante una muestra representativa de los proyectos de inversión, y examen de la posibilidad de que las empresas beneficiarias dependan de esos países para poder seguir utilizando esa tecnología;
  - iii) Examen de los costos de consultores y tecnologías locales e internacionales mediante una muestra representativa de los proyectos de inversión y no relacionados con la inversión y la proporción respectiva de esos costos en relación con los costos totales de los proyectos;
  - iv) Proporción de los costos administrativos, incluidos los costos de la Secretaría y de los organismos de ejecución, en los recursos totales;
  - v) Experiencia y eficacia de la transferencia de tecnología;
- f) Enseñanzas aprendidas:
  - i) Lecciones aprendidas en vistas de los desafíos que tendrán que encarar el Protocolo de Montreal y el Fondo Multilateral;
  - ii) Lecciones aprendidas de utilidad para otras instituciones y acuerdos ambientales internacionales.

**[D. Formato y presentación del estudio**

6. El estudio se deberá presentar en un formato práctico y de fácil uso y lectura y debería incluir un resumen amplio para las personas encargadas de la elaboración de políticas [de aproximadamente 30 páginas], y un índice detallado, seguido del texto principal y los anexos.]

**E. Conclusiones y recomendaciones**

7. En la realización del estudio, el consultor o los consultores determinarán las ventajas y desventajas, las oportunidades y los riesgos asociados con el mecanismo financiero y, cuando corresponda, formularán recomendaciones en las que sugerirán posibles mejoras.

**F. Fuentes de información**

8. La secretaría del Fondo Multilateral, la Secretaría del Ozono, el Comité Ejecutivo, los organismos de ejecución y bilaterales, el Tesorero, las oficinas del ozono y los países y empresas receptores están invitados a cooperar con el consultor o los consultores y a facilitar toda la información necesaria. En la evaluación se deberían tener en cuenta las decisiones pertinentes de las Reuniones de las Partes, así como las del Comité Ejecutivo.

9. El consultor o los consultores deberían celebrar amplias consultas con personas e instituciones pertinentes y otras fuentes apropiadas de información que se considere útil.

**G. Calendario y etapas principales**

10. En el cuadro que figura a continuación se propone un calendario y las etapas principales para el comienzo del estudio:

Noviembre de 2010	La Reunión de las Partes aprueba el mandato
	La Reunión de las Partes elige a un grupo directivos
Enero de 2011	Finaliza el procedimiento para la selección del (de los) consultor(es) externo(s) e independiente(s) calificado(s)
Marzo de 2011	Análisis de las ofertas por la Secretaría del Ozono y recomendaciones al grupo directivo
	Selección de consultor independiente por el grupo directivo
Abril de 2011	Otorgamiento del contrato

	El (los) consultor(es) se reúne(n) con el grupo directivo para deliberar sobre las modalidades y los detalles del estudio
Octubre/noviembre de 2011	Examen de mitad de período: presentación del proyecto de informe preliminar al grupo directivo para su examen
Febrero de 2012	Presentación del proyecto de informe final al grupo directivo para que éste lo examine
Mayo 2012	Presentación del proyecto de informe final al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 32ª reunión
Septiembre de 2012	Presentación del proyecto de informe final a la 24ª Reunión de las Partes

## B. Decisión XXII/[ ]: Mandato para un estudio sobre la reposición de 2012–2014 del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal

*La Reunión de las Partes decide:*

*Recordando* las decisiones relativas a mandatos anteriores para la realización de estudios sobre la reposición del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal,

*Recordando también* las decisiones relativas a reposiciones anteriores del Fondo Multilateral,

1. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que prepare un informe para someterlo a la consideración de la 23ª Reunión de las Partes, y que lo presente por conducto del Grupo de Trabajo de composición abierta, en su 31ª reunión, a fin de que la 23ª Reunión de las Partes pueda adoptar una decisión sobre el nivel apropiado de reposición del Fondo Multilateral correspondiente a 2012-2014;

2. Que en la preparación del informe mencionado en el párrafo anterior, el Grupo tenga en cuenta, entre otras cosas:

a) Todas las medidas de control, y decisiones pertinentes, acordadas por las Partes en el Protocolo de Montreal y el Comité Ejecutivo, en particular las relativas a las necesidades especiales de los países con niveles de consumo bajos y muy bajos, y las decisiones adoptadas por la 22ª Reunión de las Partes y en las reuniones 61ª y 62ª del Comité Ejecutivo, en la medida en que para aplicar esas decisiones sea necesario incurrir en gastos con cargo al Fondo Multilateral durante el período 2012-2014;

b) La necesidad de asignar recursos para que todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal puedan seguir cumpliendo los artículos 2A a 2E, 2G y 2I del Protocolo;

c) La necesidad de asignar recursos para que todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 puedan cumplir sus obligaciones correspondientes a 2013 y 2015 con respecto a los artículos 2F y 2H del Protocolo;

d) Los reglamentos y las directrices acordados por el Comité Ejecutivo en todas las reuniones, hasta su 62ª reunión, inclusive, para determinar el derecho a recibir financiación para proyectos de inversión, proyectos de otro tipo, incluso de fortalecimiento institucional, medidas para combatir el tráfico ilícito y planes de eliminación sectoriales o nacionales, incluidos planes de gestión de la eliminación de hidroclorofluorocarbonos, medidas para gestionar los bancos de sustancias que agotan el ozono y proyectos de destrucción de sustancias que agotan el ozono [con inclusión de un marco hipotético de cumplimiento respecto de los hidrofluorocarbonos];

e) El impacto que probablemente tendrán el mercado internacional, las medidas de control de las sustancias que agotan el ozono y las actividades de eliminación emprendidas por los países en la oferta y la demanda de sustancias que agotan el ozono, los efectos respectivos en el precio de esas sustancias y el aumento consiguiente de los costos de los proyectos de inversión durante el período objeto de examen;

3. Que, al elaborar el informe mencionado, el Grupo consulte ampliamente con todas las personas e instituciones pertinentes y otras fuentes de información apropiadas que se consideren útiles;

4 Que el GETE se esfuerce por finalizar ese informe a tiempo para que se pueda distribuir a todas las Partes dos meses antes de la 31ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta;

5 Que el GETE proporcione cifras indicativas para los períodos 2015–2017 y 2018–2020 para contar con información que sirva de base para determinar un nivel estable y suficiente de financiación [que se actualizaría antes de determinar las cifras para esos períodos];

6 [Que el GETE proporcione cifras indicativas de los recursos necesarios para que todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 puedan cumplir las obligaciones emanadas de las propuestas de enmiendas presentadas en 2010 para su examen por la 22ª Reunión de las Partes];

7 [Que el GETE proporcione cifras indicativas de la financiación adicional para la promoción de alternativas de los hidroclorofluorocarbonos de bajo potencial de calentamiento atmosférico, teniendo en cuenta los requisitos de salud y seguridad];

### C. [Decisión XXII/[ ]: Eliminación de las emisiones de HFC-23 como subproducto de la fabricación de HCFC-22

*La Reunión de las Partes decide:*

*Recordando* la decisión X/16 en que se reconoce la importancia de aplicar el Protocolo de Montreal y se toma nota de que se han identificado los hidrofluorocarbonos y los perfluorocarbonos como alternativas de las sustancias que agotan el ozono que tienen efectos potencialmente importantes en el sistema climático,

*Observando con reconocimiento* el informe especial del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático sobre “Protección de la capa de ozono y el sistema climático mundial: cuestiones relativas a los hidrofluorocarbonos y perfluorocarbonos”,

*Recordando* la decisión XVIII/12, en la que se pidió a la Secretaría del Ozono que facilitase la celebración de consultas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica con las organizaciones competentes para aprovechar la labor ya realizada en el ámbito de esas organizaciones, incluidos los trabajos relacionados con el HCFC-22,

*Recordando* también el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de conformidad con la decisión XVIII/12, en particular el capítulo sobre el papel del mecanismo de desarrollo limpio respecto de las emisiones de HFC-23 como subproducto de la fabricación de HCFC-22,

*Teniendo presente* que las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal deberían congelar la producción de hidroclorofluorocarbonos antes de 2004 y eliminar el consumo antes de 2030, y que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 deberían congelar la producción de hidroclorofluorocarbonos antes de 2016 y eliminar el consumo antes de 2040,

*Reconociendo* la singular relación del HFC-23 con la sustancia controlada HCFC-22, habida cuenta de que la fabricación de HCFC-22 trae aparejada la generación de emisiones de HFC-23 como subproducto y de que la fabricación de HCFC-22 como materia prima, en virtud del Protocolo de Montreal, continuará, según se prevé, más allá del plazo de eliminación de la producción para usos controlados,

*Reconociendo también* la oportunidad para facilitar un enfoque ambientalmente responsable de la gestión de la producción de HCFC-22 tanto para usos controlados como para materia prima,

*Reconociendo* que el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático abarca las emisiones de HFC-23 y que las medidas adoptadas en virtud de esta decisión no tienen por objeto afectar lo que allí se dispone,

*Poniendo de relieve* las posibles implicaciones de los proyectos financiados por medio del mecanismo de desarrollo limpio del Protocolo de Kyoto en las instalaciones de producción de HCFC-22 y que el valor de los créditos de ese mecanismo podrían exceder 50 veces el costo de mitigar las emisiones de HFC-23;

*Reconociendo* la necesidad de adoptar medidas inmediatas para prevenir que las emisiones no controladas de HFC-23 como subproducto perjudiquen el sistema climático, particularmente en vista de

la medida de control de corto plazo que entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2014, de conformidad con la enmienda en virtud de la cual la Reunión de las Partes sometió los hidrofluorocarbonos al Protocolo de Montreal,

1. Pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal que examine y actualice la información presentada en el informe del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral<sup>2</sup> sobre instalaciones de producción de HCFC-22 en partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, incluida información sobre ubicación, capacidad de fabricación de la instalación, capacidad de fabricación de cada línea de producción y si las líneas de producción de HCFC-22 tienen proyectos en curso en el marco del mecanismo de desarrollo limpio para limitar o destruir HFC-23, así como la fecha de finalización del proyecto;
2. Pedir también al Comité Ejecutivo que presente las conclusiones del estudio a que se hace referencia en el párrafo precedente a la 31ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta;
3. Pedir al Comité Ejecutivo que siga realizando estimaciones de los gastos adicionales, incluidos los gastos de capital y de operación relacionados con la recogida y destrucción de las emisiones de HFC-23 como subproducto de la fabricación de HCFC-22 en instalaciones ubicadas en partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5;
4. Pedir al Comité Ejecutivo que formule directrices para la financiación de proyectos destinados a recolectar y destruir las emisiones de HFC-23 como subproducto de la fabricación de HCFC-22, incluida la fabricación como materia prima, antes de la 64ª reunión del Comité Ejecutivo;
5. Pedir también al Comité Ejecutivo que, con carácter urgente, facilite la formulación y ejecución de proyectos para eliminar las emisiones de HFC-23 como subproducto de la fabricación de HCFC-22 en instalaciones o líneas de producción que no obtienen créditos por la reducción de emisiones en el marco del mecanismo de desarrollo limpio;
6. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, en consulta con el Grupo de Evaluación Científica, realice un estudio sobre los posibles costos y beneficios ambientales de la aplicación de medidas de control del HFC-23 como subproducto de la producción de HCFC-22 por instalación o línea de producción, excluyendo los costos y beneficios relacionados con proyectos en curso en el marco del mecanismo de desarrollo limpio, si procede, y que prepare a tiempo un informe y lo distribuya 60 días antes de la 31ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta para que las Partes puedan seguir examinando las cuestiones relacionadas con las emisiones de HFC-23 como subproducto de la producción de HCFC-22;]

#### **D. Decisión XXII/[ ]: Directrices relativas a los hidroclorofluorocarbonos aprobadas por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral**

*La Reunión de las Partes decide:*

1. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que evalúe:
  - a) Hasta qué punto la financiación de las directrices relativas a los hidroclorofluorocarbonos aprobadas por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal en su 60ª reunión permitiría la selección y financiación de alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico para los hidroclorofluorocarbonos en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo, utilizando la clasificación de los potenciales de calentamiento atmosférico presentados por el GETE en su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2010;
  - b) Las cantidades y los tipos de hidrofluorocarbonos que probablemente haya que incorporar como alternativas a los hidroclorofluorocarbonos, y en qué sectores, debido a la falta de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico o a la falta de fondos para adoptar esas alternativas, teniendo en cuenta los requisitos ambientales, de salud y seguridad;
2. Pedir asimismo al GETE que presente al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 31ª reunión un informe sobre los resultados de su análisis;

<sup>2</sup>

UNEP/OzL.Pro/ExCom/57/62.

**E. Decisión XXII/[ ]: Afirmación de que los hidroclorofluorocarbonos premezclados en polialcoholes son sustancias controladas con arreglo al Protocolo de Montreal**

*La Reunión de las Partes decide:*

*[Tomando nota* de que importantes cantidades de hidroclorofluorocarbonos se premezclan en polialcoholes como mezclas que luego se utilizan para la fabricación de espumas de poliuretano,

*Reconociendo* que es imprescindible aclarar sin tardanza la situación de los polialcoholes premezclados como mezcla que contiene sustancias controladas, dada la importancia que reviste fijar con precisión los niveles de base de los hidroclorofluorocarbonos en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal y la importancia de la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos en el sector de las espumas de poliuretano para cumplir el calendario ajustado de eliminación de los hidroclorofluorocarbonos, de conformidad con la decisión XIX/6,

*Recordando* la definición de sustancias controladas que figura en el párrafo 4 del artículo 1 del Protocolo de Montreal y las decisiones anteriores de la Reunión de las Partes relativas a la definición y clasificación de las sustancias controladas, a saber, las decisiones I/12 A, XII/10 y XIV/7;

*Teniendo en cuenta* la orientación técnica impartida por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la terminología de los poliuretanos y las espumas de poliuretano,

1. Afirmar que los hidroclorofluorocarbonos que están premezclados o precombinados en polialcoholes se considerarán sustancias controladas, de conformidad con la definición que figura en el párrafo 4 del artículo 1 del Protocolo de Montreal y, por consiguiente, deberán estar sujetos a los calendarios de eliminación de los hidroclorofluorocarbonos acordados por las Partes;
2. Instar a las Partes a que registren y notifiquen con exactitud su producción, consumo, importación y exportación de hidroclorofluorocarbonos premezclados en polialcoholes, de conformidad con el artículo 7 del Protocolo de Montreal a partir de 2009 y en adelante, en la medida de lo posible, la misma información correspondiente a años anteriores;
3. Pedir a la Secretaría del Ozono que modifique los formularios de presentación de datos en relación con el artículo 7 del Protocolo de Montreal para que los datos relativos a los hidroclorofluorocarbonos premezclados en polialcoholes se puedan reunir y registrar con exactitud y por separado;
4. Aconsejar al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal que dé el mismo tratamiento a los hidroclorofluorocarbonos premezclados en polialcoholes y a los hidroclorofluorocarbonos que se presentan de cualquier otra forma a los efectos de la eliminación y de los requisitos que deben cumplir las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para recibir la asistencia técnica y financiera correspondiente;]

**F. Decisión XXII/[ ]: Aplicaciones de cuarentena y previas al envío**

*La Reunión de las Partes decide:*

*[Observando* que, de conformidad con la evaluación del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, se podría lograr una reducción [de 18% a 27%] del consumo mundial de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío sustituyendo [aproximadamente 1.937 a 2.942 toneladas del] metilbromuro utilizado en las cuatro categorías principales de esos usos con las tecnologías de que se dispone actualmente,

*Recordando* la decisión X/11, en la que se pide a las Partes que presenten a la Secretaría del Ozono una lista de los reglamentos que disponen el uso del metilbromuro para tratamientos de cuarentena y previos al envío, y la decisión XI/13, en la que se pidió a las Partes que revisaran sus reglamentos nacionales con miras a suprimir todo requisito de que se utilice metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío cuando existan alternativas técnica y económicamente viables,

*Tomando nota* de la conclusión del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de que las definiciones de aplicaciones de cuarentena y previas al envío aprobadas por las Partes [en las decisiones VII/5 y XI/12] no se están aplicando de manera coherente en algunos aspectos, lo que da

por resultado que un volumen importante de metilbromuro se esté clasificando indebidamente como utilizado con fines de cuarentena para el tratamiento de los suelos antes de la siembra,

*Recordando* a las Partes sus obligaciones de informar datos anuales sobre el consumo de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío previstas en el artículo 7 del Protocolo y establecer un sistema de concesión de licencias para el comercio de metilbromuro, que incluya al metilbromuro utilizado para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, conforme al artículo 4 [, como se recuerda en la decisión XXI/10],

*Recordando también* a las Partes sus tareas pendientes acordadas en las decisiones XX/6 y XXI/10, en particular el establecimiento y la presentación de estrategias nacionales de reducción del uso del metilbromuro para medidas fitosanitarias o de reducción de las emisiones, o ambas,

1. Pedir a las Partes [tanto las importadoras como las exportadoras] que revisen sus reglamentos nacionales sanitarios, fitosanitarios, ambientales y de productos almacenados que disponen el uso del metilbromuro a fin de facilitar el uso de tratamientos o procedimientos alternativos que proporcionen un grado de protección fitosanitaria apropiado acorde con las normas y directrices promulgadas en la Convención Internacional de de Protección Sanitaria[, teniendo en cuenta las alternativas que han sido recomendadas por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica,] [y evitar imponer obligaciones relativas al tratamiento de los productos con metilbromuro antes del envío y a la llegada];

[2. Instar a las Partes a que clasifiquen como aplicaciones de cuarentena y previas al envío solo aquellos usos del metilbromuro que concuerden con las definiciones de esas aplicaciones acordadas por las Partes en las decisiones VII/5 y XI/12;]

[3. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y a su Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro que, en consulta con otros expertos pertinentes y con la secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, presente un informe que examinaría el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 31ª reunión, en el que incluya:

a) Una evaluación, como la mencionada en el párrafo 3 4) de la decisión XXI/10, en la que se aplique la metodología elaborada [por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro] [en el anexo de la presente decisión] de:

- i) La viabilidad técnica y económica de las alternativas a los tratamientos con metilbromuro de la madera aserrada y el material de embalaje de madera, los cereales y productos alimenticios semejantes y los troncos, y las alternativas para el tratamiento del suelo antes de la siembra que puedan considerarse medidas de cuarentena;
- ii) Los efectos de la aplicación de las alternativas mencionadas en el apartado precedente;
- iii) Los efectos de la restricción de la cantidad de producción y consumo de metilbromuro para todas las aplicaciones de cuarentena y previas al envío;

b) [*se completará para abordar los intereses de otras Partes*];]

[4. Pedir a todas las Partes que reúnan los mejores datos posibles acerca de los sectores en los que se utiliza el metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío y envíen esos datos a la Secretaría del Ozono a más tardar en enero de 2012;]

[5. Pedir a la Secretaría del Ozono que examine, teniendo en cuenta su completitud y concordancia, los informes en relación con el artículo 7 y otros datos proporcionados por las Partes en respuesta a decisiones anteriores de la Reunión de las Partes sobre la producción, el consumo y los usos del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío para los años 2005 y posteriormente, y pedir a las Partes pertinentes que proporcionen datos o aclaraciones adicionales, cuando proceda;]]

## G. Decisión XXII/[ ]: Gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono

*La Reunión de las Partes decide:*

*Haciendo hincapié* en que a corto plazo existe la posibilidad de obtener beneficios para el clima y la capa de ozono mediante la gestión y la destrucción de los bancos de sustancias que agotan el ozono, que cesará en 2020;

*Recordando* que en la decisión XXI/2 se pide al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, sobre la base de los resultados de los proyectos de destrucción, y sobre la base de cualquier otra información disponible, recomiende a la 31ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta elementos destinados a ayudar a las Partes de tamaño diverso y con diversos desechos a elaborar enfoques estratégicos nacionales o regionales o ambos para hacer frente a la eliminación ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono que están presentes en sus países o regiones o en ambos;

*Recordando también* que en la decisión XXI/2 también se pide al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que examine las tecnologías de destrucción que, en su informe de 2002, identifica como de gran potencial, así como cualesquiera otras tecnologías, y que informe sobre esas tecnologías y su disponibilidad comercial y técnica;

*Tomando nota* de que, además de los proyectos de destrucción experimentales financiados por el Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal, existen posibilidades para financiar la gestión y destrucción de los bancos de sustancias que agotan el ozono con cargo a fuentes privadas y públicas, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los mercados voluntarios del carbono y que, en particular, con la quinta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial habrá más oportunidades para financiar la gestión y destrucción de los bancos de sustancias que agotan el ozono;

1. Alentar a las Partes a que se ocupen de la cuestión de los bancos de sustancias que agotan el ozono en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial tratando de lograr sinergias con estrategias más amplias de gestión de sustancias químicas peligrosas, incluidos los contaminantes orgánicos persistentes, mediante de actividades tales como inventarios nacionales sobre el tamaño, tipo y ubicación de los bancos de sustancias que agotan el ozono y la elaboración de marcos legislativos y estrategias para la gestión racional de los desechos, desde su recogida hasta su destrucción, procurando sinergias, en los casos en que sea posible, con la gestión de otras sustancias químicas peligrosas;

2. En el contexto de las medidas que se solicitan en el párrafo 1 *supra*, alentar a las Partes y a los interesados directos pertinentes a que procuren establecer planes ampliados de responsabilidad en los que los productores e importadores de productos o sustancias sean responsables de su gestión al final de su vida útil y que examinen otras opciones para proporcionar incentivos para la reunión y destrucción de bancos de sustancias que agotan el ozono;

3. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que pase revista a la lista de tecnologías de destrucción aprobada por las Partes, teniendo en cuenta las tecnologías emergentes identificadas en el informe sobre los adelantos logrados correspondiente a 2010 y otras novedades en el sector, para hacer una evaluación de sus resultados y su disponibilidad técnica y comercial, y formular las recomendaciones del caso al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 31ª reunión;

4. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que tenga en cuenta que, además de los proyectos de destrucción experimentales financiados por el Fondo Multilateral, otros proyectos para la gestión de los bancos de sustancias que agotan el ozono se han financiado con cargo a otras fuentes privadas y públicas, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los mercados voluntarios del carbono, y que incluya información proveniente de esos proyectos en el informe que presentará al Grupo de Trabajo de composición abierta que se solicita en el párrafo 7 de la decisión XXI/2;

5. Invitar a las Partes y a los organismos a que sigan estudiando otras opciones de gestión a largo plazo de los bancos de sustancias que agotan el ozono, incluida la disponibilidad de fondos destinados a actividades relacionadas con el clima y los productos químicos y las sinergias con esas actividades;

## H. Decisión XXII/[ ]: Revisión de la lista de tecnologías de destrucción aprobadas

*La Reunión de las Partes decide:*

*Recordando* la decisión XV/9 sobre la aprobación de las tecnologías de destrucción y el anexo II del informe de la 15ª Reunión de las Partes, en la que se enumeraron los procesos de destrucción aprobados según la fuente y el método de destrucción,

*Recordando* que en el párrafo c) de la decisión VII/5 y el párrafo 7 de la decisión XI/13 se insta a las Partes a que adopten tecnologías de recuperación y reciclado para uso del metilbromuro en aplicaciones de cuarentena y previas al envío en la medida en que sea técnica y económicamente viable hasta que se cuente con alternativas,

*Recordando asimismo* que en el párrafo 6 de la decisión XX/6 se pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, en su informe sobre las oportunidades para lograr que disminuyan el uso o las emisiones de metilbromuro con fines de cuarentena y previos al envío, presentara a la Reunión de las Partes una lista de tecnologías de recaptura de metilbromuro disponibles para su examen por las Partes,

*Tomando nota* de que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica estaba en condiciones de presentar en su informe a la 21ª Reunión de las Partes una lista de ejemplos de sistemas comerciales de recaptura que estaban funcionando en algunos países,

*Tomando nota también* de que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había informado acerca de algunas nuevas tecnologías para la destrucción de sustancias que agotan el ozono que complementaban las señaladas en informes anteriores,

1. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y a sus comités de opciones técnicas pertinentes que, en consulta con otros expertos competentes, recomiende para su examen en la 31ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta:

a) La eficacia de la destrucción y recuperación adecuada del metilbromuro y cualesquiera otras sustancias que figuran en la lista del anexo II del informe de la 15ª Reunión de las Partes;

b) Cualesquiera otras tecnologías de destrucción cuya eficacia de destrucción y recuperación fuese la recomendada por el GETE con arreglo al apartado precedente o haya sido recomendada anteriormente por el GETE;

2. Invitar a los interesados a que presenten a la Secretaría, a más tardar el 1º de febrero de 2011, los datos que atañen a la recomendación que ha de formular el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica con arreglo al párrafo 1 *supra*;

## I. Decisión XXII/[ ]: Elaboración de criterios para la evaluación de las plantas de destrucción en relación con la gestión de las sustancias que agotan el ozono al final de su vida útil

*La Reunión de las Partes decide:*

*Recordando* la labor del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y los equipos de tareas asociados en la evaluación de las tecnologías de destrucción actuales y emergentes y en la formulación de recomendaciones sobre la lista de tecnologías de destrucción aprobadas, como se solicitó por última vez en la decisión XVI/15,

*Tomando nota* con reconocimiento de la organización y temas incluidos en el seminario sobre gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono celebrado con arreglo a la decisión XXI/2,

*Reconociendo* que uno de los temas principales del seminario fue la necesidad de garantizar la destrucción adecuada de las sustancias que agotan el ozono recuperadas de productos y equipos al final de su vida útil y que en caso de que se establezcan criterios uniformes para el manejo y la destrucción de las sustancias que agotan el ozono se estaría contribuyendo a aumentar la confianza en las plantas de destrucción en varias regiones del mundo, particularmente en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal,

1. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que establezca un equipo de tareas compuesto de miembros adecuadamente informados y experimentados, que tengan la capacidad

de encargarse de elaborar criterios para el manejo y la destrucción de sustancias que agotan el ozono en las plantas de destrucción pertinentes utilizando procesos ya incluidos en la lista de procesos de destrucción aprobados;

2. Pedir al equipo de tareas que evalúe las tecnologías de destrucción emergentes, que todavía no están incluidas en la lista actual de procesos de destrucción aprobados, y que podrían servir para hacer frente a los desafíos específicos que plantean la recuperación y la destrucción al final de la vida útil, y que presente un informe sobre esas tecnologías;

3. Pedir también al equipo de tareas que formule recomendaciones a las Partes, según proceda, sobre las tecnologías emergentes a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra* para su futura inclusión en la lista de procesos de destrucción aprobados;

4. Pedir al equipo de tareas que determine los criterios que se deberían aplicar para evaluar la conveniencia de utilizar las plantas de destrucción identificadas para el manejo y destrucción de sustancias que agotan el ozono y que presente un informe al respecto;

5. Pedir al equipo de tareas que proporcione orientación sobre si los criterios a que se hace referencia en el párrafo anterior deberían incluirse en el capítulo 3.1 del manual del Protocolo de Montreal, o en algún otro documento;

6. Pedir también al equipo de tareas que presente su informe en la 31ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta;

#### **J. Decisión XXII/[ ]: Gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono**

*La Reunión de las Partes decide:*

1. Pedir a la División de Tecnología, Industria y Economía del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, de conformidad con los resultados del proyecto experimental realizado en Nepal, emprenda un estudio sobre los bancos de sustancias que agotan el ozono en países con bajos niveles de consumo que sirva para:

- a) Garantizar la destrucción con óptimos beneficios en función de los costos;
- b) Agrupar las pequeñas cantidades de sustancias que agotan el ozono que se encuentran en países con bajos niveles de consumo para facilitar su destrucción efectiva y ambientalmente racional;

2. Pedir también a la División de Tecnología, Industria y Economía que presente un informe al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 31ª reunión sobre los resultados de su análisis, después de haber mantenido las consultas debidas con los países interesados pertinentes;

#### **K. Decisión XXII/[ ]: Tecnologías de destrucción de sustancias que agotan el ozono**

*La Reunión de las Partes decide:*

[Recordando la labor del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus grupos de trabajo asociados en la evaluación de las tecnologías de destrucción actuales y emergentes y la formulación de recomendaciones para la lista de tecnologías de destrucción aprobadas, como se pidió la última vez en la decisión XVI/15,

*Tomando nota con reconocimiento de la organización y el contenido del seminario sobre la gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono, celebrado en cumplimiento de la decisión XXI/2,*

*Reconociendo que uno de los temas importantes del seminario era la necesidad de garantizar la debida destrucción de las sustancias que agotan el ozono recuperados de productos y equipos al final de su vida útil y que los criterios coherentes relativos al manejo y la destrucción de las sustancias que agotan el ozono contribuirían a aumentar la confianza en las capacidades de destrucción en algunas regiones del mundo, incluso en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal,]*

[Recordando la decisión XV/9 sobre la aprobación de las tecnologías de destrucción y el anexo II del informe de la 15ª Reunión de las Partes, en que figura una lista de los procesos de destrucción aprobados según la fuente y el método de destrucción,

*Recordando* que en el párrafo c) de la decisión VII/5 y el párrafo 7 de la decisión XI/13 se alienta a las Partes a hacer uso de tecnologías de recuperación y reciclado para aplicaciones de cuarentena y previas al envío del metilbromuro en la medida en que sea técnica y económicamente viable hasta que se cuente con alternativas,

*Recordando asimismo* que en el párrafo 6 de la decisión XX/6 se pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, en su informe sobre las oportunidades para lograr disminuciones en el uso o las emisiones de metilbromuro para fines de cuarentena y previos al envío, presentara a la Reunión de las Partes una lista de tecnologías de recaptura de metilbromuro disponibles para su examen por las Partes,

*Observando* que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica estaba en condiciones de presentar en su informe a la 21ª Reunión de las Partes una lista de ejemplos de sistemas comerciales de recaptura en funcionamiento en diversos países,

*Observando asimismo* que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había rendido informe en relación con un grupo de nuevas tecnologías para la destrucción de sustancias que agotan el ozono que complementaban las tecnologías sobre las que se había rendido informe con anterioridad.<sup>3</sup>

1. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas pertinentes que, en consulta con otros expertos competentes, evalúe y recomiende, para la consideración de la 31ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta:

a) La eficacia de la destrucción y [la recuperación] [la eliminación] adecuadas del metilbromuro y que actualice, si se le solicita, la eficacia de la destrucción y [la recuperación] [la eliminación] de cualesquiera otras sustancias incluidas en el anexo II del informe de la 15ª Reunión de las Partes;

b) Las nuevas tecnologías señaladas en su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2010 y cualquier otro adelanto logrado en el sector, incluida toda tecnología que tuviese la eficacia recomendada de [recuperación] [eliminación] en relación con el metilbromuro señalada en el apartado a) del párrafo 1 *supra*;

c) Los criterios que deberían aplicarse al evaluar si es apropiado utilizar las instalaciones de destrucción señaladas para el manejo y la destrucción de sustancias que agotan el ozono, con miras a su posible inclusión en el manual del Protocolo de Montreal;

2. Invitar a las personas interesadas a que presenten a la Secretaría a más tardar el 1º de febrero de 2011 los datos que atañen a la recomendación que ha de formular el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica con arreglo al párrafo 1 *supra*;

## **L. Decisión XXII/[ ]: Gestión ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono**

*La Reunión de las Partes decide:*

[Haciendo hincapié en que a corto plazo existe la posibilidad de obtener beneficios para el clima y la capa de ozono mediante la gestión y la destrucción de los bancos de sustancias que agotan el ozono, que cesará en 2020;

*Recordando* que en la decisión XXI/2 se pide al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, sobre la base de los resultados de los proyectos de destrucción, y sobre la base de cualquier otra información disponible, recomiende a la 31ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta elementos destinados a ayudar a las Partes de tamaño diverso y con diversos desechos a elaborar enfoques estratégicos nacionales o regionales o ambos para hacer frente a la eliminación ambientalmente racional de los bancos de sustancias que agotan el ozono que están presentes en sus países o regiones o en ambos;

*Tomando nota* de que, además de los proyectos de destrucción experimentales financiados por el Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal, existen posibilidades para financiar la gestión y destrucción de los bancos de sustancias que agotan el ozono con fuentes privadas y públicas, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los mercados voluntarios del carbono y que, en

<sup>3</sup> Presentado por Australia

particular, con la quinta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial habrá más oportunidades para financiar la gestión y destrucción de los bancos de sustancias que agotan el ozono;

[1. [Pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que prosiga sus esfuerzos sobre nuevos proyectos eficaces en función de los costos sobre destrucción de los bancos de sustancias que agotan el ozono durante su próxima reposición] [pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que proporcione a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 la financiación necesaria del Fondo Multilateral para la plena gestión de los bancos de sustancias que agotan el ozono], por medio de actividades como inventarios nacionales del tamaño, el tipo y la ubicación de los bancos de sustancias que agotan el ozono y la formulación de marcos legislativos y estrategias para la gestión racional de los desechos desde la recogida hasta la destrucción;]

[2. [Alentar a las Partes a que [aborden] [procuren] [estudien] las oportunidades de obtener financiación para la [recogida y] [gestión de] bancos de sustancias que agotan el ozono en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial [y otros organismos] tratando de lograr sinergias [con los programas de rendimiento energético] y actividades con estrategias más amplias para la gestión de sustancias químicas peligrosas, incluidos los contaminantes orgánicos persistentes] [pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que proporcione a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 la financiación necesaria con cargo al Fondo Multilateral para la plena gestión de los bancos de sustancias que agotan el ozono], mediante actividades tales como inventarios nacionales sobre el tamaño, tipo y ubicación de los bancos de sustancias que agotan el ozono y la elaboración de marcos legislativos y estrategias para la gestión racional de los desechos, desde su recogida hasta su destrucción; sin excluir la posibilidad de pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que prosiga sus esfuerzos en relación con nuevos proyectos rentables sobre destrucción de bancos de sustancias que agotan el ozono durante su próxima reposición;]

3. En el contexto de las medidas que se solicitan en el párrafo 1 *supra*, alentar a las Partes y a los interesados directos pertinentes a que procuren establecer planes ampliados de responsabilidad en los que los productores e importadores de productos o sustancias sean responsables de su gestión al final de su vida útil y a que examinen otras opciones para proporcionar incentivos para la recolección y destrucción de bancos de sustancias que agotan el ozono;

4. [Alentar] a las [partes] [empresas] a que consideren la posibilidad de acceder al mercado voluntario de carbono para la destrucción de sustancias que agotan el ozono y a que intercambien sus experiencias con los demás [especialmente respecto de los elevados costos de transportación de bancos de sustancias que agotan el ozono hacia las instalaciones de destrucción];

5. Alentar [a las partes a que trabajen con] los mercados voluntarios de carbono [para cambiar los actuales requisitos de manera que permitan la destrucción de los bancos de sustancias que agotan el ozono que existen a nivel internacional] [seguir considerando la asignación de créditos por la destrucción de sustancias que agotan el ozono a nivel internacional];

6. Alentar a las partes a que consideren la posibilidad de adoptar medidas para la destrucción de [los bancos de hidroc fluorocarbonos] [hidroc fluorocarbonos contaminados que no puede ser reutilizados] en preparación de sus planes de gestión para la eliminación de los hidroc fluorocarbonos [sobrentendiéndose que esas medidas podrían destinarse a complementar los planes de gestión para la eliminación de los hidroc fluorocarbonos sin recibir más recursos del Fondo Multilateral];

7. [Pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que examine la posibilidad de financiar proyectos de destrucción eficaces en función de los costos durante el próximo período de reposición;]

8. [Pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que elabore criterios en su 66ª reunión en relación con los componentes y elementos que deberían formar parte de las estrategias nacionales de eliminación de sustancias que agotan el ozono en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal, y con los niveles de financiación necesarios para apoyar esas estrategias] [sin prejuzgar la fuente de los fondos para esas estrategias];

9. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que tenga en cuenta que, además de los proyectos de destrucción experimentales financiados por el Fondo Multilateral, otros proyectos para la gestión de los bancos de sustancias que agotan el ozono se han financiado con otras fuentes privadas y públicas, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los mercados voluntarios del carbono, y que incluya información proveniente de esos proyectos en el informe que

presentará al Grupo de Trabajo de composición abierta que se solicita en el párrafo 7 de la decisión XXI/2;

[9 bis Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que supervise y [periódicamente] informe [al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 31ª reunión] sobre los adelantos logrados en los mercados voluntarios de carbono [y determine su estabilidad, previsibilidad] [y su integridad ambiental] y capacidad para ofrecer una corriente sostenible de recursos para los nuevos proyectos de destrucción de sustancias que agotan el ozono;]

10. [Pedir al [Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente] [Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral] que, en consonancia con los resultados del proyecto experimental ejecutado en el Nepal, emprenda un estudio relacionado con los bancos de sustancias que agotan el ozono en países de bajo consumo a fin de:

- a) Asegurar la destrucción con óptimos beneficios en función de los costos;
- b) Añadir pequeñas cantidades de sustancias que agotan el ozono que se encuentran en países de bajo consumo para facilitar la destrucción efectiva y racional;]

11. [Pedir también al [Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente] [Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral] que informe al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 31ª reunión sobre los resultados de su análisis, después de celebrar las debidas consultas con los países pertinentes de la red;]

12. Invitar a las Partes y organismos a que sigan examinando otras opciones para la gestión a largo plazo de los bancos de sustancias que agotan el ozono, incluida la disponibilidad de fondos destinados a actividades relacionadas con el clima y los productos químicos y las sinergias con esas actividades;]

## **M. Decisión XXII[ ]: Tratamiento de la acumulación de sustancias que agotan el ozono**

*La Reunión de las Partes decide:*

*Recordando* que en la decisión XVIII/17 se pidió a la Secretaría que mantuviese un registro consolidado de los casos en que las Partes hayan explicado que su producción o consumo excesivos de una sustancia que agota el ozono en un año se debían al hecho de que la producción o importación de sustancias que agotan el ozono se había almacenado para su uso con fines específicos en un año posterior;

*Recordando* que también se pidió a la Secretaría que incorporase ese asiento en la documentación que elaborase para las reuniones el Comité de Aplicación en el marco del procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal, solo para información, así como en el informe de la Secretaría sobre los datos presentados por las Partes de conformidad con artículo 7 del Protocolo.

*Tomando nota* de que la Secretaría había informado de 29 casos a partir de 1999 en los que estaban involucradas 12 Partes que habían excedido el nivel de producción o consumo autorizado de una sustancia que agota el ozono específica en un año determinado y explicada que su producción o consumo en exceso se debían a una de las situaciones hipotéticas mencionadas en el párrafo anterior.

1. Pedir a las Partes que, cuando presenten sus datos en virtud del artículo 7 del Protocolo, identifiquen los excesos en la producción o el consumo que sean consecuencia de la producción en ese año de sustancias que agotan el ozono acumuladas;

- a) Para su destrucción en el país o para su exportación para su destrucción en un año posterior;
- b) Para su uso como material prima en el país o para su exportación con esos fines en un año posterior;
- c) Para su exportación con el fin de satisfacer las necesidades básicas internas de países en desarrollo en un año posterior;

2. Pedir a las Partes que hayan notificado casos como los que se incluyen en el párrafo 1 que, al presentar los datos con arreglo al artículo 7 del Protocolo, identifiquen en cada caso el uso final de las sustancias que agotan la capa de ozono almacenadas y la fecha en que fueron utilizadas;

3. Recordar a todas las Partes que informen toda producción de sustancias que agotan el ozono, deliberada o no, para poder calcular su producción y consumo de conformidad con el artículo 3 del Protocolo;

4. Pedir a la Secretaría que, en consulta con el Comité de Aplicación, actualice y revise los formularios y herramientas de presentación de datos con arreglo al artículo 7 para su examen por la 23ª Reunión de las Partes a fin de que la reunión pueda:

a) Establecer un marco de presentación de informes para justificar el almacenamiento limitado de sustancias en los casos enumerados en el párrafo 1 *supra*;

b) Asegurar que dicho marco de presentación de informes permita hacer un seguimiento a fin de conciliar las existencias con los usos previstos en años posteriores;

c) Simplificar y actualizar las herramientas de presentación de informes teniendo en cuenta todos los usos posibles de las sustancias y las posibles sugerencias presentadas por las Partes;

5. Pedir a la Secretaría que informe al Comité de Aplicación para que éste lo examine cualesquiera casos siguientes:

a) Producción o consumo excesivos no previstos en las situaciones hipotéticas mencionadas en el párrafo 1 *supra*;

b) Casos en los que el uso final de las sustancias que agotan el ozono almacenadas no haya sido notificado en el año siguiente al que se informó el almacenamiento de la producción;

c) En los que las sustancias que agotan el ozono almacenadas no hayan sido utilizadas en uno de los usos enumerados en el párrafo 1 *supra* en el año siguiente al año en que fueron notificadas como almacenadas;

#### **N. Decisión XXII/[ ]: Aprobación de una nueva copresidenta del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica**

*La Reunión de las Partes decide:*

1. Agradecer al Sr. José Pons Pons (República Bolivariana de Venezuela) sus prolongados y destacados esfuerzos realizados en nombre del Protocolo de Montreal en calidad de copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica;

2. Hacer suya la selección de la Sra. Marta Pizano (Colombia) como nueva copresidenta del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

#### **O. Decisión XXII/[ ]: Aprobación de un nuevo copresidente del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales**

*La Reunión de las Partes decide:*

1. Agradecer al Sr. Jan C. van der Leun (Países Bajos), quien desempeñó el cargo de copresidente del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales desde su creación, los prolongados y destacados esfuerzos realizados en nombre del Protocolo de Montreal;

2. Hacer suya la selección del Sr. Nigel D. Paul (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) como nuevo copresidente del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales;

#### **P. Decisión XXII/[ ]: La situación de Haití**

*La Reunión de las Partes decide:*

*Tomando nota con reconocimiento* de los esfuerzos y el compromiso mostrados por el Gobierno de Haití para mantener el cumplimiento del Protocolo de Montreal,

*Reconociendo* las extraordinarias dificultades a las que se enfrenta Haití en estos momentos como resultado del devastador terremoto de una magnitud de 7,2 grados, registrado el 12 de enero de 2010, que ha tenido efectos adversos para el bienestar económico y social del pueblo haitiano,

*Consciente* del compromiso de Haití de cumplir sus obligaciones respecto de la eliminación gradual de las sustancias que agotan el ozono con arreglo al Protocolo de Montreal y a sus enmiendas,

1. Instar a todas las Partes a que presten asistencia a Haití en la tarea de controlar la exportación a ese país de sustancias que agotan el ozono y las tecnologías basadas en esas sustancias mediante el control del comercio, de conformidad con la decisión X/9 de la Décima Reunión de las Partes y otras decisiones pertinentes;
  2. Pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal que, al examinar las propuestas de proyectos en relación con Haití, tengan en cuenta la especial situación que enfrenta ese país y las dificultades especiales que se pueden plantear en relación con la eliminación gradual de las sustancias que agotan el ozono, incluida en particular la eliminación acelerada de los hidroclorofluorocarbonos, de conformidad con los requisitos del Protocolo de Montreal;
  3. Pedir también al Comité Ejecutivo que vele por que se preste asistencia apropiada a Haití en las esferas del fortalecimiento institucional, el fomento de capacidad, la recopilación de datos y la vigilancia y el control del comercio de sustancias que agotan el ozono, además de cualquier otro tipo de asistencia que se considere necesario;
  4. Pedir asimismo al Comité Ejecutivo que vele por que se preste la asistencia apropiada para la formulación de una estrategia destinada a lograr la reorganización de la dependencia nacional del ozono en Haití y la continuación de sus esfuerzos para comunicar a la Secretaría del Ozono datos sobre el consumo de las sustancias que agotan el ozono, de conformidad con los requisitos del Protocolo de Montreal;
  5. Que se consideren todas las determinaciones que tome el Comité de Aplicación en el marco del procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal, teniendo en cuenta las dificultades que tiene ante sí Haití como resultado del terremoto.
-